

## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES** CUAUTITLAN

# CONOCIENDO LAS ASOCIACIONES RELIGIOSAS

## TFSIS

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE: LICENCIADA EN CONTADURIA

RAQUEL ESCALANTE ROSILES

ASESOR: C. P. JOSE FRANCISCO ASTORGA Y CARREON

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEXICO

2003

TESIS CON FALLA DE ORIGEN





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

# DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

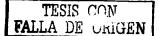
Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# TESIS FALLA DE ORIGEN



# FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTILAN UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES



9010507-4

Licenciade en Contedurée

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

i --- --

MINIO: VOTOS APRO G. K. A. M. HODITA: P. ESTERIO SUSTEINE SEMERICA:

DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO DIRECTOR DE LA FES CUAUTITLAN PRESENTE

usted que revisamos la TESIS:

que presenta la pasante:

con número de cuenta:

ATN: Q. Ma. del Carmen García Mijares Jefe del Departamento de Exámenes Profesionales de la FES Cuautitlán

	o trabajo reúne los requisitos necesar NL correspondiente, otorgamos nuestro N	
A T E N T A M E N T E "POR MI RAZA HABLA! Cuautitlán Izcalli, Méx. a		2002
PRESIDENTE	C.P. Pedro Acevedo Bomero	Land of
VOCAL	C.P. José Prancisco Astorra	y Comments
SECRETARIO	L.C. Mario Iópes	And the second s
PRIMER SUPLENTE	L.C. Pedro P. Olivere Figue	
SEGUNDO SUPLENTE	L.C. Riwardo Sclares Upplde	

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a

Requel Escelants Rosiles

"Conociendo las Asociaciones Deligionas"

para obtener el titulo de :

#### **DEDICATORIAS**

A Dios por darme la vida y las fuerzas para llegar a este momento, por darme todo lo que soy y lo que tengo, gracias. Tu te mereces todo el honor y puedo citar las palabras que el Apóstol Pablo dijo a su joven discípulo Timoteo:

"Por tanto al Rey de los siglos, Inmortal, Invisible, al Único y Sabio Dios, sea el honor y gloria por los siglos de los siglos. Amen" (1 Timoteo 2:17)

A la Universidad Nacional Autónoma de México, por poner al alcance de mi mano una educación profesional de excelencia.

A la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán por haberme forjado como se forja el metal, por darme forma y utilidad para los demás. Muchas gracias.

A los profesores, que me transmitieron sus enseñanzas, conocimientos y experiencias.

A mis padres, Rafael y Graciela, por traerme al mundo y darme la oportunidad de ser yo. Gracias por la formación, educación y los regaños que me han permitido llegar a este momento, gracias por su amor y apoyo.

A mi amado y fiel compañero, gracias por que el amor que hay entre los dos nos ha dado este logro, gracias por tu comprensión. Gracias por tu amor Carlos.



A mis hijas Ruth y Ana, ustedes son la motivación de este esfuerzo, gracias por ayudarme a ser mejor.

A mis hermanos, Martha, Enrique, Rafael y Daniel, para que sus sueños académicos y profesionales también se realicen.

A mis Pastores por sus consejos y apoyo incondicional.

A mis compañeros, Elda, Alicia, César, Alexis, Miguel, Paco y todos los que formamos "Piedra Angular" en la FES´C.

A la C.P. Guadalupe Navarro por todos sus consejos y enseñanzas de la profesión y de la vida.

A mis familiares y amigos y a todas aquellas personas que me brindaron su amistad y apoyo para la realización de esta tésis.

Pero Sobre todo a mi Asesor C.P. J. Francisco Astorga y Carreón por su paciencia y apoyo.



# CONOCIENDO LAS ASOCIACIONES RELIGIOSAS

### INDICE

		Pág
	Introducción	
	Planteamiento del problema	
CAPITULO 1	Fundamentación e Historia	. 6
	1. Marco Histórico	7
	2. Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.	. 18
	3. Código civil	20
	4. Código de Comercio	22
	5. Ley federal del Trabajo	
	6. Ley del Impuesto sobre la Renta	
	7. Ley del Impuesto al activo	
		1 12 mg
CAPITULO 2	Organización y Funcionamiento	31
J	1. Su Organización	
	2. Sus Miembros.	
	3. Su Patrimonio.	
	4. Los Actos Religiosos de Culto Público	
	5. Las Autoridades.	
	6. Infracciones y Sanciones	
	7. El Recurso de Revisión.	
	7. El Recuiso de Revision	110
CAPITULO 3	Situación Contable y Fiscal	121
	1. Sistema Contable	122
	2. Control Interno	. 124
	3. Registros Contables	141
	4. Registro Federal de Contribuyentes	151
	5. Impuesto al Valor Agregado	158
	6. Impuesto al Activo	
	7. Retención de Impuestos	
	8. Presentación de la Información	
	9. Conclusión-Propuesta	
	Bibliografia	195
	Glosario	
	Giosario,	. 37



#### INTRODUCCIÓN.

Con la creciente demanda y el acelerado aumento de las Asociaciones Religiosas en el DF. Me he dado a la tarea en la presente Tesis de conjuntar los elementos que auxilien y guien a los profesionales, al público en general e incluso a los ministros, para que de una forma sencilla, clara y accesible puedan conocer las características organización, funcionamiento y las disposiciones por parte de las autoridades en lo que se refiere a las Asociaciones Religiosas. Además del aspecto contable y fiscal que deben presentar ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público

Considero que es importante que las personas que tengan relación u obligación en una Asociación Religiosa tengan pleno conocimiento de ¿Qué son?, ¿Cómo se crearon?¿. ¿Cómo funcionan?, ¿Qué tienen que hacer para cumplir con todo lo dispuesto por las leyes respectivas?.

Es de suma importancia considerar el crecimiento de las Asociaciones Religiosas en el Área Metropolitana ya que de las diferentes Asociaciones Religiosas, es la que ha tenido un notable crecimiento por lo cual es importante que como profesionales tomemos en cuenta a estas asociaciones y conozcamos su estructura, comportamiento, e importancia económica y social en el mundo.

Con el objeto de presentar ayuda e información a los prestadores de servicios profesionales, y al público en general, se expone el presente trabajo.

#### Planteamiento del Problema

Para poder ubicar el hecho de que se desconoce el funcionamiento de las Asociaciones Religiosas aun para algunas personas que están intimamente relacionadas con ellas, debemos llevar este problema a las necesidades actuales.

El presente trabajo plantea la necesidad de contar con los conocimientos necesarios sobre el tratamiento contable y fiscal aplicable a una Asociación Religiosa : incluyendo las facilidades de que dicha asociación permitió conocer el funcionamiento y constitución de esta, el manejo de sus recursos, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, sin incurrir a faltas a las mismas, proporcionando así seguridad juridica a sus congregantes.

Para tal efecto debemos distinguir entre la gran variedad de asociaciones civiles, que en México persiguen diferentes objetivos: culturales, deportivos, científicos, políticos, recreativos, artisticos, civiços y religiosos.

Según el Código Civil para el distrito Federal en su artículo 2670 una asociación civil se da cuando "varios individuos convienen en reunirse, de manera que no sea enteramente transitoria, para realizar un fin común, lícito y que no tenga carácter preponderantemente económico.

Por lo cual una asociación civil es una persona moral formada por la unión de dos o más personas fisicas o morales, según el artículo 25 fraccion dos son corporaciones de carácter público reconocidas por la ley, se rigen por órganos que las representan, por sus escrituras constitutivas y por sus estatutos

Por lo tanto una asociación civil requerirá de un patrimonic e ingresos para cumplir sus fines y preceptos. Dado que el 15 de julio de 1992 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Asociaciones Religiosas y culto público i durante el gobierno de Carlos Salinas de Gortari y aprobada por el H. Congreso de la Unión.

Según el articulo 7 primer párrafo de dicha ley se define a una asociación religiosa a aduella que tiene como objetivo: la observancia, práctica, probagación, instrucción de una doctrina religiosa o un cuerpo de creencias religiosas, siempre y cuando se consideren licitas y que no persigan fines de lucro cuyos ingresos se aplicaran al sostenimiento del culto religiosas que se trate.



#### CAPITULO 1

Fundamentación e Historia

#### 1.MARCO HISTORICO

Desde sus inicios las relaciones entre la iglesia y el gobierno español este dio impulso a determinadas actividades eclesiásticas, pero implicó una sujeción de la iglesia a l Estado Español.

Durante el primer imperio la Constitución de Cádiz de 1812, se mantuvo vigente en México, la cual señalaba en su artículo l2 "La religión de la nación española es y será perpetuamente católica, apostólica y romana, única y verdadera". La nación protege las leyes sabias y justas y prohíbe el ejercicio de cualquier otra.

El principio de una cierta autonomía entre las funciones religiosas y el gobierno. lo señaló la iglesia misma, esto cuando ocurrió la liberación de 1821 en la lucha impulsada por lturbide conforme al plan de Iguala, la iglesia se manifestó en la aceptación de la independencia, pero debido a esta independencia cesó el uso del patronato lo cual significaba deshacerse de toda ingerencia estatal.

En la Reglamentación Provisional Política del Imperio Mexicano, en el año 1822, se señaló en el artículo 3, "La Nación Mexicana y todos los individuos que la forman y formarán en lo sucesivo, profesarán la religión católica, apostólica y romana, con la exclusión de toda otra". El gobiemo sigue actuando como protector de la misma religión, reconoce por consiguiente la autoridad de la iglesia, su disciplina y sus disposiciones conciliares, sin prejuicio de las prerrogativas propias de la potestad suprema del Estado.

Ya en el año de 1824, perduró el principio de exclusividad en el artículo 4."La religión de la nación Mexicana es y será perpetuamente la católica, apostólica y romana. La nación la protege por leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquier otra."

En la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos del cuatro de octubre de ese mismo año en su artículo 23 fracción VI menciona que aquellos que ocupan un cargo como ministros de la iglesia no podrán ocupar ningún cargo político, además daba cierta autoridad al presidente de la república, para conceder o detener decretos del concilio, bulas pontificas, deberes y rescriptos.

En la reforma de 1833 cambian algunas disposiciones en cuanto a la iglesia:

- 1.- Desaparición de la coacción (obligatoriedad) civil del pago del diezmo y de votos religiosos, además de multas a quienes no acatasen las normas.
- 2.- La dependencia del Patronato Nacional en la provisión de las parroquias vacantes.
- Facultad del gobierno de nombramientos eclesiásticos y viceversa, es decir, excluir al clero de la instrucción gubernamental.

La constitución de las siete leyes expedida el 15 de diciembre de 1835, tiene muy pocos cambios al respecto, pero lo que más salta a la vista es que en su artículo tercero de la primera consigna, decreta que era una obligación del mexicano profesar la religión de su patria y que de no hacerlo, perdería totalmente los derechos de ciudadano. Esta constitución de las siete leyes fue sustituida por otra igualmente centralista, denominada base orgánica de la República Mexicana, publicada el 14 de febrero de 1843, en la cual se sigue la misma línea, solo menciona a



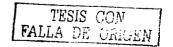
diferencia de la anterior que los escritos fuesen diferentes del dogma religioso de las Sagradas Escrituras y que se sujetaria a disposición de las leyes vigentes (Art.6). Y en su artículo 87 la fracción XVIII en donde faculta al presidente como único para celebrar concordatos con la silla apostólica, pero a consideración y aprobación del congreso.

Con el establecimiento del Liberalismo y las conmociones internas, además de la guerra con Estados Unidos, se publicó el restablecimiento de la constitución de 1824, junto con el acta constitutiva y de Reforma aprobada el 21 de mayo de 1847. Más adelante tras el periodo de inestabilidad política del presidente Santana (1853-1855), durante el cual privó el centralismo sin una constitución efectiva, para entonces sobrevino la revolución de Ayutla que instauró el liberalismo. Durante los gobiernos de los presidentes Álvarez y Comonfort, se dictaron las siguientes disposiciones sobre materia eclesiástica:

-La ley de Juárez de 1855, puso las bases para la supresión del fuero eclesiástico.

-El presidente Comonfort promulgó el Estatuto Orgánico provisional de la República Mexicana. el 15 de mayo de 1856 que establece en su artículo 8 que "Los extranjeros gozan de los derechos políticos propios de los nacionales y pueden obtener beneficios eclesiásticos". el artículo 29 señala que los "eclesiásticos no pueden votar ni ser votados para los cargos de elección popular".

-La ley Lerdo del 25 de junio de 1856, dice que las fincas urbanas que hoy tienen y administran como propietarios de corporaciones civiles y eclesiásticas de la república se adjudican en propiedad a los que las tienen arrendadas.



-La ley iglesias del 11 de abril de 1857 se refiere a los aranceles parroquiales, señala que en cuanto a los pobres, no debían ser cobrados sus servicios, e incluso había sanciones para quienes lo hacían.

La constitución de 1857 no diferia mucho de la de 1824 en lo refenete al régimen de la propiedad de la tierra. Es importante resaltar el artículo 27 de la constitución de 1857, en lo que se establece a la desamortización de los bienes eclesiásticos.

Art.27 dice: "La propiedad de las personas no puede ser ocupada sin su consentimiento sino por causa de utilidad pública y previa indemnización. La ley determinará la autoridad que deba hacer la expropiación y los requisitos con que esta deba verificarse. Ninguna corporación civil o eclesiástica cualquiera que sea su carácter, denominación u objeto, tendrá capacidad legal para dirigir o administrar por si bienes raíces con la excepción de los edificios destinados inmediata o directamente al servicio u objeto de la institución.

Esta constitución incorporó algunas disposiciones que fueron materia de controversia:

- 1) La norma de que la enseñanza era libre (laica). Art. 3
- 2) La desautorización de los votos religiosos. Art. 5
- 3) La refundición de la ley Lerdo
- 4) La adopción de la ley Juárez en el artículo 13, en cuanto a que prohibió toda clase de fueros para cualquier persona o corporación, salvo en el caso de guerra y en el caso de los delitos y faltas que se relacionaran con la disciplina militar.



5) El artículo 123 que consagró el principio de intervención del Estado en determinados aspectos religiosos; "Corresponde exclusivamente a los poderes federales ejercer, en materias de culto religioso y disciplina extema, la intervención que designen las leyes."

La Constitución fue debatida tanto por algunos liberales que veian en ella un ordenamiento que dejaba sin armas al poder ejecutivo, frente al legislativo, ya que los conservadores se oponían a todas aquellas normas de materia eclesiástica. El presidente Comonfort acabo por desconocerlo, lo que trajo por consecuencia la guerra de Los Tres Años o de Reforma (1858-1860).

Las Leyes de Reforma dictadas por el presidente Juárez en Veracruz afectaron definitivamente la vida eclesiástica de nuestro país.

- El 12 de julio de 1859 se nacionalizan los bienes eclesiásticos.
- Se declara la independencia entre la Iglesia y el Estado.
- Se suprimen todas las ordenes religiosas
- Se prohibe que se formen nuevos Conventos o Congregaciones religiosas, así como el uso de hábitos o tajes de dichas ordenes suprimidas.
- Los religiosos existentes quedan reducidos a clero secular y dependientes del eclesiástico respectivo.
- Se dispuso que los libros impresos, manuscritos, pinturas y demás objetos religiosos de arte o cultura de las demás comunidades suprimidas se destinasen para bibliotecas, escuelas, museos y otros establecimientos públicos.
- El matrimonio, es un contrato civil y que solo tiene validez ante la autoridad civil, dejando de tener validez jurídica el matrimonio religioso (23 de julio de 1859)

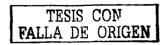


- Se establecen solo como días festivos en materia religiosa: el año nuevo, los domingos, jueves y viernes de Semana Mayor, jueves de Corpus, 16 de septiembre, 1 y 2 de noviembre, 12 y 24 de diciembre.
- Se decreta que cesa toda intervención del clero en los cementerios y campos santos (31 de julio de 1859).

El 4 de diciembre de 1860 se dicta la ley sobre la libertad de cultos que dice que "las leyes protegen el ejercicio del culto católico y de los demás que se establezcan en el país, como la expresión y efecto de libertad religiosa que siendo un derecho natural del nombre no puede tener más límites que el derecho de terceros y las exigencias del orden público.

Al concluirse la guerra de Reforma, el gobierno de Juárez expidió otros dos decretos: 1.-El que secularizo los hospitales y los establecimientos de beneficencia el 2 de febrero de 1861, 2.- Se extinguió las comunidades religiosas, con excepción de la de las Hermanas de la caridad el 26 de febrero de 1863.

Durante El Segundo Imperio el 17 de julio de 1851 a causa de la supresión de pagos de la deuda extranjera: Inglaterra. España y Francia acordaron reunirse contra México, el 31 de julio se produjo una intervención tripartita, seguida por la intervención Francesa y luego por el establecimiento del Segundo Imperio Encabezado por el Archiduque Maximiliano de Habsburgo. Entre Maximiliano y la Iglesia hubo diferencias serias derivadas de las actitudes del archiduque favorables al liberalismo religioso. Ya casi para finalizar su gobierno, el emperador dictó el Estatuto Provisional del Imperio Mexicano, el 10 de abril de 1865 en el cual estableció que el gobierno era de una monarquía moderada hereditaria, con príncipe católico y en su artículo 5 consagró



un ministerio de instrucción Pública y Cultos. En su artículo 68 precisó que el gobierno del emperador garantiza a todos los habitantes del imperio, conforme a las prevenciones de las leyes respectivas...,el ejercicio de su culto.

Ya para el triunfo de la república quedaron consignadas a la constitución de 1857, otras prescripciones en materia eclesiástica y algunas reformas del 25 de septiembre de 1873.

- Art. 1 El Estado y la Iglesia son independientes. El Congreso no puede dictar leyes estableciendo o prohibiendo religión alguna.
- Art. 3 Ninguna institución religiosa puede adquirir bienes raíces ni capitales impuestos sobre estos, con la sola excepción establecida en el Art. 27 de esta constitución.
- Art. 4 La simple promesa de decir la verdad y de cumplir las obligaciones que se contraen sustituirá el juramento religioso con efectos y penas.

Antes de la revolución de 1910 , saltaron a la vista algunas tendencias en contra de la iglesia por parte del Partido Liberal Mexicano , ya en el curso de la lucha armada no hubo conflictos por parte del bando Zapatista , pero si del Carrancista llegando a promulgarse varias leyes antiecleciasticas . La constitución de 1917 acogió varias normas que constituyeron la vida eclesiástica de la iglesia dando como resultado los siguientes cambios.

Artículo 3 dio un paso de lo laico a lo socialista en 1934, para quedar en 1946 con el texto siguiente "La educación que imparta el Estado... tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él a la vez el amor a la patria y la conciencia de solidaridad internacional en la independencia y la justicia:



- I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, el criterio que orientará a dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y, basado en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los perjuicios.
- IV. Las corporaciones religiosas, los ministros de cultos, las sociedades por acciones que, exclusivamente o preponderantemente realicen actividades educativas, y las asociaciones o sociedades ligadas con la propaganda de cualquier credo religioso, no intervendrán en forma alguna en planteles en que se imparta educación primaria, secundaria y normal y la destinada a obreros o campesinos".

Artículo 5. "...el Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa del trabajo, de educación, o de voto religioso. La ley en consecuencia, no permite el establecimiento de ordenes monásticas cualquiera que sea la denominación u objeto con que pretendan erigirse".

Artículo 24. "Todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrade y para practicar las ceremonias, devociones o actos de culto respectivo, en los templos o en su domicílio particular, siempre que no constituya un delito o falta penada por la ley. Todo acto religioso de culto deberá celebrarse precisamente dentro de los templos, los cuales estarán siempre baio vigilancia de la autoridad".

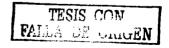
Artículo 27, la fracción II . Las asociaciones religiosas denominadas iglesias, cualquiera que sea su credo, no podrán, en ningún caso , tener la capacidad de adquirir, poseer o administrar bienes



raices, ni capitales impuestos sobre ellos; los que tuvieren actualmente, por si o por interpósita persona, entraran al dominio de la nación. concediéndose acción popular para denunciar los bienes que se hallen en tal caso. La prueba de presunciones será bastante para declarar fundada la denuncia. Los templos destinados al culto público son propiedad de la nación, representada por el gobierno federal, quien determine los que deben continuar destinados a su objeto. Los obispados, casas culturales, seminarios, asilos o colegios de asociaciones religiosas, conventos o cualquier otro edificio que hubiere sido construído o destinado a la administración, propaganda o enseñanza de un culto religioso, pasarán desde luego, de pleno derecho, al dominio directo de la nación para destinarse exclusivamente a los servicios públicos de la federación o de los Estados en sus respectivas jurisdicciones. Los templos que en lo sucesivo se erigieren. para el culto público serán propiedad de la nación.

Artículo 130¹. El principio histórico de la separación del Estado y las iglesias orienta las normas contenidas tenidas en el presente artículo. Las iglesias y demás agrupaciones religiosas se sujetan a la ley.

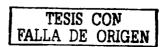
Corresponde exclusivamente al Congreso de la Unión legislar en materia de culto público y de iglesias y de agrupaciones religiosas. La ley reglamentaria respectiva, que será de orden público, desarrollará y concretará las disposiciones siguientes:



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Enerc 2001

- a) Las iglesias y las agrupaciones religiosas tendrán personalidad jurídica como asociaciones religiosas una vez que obtengan su correspondiente registro. La ley regulará dichas asociaciones y determinará las condiciones y requisitos para el registro constitutivo de las mismas.
- b) Las autoridades no intervendrán en la vida interna de las asociaciones religiosas.
- c) Los mexicanos podrán ejercer el ministerio de cualquier culto. Los mexicanos así como los extranjeros deberán, para ello, satisfacer los requisitos señalados en la ley:
- d) En los términos de la ley reglamentaria, los ministros de culto no podrán desempeñar cargos públicos. Como ciudadanos tendrán derecho a votar, pero no a ser votados. Quienes hubieran dejado de ser ministros de culto con la anticipación y en forma que establezca la ley, podrán ser votados.
- Los ministros no podrán asociarse con fines políticos ni realizar proselitismo a favor o en contra de candidato, partido o asociación política alguna. Tampoco podrán en reunión pública, oponerse a las leyes del país o a sus instituciones, ni agraviar, de cualquier forma, los símbolos patrios.

Queda estrictamente prohibida la formación de toda clase de agrupaciones políticas cuyo título tenga alguna palabra o indicación cualquiera que se relacione con alguna confesión religiosa. No podrán celebrarse en los templos reuniones de carácter político.



La Simple promesa de decir la verdad y de cumplir las obligaciones que se contraen al que la hace, en caso de que faltare a ella, a las penas que con tal motivo establece la ley.

Los ministros de culto, sus ascendientes, descendientes, hermanos y cónyuges, así como las asociaciones religiosas a que ellos pertenezcan, serán incapaces para heredar por testamento, de las personas a quien los propios ministros hayan dirigido o auxiliado espiritualmente y no tengan parentesco dentro del cuarto grado.

Los actos del estado civil de las personas son de la exclusiva competencia de las autoridades administrativas en los términos que establezcan las leyes, tendrán la fuerza y validez que las mismas le atribuyan.

Las autoridades federales, de los estados y de los municipios tendrán en esta materia las facultades y responsabilidades que determine la ley.

Los bienes muebles o inmuebles del clero o de asociaciones religiosas, se regirán para su adquisición, por particulares, conforme al artículo 27 de la constitución.



#### 2.LEY DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS Y CULTO PÚBLICO

Desde el contexto jurídico las asociaciones religiosas forman un tipo especial de personas morales "no contribuyentes", cuyo régimen tiene reconocimiento constitucional y una regulación específica.

El 15 de julio de 1992 se constituyó la base legal de las asociaciones religiosas, dicha ley reglamenta las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de asociaciones, agrupaciones religiosas, iglesias y culto público. La ley de Asociaciones Religiosas no afecta el cumplimiento de los objetivos de las asociaciones religiosas, aunque si afecta algunos aspectos de su funcionamiento, en lo que se refiere al establecimiento de procedimientos de orden jurídico-administrativo.

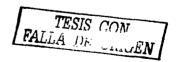
Se les reconoce personalidad jurídica como "Asociación Religiosa" previo registro ante la Secretaria de Gobernación. Las asociaciones religiosas son iguales ante la ley, tienen los .mismos derechos y obligaciones.

Entre las obligaciones que le confiere la ley de Secretarias y departamentos de Estado, a la Secretaria de Gobernación es la encargada de cuidar el cumplimiento de las disposiciones legales sobre el culto religioso y disciplina externa, dictando las medidas que procedan.

Para ello se mencionará el contenido de la ley de asociaciones religiosas y culto público. La estructura de la ley consta del siguiente orden:

#### LEY DE ASOCIACIONES RELIGIOSA

- > TITULO PRIMERO Disposiciones generales.
- > TITULO SEGUNDO De las asociaciones religiosas.
  - Capítulo I De su naturaleza, constitución y funcionamiento.
  - Capítulo II De sus asociados, ministros de culto y representantes.
  - Capítulo III De su régimen patrimonial.
- > TITULO TERCERO De Los actos religiosos del culto público.
- > TITULO CUARTO De las autoridades.
- > TITULO QUINTO De las infracciones y sanciones del recurso de revisión
  - Capítulo I De las infracciones y sanciones.
    - Capitulo II Del recurso de revisión
- > TRANSITORIOS



#### 3.CODIGO CIVIL

El código civil se encarga de regular las relaciones entre las personas, el núcleo familiar y la protección de sus intereses, por lo tanto toda asociación se ve obligada a acatar todas las disposiciones establecidas en el Código Civil.

El Código Civil para el Distrito Federal en su título undécimo enumera las características de las asociaciones, de los artículos 2670 al 2687, proporciona los elementos en los que se ha de fundamentar una asociación:

Artículo 2670. Reunión de personas con un fin común, fin lícito y preponderantemente no lucrativo.

Artículo 2671. Debe contar con un contrato por escrito.

Articulo 2672. Puede admitir y excluir asociados.

Artículo 2673. Se regirán por sus estatutos para que produzcan efectos contra terceros.

Articulo 2674 1. El poder supremo reside en una asamblea general

Artículo 2675. La asamblea general se reunirá según los estatutos o a petición de los asociados.

Artículo 2676. La Asamblea General resolverá sobre:

-la admisión o exclusión, disolución,

-nombramientos o su revocación, y estatutos.

Artículo 2677. Las asambleas se regirán por la orden del día y las decisiones se tomarán por mayoría de votos.

Artículo 2678. Cada asociado gozará de un voto en cada asamblea

Artículo 2677. Las Asambleas se regirán por la orden del día, y sus decisiones se tomarán por la mavoría de votos de los miembros presentes.

A lo establecido en el articulos 6 y 10 de la Ley de A.P. I a misma asociación hombrara a sus ministros de culto fos cuales pueden desempeñar funciones directivas.



- Artículo 2678. Cada asociado gozará de un voto en las asambleas.
- Artículo 2679. El asociado no votará las decisiones en beneficio propio o de algún pariente.
- Artículo 2680. Los miembros de la asociación podrán separarse de ella, previo aviso, dos meses antes.
- Artículo 2681. Los asociados solo podrán ser excluidos de la sociedad sólo por causas señaladas en los estatutos.
- Artículo 2682. Los asociados que voluntariamente se separen o que fueren excluidos, perderán todo derecho al haber social.
- Artículo 2683. Los socios tienen derecho de vigilar que las cuotas se dediquen al fin que se propone la asociación y con este objeto pueden examinar los libros de contabilidad y demás papeles.
- Artículo 2684. La calidad de socio es intransferible.
- Artículo 2685. Las asociaciones se extinguen por:
  - -Consentimiento de la asamblea general.
  - -Por haberse cumplido el objetivo o el termino de Su duración
  - -Por la incapacidad de realizar su objetivo.
  - -Por resolución fijada por autoridad competente
- Artículo 2686. Los bienes en caso de disolución se distribuirán según la asamblea o los estatutos, el activo social se podrá distribuirá conforme a sus aportaciones. Los demás se aplicarán a otra asociación o fundación de obieto similar a la extinguida.
- Artículo 2687. Las asociaciones de beneficencia se regirán por las leves especiales correspondientes.



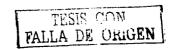
#### 4.CODIGO DE COMERCIO

Una Asociación religiosa , no ejerce el comercio, pero interviene en actos mercantiles, es decir que es un sujeto pasivo y por ello debe sujetarse a lo establecido en el Código de Comercio, esta adición se remonta al 4 de julio de 1887 y a la fecha no ha sido modificado.

El Código de comercio en sus artículos 3, 4 y 5 generaliza en el universo de sociedades o personas y en el artículo 16, fracción III y en el artículo 33 obliga a llevar un sistema de contabilidad, haciendo un listado de requisitos que se deben cumplir, que permitirá acoplar lo establecido por la ley fiscal en materia de registros; se enunciarán las características generales que muestran estos ordenamientos:

Se considera comerciante tanto a las personas físicas como a las sociedades constituídas, es decir toda persona que de acuerdo con las leyes comunes, es hábil para contratar u obligarse y que por el solo hecho de serlo tiene la obligación de llevar un sistema contable que permita identificar sus operaciones, con sus documentos comprobatorios originales ; para así seguir la huella a las acumulaciones que den como resultado las cifras finales de las cuentas. Así mismo permitirá la preparación de los estados financieros; se incluirá los sistemas de control y verificación para asegurar la corrección del registro contable, cualquiera que sea el sistema de registro, deberá lienar los libros contables los cuales esta obligado en concordancia con la ley fiscal; y en el caso de las Asociaciones Religiosas, estas podrán llevar una contabilidad simplificada.

Todos los actos de compraventa o de contrato mercantil en los cuales intervenga una Asociación Religiosa, deberán cumplir con los requisitos que establece el Código de comercio y las leyes específicas de la materia.



En el caso de un negocio se llevará un libro de actas en el cual se harán constar todos los acuerdos respetivos a la marcha del negocio y deberán conservar la contabilidad en su totalidad de pólizas, informes y comprobantes en un plazo de 10 años, en relación con el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación.

#### 5.LEY FEDERAL DEL TRABAJO

El Artículo 10 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público menciona "Las relaciones de trabajo entre las asociaciones religiosas y sus trabajadores se sujetarán a lo dispuesto por la legislación laboral aplicable". Por lo cual se mencionará los aspectos más importantes de la relacion laboral.

Según el artículo 26 de la Ley Federal del Trabajo, todos los trabajadores al servicio de la iglesia conservan su antigüedad no obstante que no haya mediación de contrato por escrito, a partir del registro de la asociación se podrá elaborar un contrato de trabajo, para todos los trabajadores, respetando su antigüedad y estipulando, con fundamento el tipo de contrato que se elabora, que puede ser:

- A) Por tiempo determinado o por obra.
- B) Por tiempo indeterminado.

The State Well Service Service

Según el artículo 25 de la ley federal del trabajo, los contratos deben contener en estricta interpretación de la ley, todos los datos mencionados en este artículo.



#### SALARIO

Los artículos 82 y 84 de la LFT, define el concepto de salario con sus limitaciones y casos específicos; Mencionando que es "La retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo". Además menciona como se integra el salario, por lo que se puede decir que algunas retribuciones derivadas de la relación laboral no son salarios por su naturaleza jurídica.

En cuanto al salario mínimo el capítulo IV, en su artículo 90 de la misma ley Federal del trabajo, define el concepto de salario mínimo, en el cual se establece que "alcance para un jefe de familia, que logre satisfacer en el orden material, social, cultural y educación obligatoria de sus hijos. Ante lo cual es conveniente marcar la diferencia entre el salario mínimo profesional y el salario mínimo general, el primero nace de la constitución de 1917 en su artículo 123 y el segundo surgen como una reforma al propio artículo en 1962.

Las Asociaciones Religiosas también están obligadas a cumplir con: OTROS CONCEPTOS OUF INTEGRAN EL SALARIO:

Las Primas:

- -Dominical (Art.69 y 71 LFT)
- -Vacacional (Art.76 LFT)

- -De Antigüedad (Art. 162 LFT)
- -De jubilación por edad o por años laborados
- -Indemnización (Arts. 48-50 LFT)

#### IORNADA

En lo que respectá a la jornada de trabajo la Ley cita en sus artículos del 58 al 68 lo siguiente:

La jornada de trabajo es el tiempo durante el cual el trabajador esta a disposición del patrón para prestar su trabajo, ambos fijarán la duración si que exceda los máximos legales, se podrán repartir las horas de trabajo a fin de permitirles a los trabajadores el descanso los sábados por la tarde.

También se menciona el tiempo de las jornadas diurna (entre las 6 – 20 hrs.), nocturna (entre las 20-6 hrs.) y mixta. La duración máxima de la jornada será de 8 horas, 7 la nocturna y 7 y media la mixta, durante la jornada continua se concederá al trabajador un descanso de por lo menos media hora; cuando el trabajador no pueda salir de su trabajo durante las horas de reposo o de comidas, el tiempo correspondiente se le contará como tiempo efectivo de la jornada de trabajo, en caso de riesgo o siniestro la jornada de trabajo podrá prolongarse por el tiempo estrictamente necesario para evitar esos males, estas horas de trabajo se retribuirán con una cantidad igual a la que corresponda cada una de las horas de la jornada también podrá prolongarse la jornada de trabajo por circunstancias extraordinarias, sin exceder de tres horas diarias ni de tres veces en una semana.

Las horas de trabajo extraordinarias se pagarán con un 100% más del salario que corresponda a las horas de la jornada, si se excede este tiempo con más de 9 horas a la semana, se obliga el patrón a pagar con un 200% mas del salario que le corresponda a las horas de la jornada. Los trabajadores no están obligados a prestar sus servicios por un tiempo mayor del permitido en este capítulo.

#### DIAS DE DESCANSO

Los días autorizados para el descanso obligatorio mismos que se mencionan en el diario oficial de la federación del día 6 de octubre de 1993 en relación con los artículos 69 al 75 de la Ley Federal del Trabajo citan lo siguiente:

Por cada siete días se disfrutará por lo menos uno de descanso con goce de sueldo procurando que el día de descanso sea el domingo, los trabajadores que presten servicio los días domingo, gozarán de una prima adicional al salario ordinario del 25%, en el caso de que se requiera una labor continua fijarán de común acuerdo los días de descanso, en el caso de que el trabajador no labore todos los días de la semana se le pagará la parte proporcional a los días trabajados.

Los trabajadores no están obligados a prestar sus servicios durante sus días de descanso y en su caso el patrón pagará un salario doble, son días de descanso obligatorios: 1 de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 1 de mayo, 16 de septiembre, 20 de noviembre, 25 de diciembre, el día de la trasmisión del poder ejecutivo federal y los que determinen las leyes Federales y Locales electorales

En cuanto al número de trabajadores lo determinarán los patrones, en el caso de desacuerdos intervendrá la Junta de Conciliación Permanente o en su defecto Conciliación y Arbitraje. Los trabajadores quedarán obligados a prestar sus servicios y los patrones a pagar por el servicio prestado en las condiciones dictadas por la ley.

#### VACACIONES

Según los artículos 76 al 81 de la ley federal del trabajo. Todos los trabajadores que tengan más de un año de servicio disfrutarán de un periodo de vacaciones anuales pagadas que en ningún caso podra ser inferior a seis días laborales continuos por lo menos, los cuales no podrán compensarse con alguna remuneración y que aumentará en dos días laborales hasta llegar a doce, después del cuarto año el periodo de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco años subsecuentes de servicios. Además de gozar de una prima no menor al 25% sobre su salario que le corresponda durante ese periodo de vacaciones. En los casos de servicios discontinuos el periodo anual de vacaciones se calculará en proporción al número de días trabajados.

Si la relación de trabajo se termina antes de que se cumpla el año de servicios el trabajador tendrá derecho a una remuneración proporcionada al tiempo de servicios prestados. Las vacaciones deberán concederse dentro de los seis meses siguientes al cumplimiento del año de servicio, además de entregarse una constancia de antigüedad y de acuerdo con ella el periodo de vacaciones que les corresponda y fecha en que deberán disfrutario.

# REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LOS TRABAJADORES

El Registro Federal de Contribuyentes es el medio por el cual la Secretaria de Hacienda y Crédito Público identifica y controla las contribuciones de las personas físicas y morales. En 1991, se llamaba "Solicitud de inscripción para personas asalariadas". Forma HRFC-2, en 1992 el 13 de abril en la Resolución Miscelánea, se establece que las personas que hagan pagos en los términos del capitulo I del título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, deberá, efectuar la inscripción al RFC de las personas que presten servicios personales subordinados, anualmente, utilizando el formato oficial SIR-90.

En mayo y junio de 1993, la 1 y 2 Resolución Miscelánea se reforma la regla 15, indicando que la inscripción de los trabajadores se realiza a través de la apertura de la cuenta en el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR). Situación que prevalece hasta la fecha, si algún trabajador ya lo obtuvo, no deberá obtener otro.

#### 6.LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Según el titulo III de la Ley del Impuesto Sobre la renta en su fracción XVI del artículo 95 se establece que las Asociaciones Religiosas son personas morales no contribuyentes, por lo tanto no están obligadas al pago del impuesto sobre la renta.

En el artículo 69 de la LISR establece que cuando se obtengan ingresos por:

-Enajenación de inmuebles (Titulo IV Capitulo IV:

- -Intereses por inversiones en bancos (Titulo IV Capitulo VIII )
- -Premios (Titulo IV Capitulo IX )

En los casos anteriores se consideran ingresos no propios de la actividad, el Impuesto Sobre La Renta que se cause se pagará vía retención del notario, de las instituciones financieras y del pagador del premio.

Tratándose de ingresos percibidos por la Asociación Religiosa provenientes de la venta de bienes inmuebles, se pagará el impuesto sobre la ganancia que se obtenga, siendo el notario que realiza la escritura pública el encargado de la retención y entero del impuesto.

En el caso de la venta de bienes inmuebles recibidos para formar parte de su patrimonio de parte de una persona física. Asociación Civil o inmobiliarias, existe un procedimiento especial para que el que transmite los bienes no cause el impuesto. Para lo cual se debe especificar en la escritura que la transmisión del bien inmueble se realiza a título gratuito.

No obstante si tendrá las obligaciones fiscales que marca el articulo 72 de la ley del impuesto sobre la renta:

- Llevar registros contables (Articulo 24 LISR, 13-40 RISR)
- Expedir comprobantes (Articulo 29, 29ª del CFF)
- Presentar declaración anual del Impuesto Sobre la Renta
- Presentar constancia del remanente distribuible en su caso
- Retener y enterar el impuesto sobre la renta por pago a terceros
- Recaudar el Impuesto sobre la renta de personas físicas émpresariales y enterarlos

Se consideran ingresos relacionados con el objeto a los obtenidos por la realización de la actividad religiosa por los que no se pagará impuesto como son:

- -Ofrendas
- -Diezmos
- -Primicias
- -Donativos de los miembros congregantes y visitantes
- -Ayudas o cuotas pagadas por los feligreses como pago por servicios religiosos

#### 7.LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO

Por lo que se refiere al impuesto al activo, al no ser contribuyente del impuesto sobre la renta, tampoco será contribuyente de este impuesto basado en el artículo 6 fracción 1 de la Ley del Impuesto al Activo.

# CAPITULO 2

Organización y Funcionamiento

La ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público nos permite conocer detalladamente la forma en que deben funcionar las Asociaciones, lo cual determinara la manera en que se organicen. A continuación estudiaremos su contenido y estudiaremos como deben administrarse sus niembros, trabajadores, su patrimonio, además de los requisitos con los que debe cumplir.

#### 1. SU ORGANIZACIÓN

.

La ley concede amplia libertad, para la organización de este tipo de asociaciones, ya que las Asociaciones Religiosas son entidades con personalidad jurídica propia una vez que obtengan su registro constitutivo ante la Secretaria de Gobernación, podrán organizarse libremente en sus estructuras internas y adoptar los estatutos o normas que rijan su sistema de autoridad y funcionamiento.

Para solicitar el registro constitutivo debe acreditarse como una agrupación religiosa y ocuparse de la observancia, práctica y propagación de su doctrina, además de haber realizado esta actividad por un mínimo de 5 años en su localidad. Tener domicilio en la República, contar con estatutos, cumplir con las fracciones I y II del Artículo. 27 Constitucional, que se refiere al permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores para la constitución de sociedades y el establecimiento de cláusulas compromisorias para los extranjeros que participen, en el sentido de no invocar la protección de sus gobiernos, en caso de conflicto. La Asociación deberá aportar bienes suficientes para cumplir con su objeto; Un

extracto de la solicitud del registro al que se refiere deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación

Las Asociaciones Religiosas nunca estarán por sobre las leyes que emanan de la constitución, deben respetar las instituciones del país, no tener fines de lucro.

También tienen derecho atener una denominación exclusiva, organizarse libremente, celebrar actos jurídicos para el cumplimiento de sus objetivos, participar o fomentar la constitución, administración y funcionamiento de instituciones de asistencia privada, planteles educativos e instituciones de salud, siempre y cuando se sujeten a las leyes respectivas y no persiga fines de lucro.

Para lograr sus fines usarán en forma exclusiva los bienes propiedad de la Nación, en los términos del reglamento respectivo y en el caso de no contar con el registro respectivo carecerá de personalidad jurídica y publica, por lo tanto no podrá realizar actos de culto público. Además sus trabajadores se sujetarán a lo dispuesto por la ley laboral.

Para el otorgamiento del registro constitutivo como Asociación Religiosa, la Secretaría de Gobernación presenta como requisitos los siguientes:

### REQUISITOS PARA OBTENER EL REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA

#### Escrito libre que contenga lo siguiente:

- Solicitud, dirigida al Director General de Asociaciones Religiosas, con domicilio en Liverpool No. 3, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., suscrito por los miembros de la mesa directiva, jerarquía u órgano máximo de autoridad de la iglesia o agrupación religiosa.
- 2. Original o copia certificada del acta de asamblea donde se haya acordado lo siguiente: la constitución de la asociación religiosa; su denominación; su domicilio legal; designación y aceptación de las calidades de asociados y ministros de culto; elección de la mesa directiva u órgano máximo de autoridad: aceptación de los estatutos, con nombre y firma de cada uno de los asociados y ministros de culto.
- Denominación de la iglesia o agrupación religiosa, misma que de ser procedente la solicitud, será con la que se registre la Asociación Religiosa de que se trate, y que en ningún caso podrá ser igual a la de asociaciones registradas con anterioridad.
- Domicilio legal de la iglesia o agrupación religiosa dentro de la República Mexicana, teléfono y fax.
- Relación de las personas que integran el órgano de gobierno de la iglesia o agrupación religiosa, con sus respectivos cargos.
- Relación de los representantes legales en términos de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley, anexando copia certificada del acta de nacimiento.
- Relación de asociados, en la que se especificará su nacionalidad, anexando copia del acta de nacimiento. En caso de ser extranjeros,

debetán acreditar su legal estancia en el país en los términos de la Ley General de Población.

8. Relación de ministros de culto, en la que se especificará su nacionalidad, la naturaleza de las funciones que desempeñan y domicilio donde presten sus servicios. En caso de ser extranjeros, deberán acreditar su legal estancia en el país en términos de la Ley General de Población. Anexar carta donde el interesado manifieste su voluntad de pertenecer a la A. R., con el carácter de ministro de culto.

Cabe señalar que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley, ministros de culto son todas aquellas personas mayores de edad a quienes las iglesias a que pertenezcan confieran ese carácter, o bien, aquellas que ejerzan como principal ocupación funciones de dirección, representación u organización.

- Documento en que se acredite al apoderado o apoderados legales y las facultades que se les otorguen, en términos de la legislación civil.
- Estatutos de la iglesia o agrupación religiosa, que deberán contener al menos:
  - a) Bases fundamentales de su doctrina o cuerpo de creencias religiosas;
  - b) Objeto:
  - c) Órganos de gobierno, integrantes y cargos, así como lo relativo a su designación, facultades, duración y remoción;
  - d) Forma de organización;
  - e) En su caso, sus entidades o divisiones internas:
  - Causales para adquirir o perder la calidad de asociados, ministros de culto y representantes legales;
  - g) Procedimiento para la incorporación o separación de asociados y ministros de culto, así como de los inmuebles que éstos hayan aportado a los fines de la institución;

- h) Señalar las asambleas a celebrarse (ordinarias o extraordinarias), en las que se indique quiénes deben participar en ellas, el quórum para éstas sean válidas y los asuntos que tratarán;
- Especificar quién o quiénes deben convocar a las asambleas y el procedimiento para realizarlas; y
- j) Procedimiento para la disolución y liquidación de la asociación religiosa.

Los estatutos deberán presentarse en original, con el nombre y la firma de los asociados, ministros de culto e integrantes de la mesa directiva u órgano de gobierno.

- 11. Relación de inmuebles que se encuentran destinados al culto público desde antes de las reformas constitucionales en materia religiosa del 28 de enero de 1992, respecto de los que se señalará:
  - a) La denominación del inmueble;
  - b) La ubicación, detallando la superficie, medidas y colindancias;
  - c) Nombre del ministro de culto encargado del mismo;
  - d) La fecha de apertura al culto público;
  - e) Precisar cuál es la situación que guarda ante la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, si está nacionalizado, en proceso, o sin regularizarse en favor de la Nación, debiendo adjuntar documento oficial con el que se acredite lo manifestado;
  - f) Si el inmueble es monumento histórico o artístico (siglo XVI=XIX); y
  - g) Manifestar, bajo protesta de deciriverdad, que no existe conflicto por el uso y posesión de los inmuebles.
- 12. Relación de inmuebles susceptibles de aportarse al patrimonio de la asociación, en términos del artículo séptimo transitorio de la Ley. Debiendo señalar:

- a) Ubicación, indicando calle, colonia, delegación o municipio, estado y código postal. Describiendo la categoría que le corresponde a la zona (urbana, suburbana o rural) y demás características de la localidad:
- b) Superficie, medidas y colindancias;
- c) Destino, el cual se deberá prever en sus estatutos;
- d) Vía de adquisición;
- e) Fecha desde que se encuentra destinado para actividades de culto público;
- f) Especificar si se trata de bienes cuyo régimen sea ejidal o comunal, y
- g) Manifestar, bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto por el uso y posesión de los inmuebles.

#### Asimismo, se deberá anexar:

- Copia del documento o documentos con el que o los que se acredite la actual propiedad de los bienes.
- II. Documento en el que el legítimo propietario manifieste su consentimiento para trasmitir la propiedad a la futura asociación religiosa. En caso de encontrarse en zona ejidal o comunal, deberá remitir acta en la que las autoridades ejidales o comunales manifiesten su conformidad.
- III. Plano de usos y aprovechamientos en el que se aprecie la distribución que tendrán las instalaciones futuras.
- 13. Relación de inmuebles que bajo figuras jurídicas como el arrendamiento, comodato o usufructo destina la agrupación al cumplimiento de sus objetivos, en la que se especifique y acredite en su caso:
  - a) Ubicación;
  - b) Fecha del inicio de actividades:

- c) Ministro de culto encargado;
- d) Que se ha de manifestar, bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto por el uso y posesión de los inmuebles;
- e) Ejemplar del contrato con firmas autógrafas en el que conste el acto jurídico que acredite los derechos de uso del inmueble y
- 14. Declaración suscrita por el representante de la iglesia o agrupación religiosa, bajo protesta de decir verdad, que los inmuebles relacionados no son motivo de conflicto alguno, además de no pertenecer a alguna asociación u otra agrupación religiosa. Se anexa formato (1).

Si se estuviere en alguno de los supuestos señalados en el parrafo anterior, la iglesia o agrupación religiosa deberá detallar lo conducente y ampliar la información que se le solicite.

- 15. En los términos de lo dispuesto por el artículo 7°, fracción I de la Ley, la iglesia o agrupación religiosa deberá acreditar que se ha ocupado preponderantemente de la observancia práctica, propagación o instrucción de una doctrina religiosa o de un cuerpo de creencias religiosas. Esto se podrá acreditar con documentales que se relacionen con su doctrina religiosa.
- 16. En los términos de lo dispuesto por el artículo 7°, fracción II de la Ley, Acreditar mediante pruebas fehacientes que la iglesia o agrupación ha realizado actividades religiosas en la República Mexicana por un mínimo de cinco años y que cuenta con notorio arraigo entre la población.
- 17. Convenio a que se refiere el artículo 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en original y por duplicado. Se anexa formato (2).

#### Nota:

Los escritos, constancias y demás documentos a que se refieren los puntos anteriores, deberán contener firmas autógrafas, presentarse en el orden establecido y en una carpeta engargolada o empastada, incluyendo en la parte inicial un IN D I C E que facilite la consulta y manejo de la documentación. FEOTOCOLIZACION DE ESTATUTOS Y DOCUMENTOS EELATIVOS RELACIONADOS A LA CONSTITUCION DE "MINISTERIO MISIONIRO VANGUARDIA EVANGELICA", A.R.

# LIC. MARCARITO REYES GONZALEZ MOTANIO PURLICO NULL I CD NETZAHCALCOTOTIL, ELD. DE MENCO



ESC. NO 11260 ONCE MIL DOSCIENTES SESENIA
VOL. No. 210 DOSCIENTOS DIEZ
EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, Distrito de Texcoco, Estado
de méxico, a los dieciocho días del mes de junio de mil
novecientos noventa y tres. Yo. el Licenciado MARGARITO
REYES GONZALEZ, Titular de la Notaria Número Ocho, de este
Distrito, HAGO CONSTAR: LA PROTOCOLIZACION DE ESTATUTOS Y
DOCUMENTOS RELATIVOS A LA CONSTITUCION de "MINISTERIO
MISIONERO VANGUARDIA EVANGELICA", Asociación Religiosa, a
solicitud de los señores Leonardo Gutiérrez Magallanes, Ines
Magallanes Viuda de Gutiérrez, Patricia Rodríguez Carrizalez
y Jose Alfredo Gutiérrez Magallanes, al tenor de los
signientes antecedentes y clausulas:
1 NOTIFICACION DE PROCEDENCIA
AL MARJEN SUPERIOR IZQUIERDO Sello: Estados Unidos
Mexicanos Secretaria de Gobernación Tirección General de
Asuntos Religiosos AL MARGEN SUPERIOR DERECHO: DIRECCION
GENERAL OFICIO No. AF-02/565.4 MEXICO, I.F., a 19 de mayo
de 1993 SE. LECHARDO GUITERREZ MAG-114NESF.E.E.S.T.D.E.N.
TE Frefente "Me as grati dirigirma a ustad, an
relación a la solicitud de registro como aspoisción.
Religiosa presentada el pasado 10 de mayo de 1993, por la
Agrupación Religiosa que usted representa denominada
"Ministerio Misionero Vanguardia Evengelica"
En cumplimiento a lo señalado por el resolutivo Guinto
del dictamen emitido por esta Dirección General, por este
conducto me permito remitir a usted coria autógrafa de dicho
documento, así como el Gertificado de registro constitutivo
como Asociación Religiosa número 554R/103/93 debidamente
surcrito por el C. José Patrocinio González Blanco Garrido.
Secretario de Gobernación, en favor del Ministerio Misionero

Veneuerdia Evangélica. - - -- No omito manifestar a usted que con el presente y dates anexos detallados. la asociación Religiosa que usted recresenta, podrá concurrir ante el Notario Fúblico de su electión, a efecto de que sean trascritos en su prótocolo y se expida la escritura respectiva, debiendo exhibit en su oportunidad a esta Secretaria. Copia del notarial respectivo para que obre en su expediente. - - - -- - - Sin otro particular, reitero a usted las securidades de mi distinguida consideración. - - - -ATENTAMENTE .- SUFRACIO EFECTIVO NO REELECCION. - EL DIRECTOR GENERAL. - LIC. NICEROFO GUERRERO REYNOSO. - - - -- - La copia fotostatica que concuerda fielmente con sus crizinales de este documento se acrese al apendice de esta escritura con la letra "A".... . . - II.- DICTAMEN DE AUTORIZACION DE RECISTRO. - - "DICTAMEN de la solicitud que para obtener el registro constitutivo como Asociación Religiosa presentaron a Sacrataria de Gobernación, los señores, Leonardo Gutiártas Marailares, Patricia Rodffeuer Carriceles, Ings Marailanes liude de Gutiérrer y Jose Alfredo Gutiérrez Mérelleres. Fresidente Secretaria y Tespieros respectivamente de erripación religiosa denominada "errustate Evangelica" y.- ----- CONSIIERANDO-- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el pártifo serurdi, inciso e) del articulo 130 de la constitución Folittite de los Estados Unidos Maxicanos, y en los términos de lo previsto por la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto

The second second

### LIC. MARGARITO REYES CONZALEZ CD NETZAHUALCON OTL. EDO. DE MINION

del Reglamento interior de la Secretaría de Gobernación, la Dirección General de Asuntos religiosos, está facultada para recibir, dictaminar y resolver las solicitudes de registro constitutivo de las iglesias y agrupaciones religiosas. - - -- - - III.- Que la solicitud de mérito fue presentada con fecha diez de mayo de mil novecientos noventa integrada por sus respectivos apartados y anexos que en su conjunto forman el expediente en estudio.-- - IV. - Que conforme a las constancias que obran en el expediente la institución solicitante 58 na OCUPADO preponderandamente de la observancia.prástica. propagación e instrucción de su doctrina y creencias religiosas. cuyas fases y objetives están contanidos en sus De acredita que acrupación realizado actividades religiosas en la República Mexicana, por un lerso mever al exigido por la Lev. centando con notorio arraigo entre la población. - -- V.- Gue en el apartado correspondiente de la solicitud de registro, le equipación he señalado bienes susceptibles de aportarse el petrimino de la Asociation Religiosa, que le permititán cumplir con subbjeto. iletpre y **೧೮೬೫ವರ** 14 Secretaria de Gibernación emita ±₽. opertunidad 1a peclaratoria Gineral de Procedencia a que se refiere artículo séptimo transitorio de la Lev. - - -V1 - -OUR la agrupación solicitante internamente por sus propios estatutos, que además contienen las bases fundamentales de su dotrina y determinan como: - -1.- Denominación: "Ministerio Elsionero Vanguardia Evancelica", de acuerdo al derecho consagrado fracción i del artículo noveno de la Ley.-

- 3.- Asociados: Leonardo Gutiétres Macallanes, Fatricia Rodríquez Carrizales, inés Magallanes viuda de Gutiérrez, José Martínez Guevara, Francisco Méndez Carvallo y personas listadas. - - - -4. - REPRESENTANTES: Leonardo Gutiérrez Magallanes, Patricia Rodríguez Carrizales, Ines Magallanes viuda de Cutiérrez, Jose Alfredo Cutièrrez Magallanes, Jose Martinez Francisco Mendez Carvallo, Agustín Hernández Gallegos, Apolinar Gálvez Garduño y Mario Pompeyo Tapía García, en esta calidad cuentan con amplias facultades de dominio y administración, mismas que pueden delecar conforme a las normas de derecho común. esimismo deberán cumplimiento a las disposiciones internas que establecen en sus propies estatutes .-5.- Apoderado Legal: 3052 Alfredo Marallanes, secun escrito signado por los representades e ave se refiere el punto anterior. - - - - - -- VII.- Que emeko a la silicitud de recistro. representantes de la aprupación religiosa presentaron a la tirsiperation de la autoridad, el convento de extrariersa a fir de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artifoulo la Constitución Folitica de los Unidos Makicanos. - - - -- que la pirección General de Asuntos Jurídicos de la ferretarie de Releciones Exteriores, nitifico el G. Director General de Asuntos Religioso 32 PSTA relatración del convenio de Extrarjaría antes referido. Se adiunte al presente copia de la mencionada comunicación. ----- VIII.- Que en cumplimiento à lo dispuesto por el último párrafo del artículo séptimo de la Ley, el extracto

43

de la solicitud objeto del presente, se publicó en el Dietic



official de la Federación, el diecisiete de mayo de mil
novecientos noventa y tres
Con base en las anteriores considereaciones, se
resuelve:
PRIMERO Con fundamento en lo dispuesto por los
artículos ciento treinta, de la Constitucuión Política de los
Estados Unidos Mexicanos; septimo, octavo, noveno y demás
aplicables de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto
Público, se otorga el registro constitutivo como Asocación
Religiosa a la agrupación denominada. "Ministerio Misionero
Vanguardia Evangelica", la que contaré con personalidad
juridica propia, à partir de la fecha del presente dictamen.
SEGUNDO La denominación "Ministerio Misionero
Vanguardia Evangelica" será su identificación exclusiva,
debiendo agregar invariablemente a la risma, a partir de la
feths del presente, el términio Asociación Religiosa o sus
#1#1## A.R
TERCERT La Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos, la Ley de Agodiaciones Religiosas y Gulto
Fúblico y las demas disposiciones legales aplitables, asy
imi los estutis internos a que se refiere el Dinsiderando VI
del presente, serán los que rijan la vida jurídica-de la p
Asociación Religiosa constituida y registrada
CHARTO Fare todos los efectos jurídicos, se tienen
como representantes de la Asociación Religiosa registrada, a
les persones señalades en el punto número cuatro del
Considerando VI del presente. Qualquer sustitución,
remoción, separación o renuncia de los representantes oberá
notificarse a la Secretaría de Gobernación con la debida
opertunidad
OUINTO - Expideso ol correspondiente certificado

tituido Número SGAR/123/93 (ciento veintitrés diagonal

noverta y tres) y entrépese, junto con una copia autôgrafa del presente dictamen a los representantes de la Asociación Religiosa, personalmente, por conducto de su apoderado legal o por correo certificado con acuse de recibo.- - --- - mexico, Distrito Federal a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres. El C. Director de Asuntos Religiosos, Licenciado NICEFORO GUERRERO REYNOSO, La C. Directora de Registro y Certificaciones, Lic. María luisa - - - Con la letra B" agrego al apendice de esta escritura fotocopia que concuerda fielmerte con su original - - - III. - ACUSE DE RECIBO DEL CONVENIO DE EXTRANJERIA. - -DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.- ASJ. - ASUNTO: E! que se indica. - Tlaitelolco D.F. a 17 de meyo de 1993. - LIC. NICEFUFT GUERRERO REYNOSO. - DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS RELIGINES. - SECRETARIA DE GOBERNATION. - Presente. - -- In relación a su atento ofico rumero AR-01-376, de faine 'l de meyo de eño en cursi, de permito informatla que gata literción General de Aguntis Junidicos tiene pir firtulati el convenido de extranjeria a que se reflere la fraccion I del artículo 27 Constitutional por parte de la Association Religiosa que se pretende constituir denomination "Ministerio Misioner: .anguardia Evangellita" -- 1: sum le comunico de confermidad ::n les entraules :? fracción I, de la constitución general de la República. ... fraction v. de la Ley Orgánica de la Administración Fública Federal y 16 fracción X. del Reclamento Interior de la Secretaria de Relaciones Exteriores. - - - - -- Atentamente. - SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION. EL DIRECTOR GENERAL JAIME ALVAREZ SOBERANIS .- FIRMANDO .- - --- Jon la letra "C", agrago al apándice de esta escritura



#### C. MARGARITO REYES CONZALEZ"

CD NETZARUALCONOTI- EDO DE MEXICO

fetacopia que concuerda fielmente con sus original desumento antes transcrito. - - - - -- - IV.- CERTIFICADO CONSTITUTIVO.- - -- - SECRETARIA DE GOBERNACION.- REGISTRO CONSTITUTIVO Número SGAR/123/93. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos sexto, septimo, octavo y noveno de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público se otorga, por haber satisfecho los requisitos legales correspondientes, el presente Certificado de Registro ASOCIACION RELIGIOSA. MINISTERIO Constitutivo como: MISIONERO VANGUARDIA EVANGELICA. - - - - - - - - -- - México. D.F. a veintiquetro de mayo de mil novecientos noventa y tres. - - - - - - - - - -- - - SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION. - EL SECRETARIO. - LIC. FATROCINIO GONZALEZ ELANCO GARRIDO. EL CIRETTOR GENERAL DE ASUNTOS RELIGIISTS.- LIG NICEFOFO SEVUISI. - EUREIGA". Con la letta "I". agrego al eséndite de esta escritura fotocopia que conquerda fielmente con su triginal del documento entes transcrito- - - - - - - - - -- - - Cor la latra "E", agraço al apendice de esta estritura LAS SASES FUNDAMENTALES IS COTRINA ESTATUTCE w.w.v.E.", mismos que se transcibirán en los testiminios que de esta escritura se exciden. - - - -- - - UNICA. - Para todos les efectos legales consecuentes se deten protocolizados los documentos relativos a la Registro Constitutivo de "MINISTERIS autorización y MISSIONERO VANGUARDIA EVANGELICA" ASOCIACIÓN Religiose .- - -- - YO. EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE. - -I.- Que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal para la celebración de este acto y que me

asseure de su identidad conforme à la relación que egrego al apindite de esta escritura marcada con la letra "F".- -- II.- Gup los comparecientes declaran por sus generales - - a) .- El señor Leonardo Gutierrez Magallanes, mexicano, originario de México Distrito Federal, lugar donde nació el dia seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y oche, , casado, con domicilio en Benito Juarez número ciento cincuenta y cuatro, Colonia San Lucas Patoni, Tialnepantia. Estado de Máxico, de Paso por esta Ciudad. - - b) - La SEÑOTA INES MAGALLANES VIUDA DE GUTIERREZ. mexicana, originaria de Tampico Tamaulipas, lugar donde nació el die cuatro de marzo de mil novecientos veintiseis, casada, con domicilio en Circuito Las Flores numero setenta y cuatro, Fraccionamiento Miraflores Tielresentia. Estado de méxico, de paso por esta Ciuded. - c).- La sensita PATRICIA RODRIGUES CARRICALES. rakitara, oricinaria de méxico Cistrito Federal, lugar donce resis el dia doce de marzo de mil novesientos sesente y una desigene, con domicilio en Galle agraciantes ilhente y ruele curero setenta. Colonia san Juan de Aresin. C.I.M. er Yelli Tistrito Federal, de maso for esta Ciudad, Fastora.-- - d).- El señor JOSE ALFREDO GUTTERRED MAGALLANES. re-liero, originario de Maxido Distrito Federal, lugar doras nació el dia veinte de febrero de mil roveciantos cincuenta y uno, casado, con domicilio en Circuito Las Flores setenta : y cuerro. Fraccionamiento Miraflores. Tialnepantla. Estado

de Nético, de paso por esta diuded, Fastor. - - - -

- III.- que tuve a la vista los documentos citados en



## CIC. MARCARITO REYES GONZALEZ

IV QUE 161da y, explicada esta escritura a los
comparecientes y advertidos de las penas en que incurren
quienes declaran falsamente manifestaron su conformidad con
ella y la firman el dra dieciocho de junio de mil
novecientos noventa y tres DOY FE
LEONARDO GUTIERREZ MAGALLANES INES MAGALLANES VIUDA DE
GUTIERREZ PATRICIA RODRIGUEZ CARRIZALEZ JOSE ALFREDO
GUTIERREZ MAGALLANES FIRMANDO LIG. MARGARITO REYES
GONZALEZ FIRMA SELLO DE AUOTIZAR
DOCUMENTOS AL APENDICE
a) Solicitud de Registro de la Asociación Religiosa
y Resolución de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos
noventa y tres Dictamen de Solicitud.
b) Dictamen de Solicitud
C) Corvento de extranjeria y Constancia de
Adepte tion de la Seireterra de Relaciones Exteriores
d) Registro Cinstitutivo.는 그 남의 나라 사용하는 사고 그 모든
d) Registro Cinscitutivo
d) Perietro Cinetitutivo
d) Periatro Cinstitutivo
d) Perietro Cinscitutivo
d) Perietro Cinecicutivo
d) Perietro Cinecicutivo
d) Ferietro Cinscitutivo.
d). Fegiatro Cinscitutivo
d). Ferietro Cinscitutivo
d). Peristro Cinstitutivo
d). Feriatro Cineciautivo.  - Q). Seses Fundamentales de Doctris.
d). Peristro Cinstitutivo
d). Feriatro Cineciautivo.  - Q). Seses Fundamentales de Doctris.

A STATE OF THE PROPERTY OF THE



NOT AND PUBLICO NUM A

HASIS FUNDAMENTALES DE DOCIFINA

#### 1. VERDADES FUNDAMENTALES

Le Biblie en nuestra unica regla toda suficiente para la fe y conducta. De aqui el resumen siguiente de las verdade fundamintales sea la base de nuestro compañerismo. Ejemplo: "Ou hablemos todos una misma coma" i Corinties 1101 Merchos 2147. Un contender, ni està impirada, pero la verdad expuesta se sostiente y es cencial para un aninistro del Evangelio Completo. No pretendemos que contenqa todas las verdades de la biblia, sino que abbarça nuestras necesidades presentes en Cuanto a esta que abbarça nuestras necesidades presentes en Cuanto a esta

#### 1.- LA INSFIRACION DE LAS ESCRITURAS

te hibità es la Malabra de Dios, una revelecio; de El a malure, le regla infalstie de te y conducta y es superior a la ercon, pero no contraria a la razon. 2 Timoteo 3:15,1a; 2 Fedra 1:-1.

#### 1. -UN SOLO DIOS VESCALERO

i) which y varidated Dios, so he noveled con e, due elste etwinistate por el missi nyo Soure, pero que est entere variation nel distinción de levados cadal Padre, miss adminto bando. Deutermones distinción DIOS, legias Valuelli.

#### A DIVINIDAD ADDRAGLE

#### will send those there seems

the tendence of the second of

b. La Unidad de al Sar camo Pagre, mijo y Espirito Santa.

but esta fazon vecos que en el Hajo esta sonititudo el Hajo y no el Fadre y que el Espiratu Santo constituye en St. el Espiratu Santo y no ul Padre ni el Hajo. For lo tento el Pedre es el appropriato y el Espiratu Santo y no ul Padre el Hajo. For lo tento el Padre esta i appropriato de la lación de la Hajo. Esta el espendiado y el Espiratu Santo es ul jergificación de la Hajo. Esta esta el principado esta en un estado de una fina tres personas en la Divinidad está en un estado de Unidesi fuy solemente un nombre. El SERGR. DIOS 1000/02/ERGSO Juan 11/11/11/11/19.

THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE

#### C. to identiced a la Comperation en la Diagnicia

El Federe, el Micola el Espiratu Santo, munca em idmitiche como presonas. NO SE CONFUNCIÓN en sua RELACIONES I PO 57 d'illoca responeto e le Divinidad ni se OFONEN e la Cooperation.
Ci Mijo nate en el Fadre y el Fadre en el Mijo es comito e

gua relectores. El Hijo este con el Fedre y el Fedre con el Hijo de ciento

e retrafie ismo.

El Pidro no proviene del Hijo, pero el Hijo si rit imie del Ferre en cuento a autoridad. En cuento a relacion, estreleza, deponte cien y autoridad el Espiriti Banto proviene est Fidre de Pero en Carrol

For lo cual ni un persona de la Divinidad puede evietir u obrar separada o independientemente la una de las otras. Juan 5:17,30; 8:17,18.

### 3. JESUCRISTO

#### A. El Señor Jesucristo es "DIOS CON NOSOTROS"

El Sekor Jesucristo, en Cuanto a su insturaleza Divine y Eterne, es el unico y Brotiamente engendado del Serve, tere cuanto a su naturaleza buenna es "Emanuel", "Dies comircas", Mateo Jizzii Juan 412,101 Apocalipsis 1:13-17; Lucas "TX"

#### P. El Titolo "MIJO DE DIOS"

fing our les nombre "Emenuel" eberca e Dissiva. This our principe, nuestro Sedor descripto 11eve el titud de Miller describe su procie humaniste. For este rator el tribito de Miller Dissipato 11eve este rator el tribito de Miller Dissipato de Miller de Mil

#### to the transposation of the Doctrians on Crists

Es transgresson à la doctrana de Cristo doctra de la contra del contra de la contra del la contra de la contra de la contra del la contra

# LIC. MARGARITO REYES CONZALEZ



CD. NETZAHLALOUIOTL, EDO. DE MEXICO

#### D. La Exaltación de Jesucristo a Señor.

El Hijo de Dios Nuestro Señor Jesucristo, habiendo purqueo nucetros pecados, se sento a la diestra de la Majestad en lo altoj los angeles, principados y poderes se han sujetado a El y habiendo sido hecho antas cosas, Señor y Cristo, envio el Espiritu Santo para que nosatros, en el Nosbre de Jesús doblesos con la Particia de Caracteria d

#### E. El Honor iqual al Padre que para el Hijo.

Puesto que el Padre ha entregado todo el Juicio al Hijo NO ES SDLAMENTE EL DEDER EXPRESO en los cialos y en la situación de Control de Control

#### 4.- EL HOMBRE SU CAIDA Y SU REDENCION

Il nombre tuo creadi buend y recto, puos bios biji: Imrijeria el hombre a nuestra imagen y semajanta", perd el fabbre, valuntamaente, tue transgresor, cayo y su unida esperala de reconcion esta en Jesurristi el Hijo de Dios. Genesis lila-bij 1:17: homanos bila-bij Herbas 4:12.

#### - S-LV-Club DEL HOMBAE

#### - Les Candidiones de la Salvacion.

.. Gracia de Dios, la cuel trae selveción a los nottres se inverte a todos los nombres enseñandoles que por medit de la production del como en la Serer Januarista, el jonne esta el como el Serer Januarista, el jonne esta el como el jonne el se el jonne el

#### Si Las Evidencias de la Salvacion

#### -.- IN PROMESA DEL FADRE

A todos los creventes se les ha Conferido el derecho de denen esperar ardientemente y buscar con voltemencia le Promose del fater el bautismo del Espiritu Sento y fuego, esgin el mendeniento de nuestro Señor, este fue le emperiencia normal para todo los miembros de la lighesia Apostolica Friestiva.

A reit de esto viene la doteción de poder de la alte pera la vira y para el servició y la dispensación de los doier para userlos en la Obra del Ministerio. Lucas 24;49; Hechos 1:4.8; 1 Corintios 12:1-31.

Esta maravillosa experiencia es distinta y subsecuente a le experiencia del nuevo nacimiento. Hechos 2:27-39; 8:12-17: 10:44-46; 11:14-16; 15:7-9.

aci il:14-10; 3017-9.

Con el beutisso del Espiri: Santo viene una experiencia que es como inuandación del Espirit., Juan 7:37-37; Hechos 498, una profunda reverencia hacia Dios Hechos 2147; Hebreus Hechos 498, una profunda reverencia hacia Dios Hechos 2147; Hebreus Hechos 498, una profunda reverencia de la companion de la companion

#### LA EVIDENCIA DEL PAUTISMO EN EL ESPIRITU SANTO

El bautisso de los creyentes en el Espiritu Santo, estr atestiquado por una señal inicial: la señal física de hablar en otres lenguas según el Espiritu de facultad. Hechos 2:4. El hablar en lenguas es la contiracción, de recipido el Bautisso en el Espiritu Santo. i Corintios 10,28.

#### 6.-LA SANIDAD DIVINA

Le sanidad (Ssice de toda/enfermedad y le libretaron interior de les consecuencies ocasionadas por elle, este infiliate en le emplación y es por lo miseo un právilegio per a toda, ha componena, isales 3544-36 meteo Enlecio Sentiedo haciantes

#### 7.- A 161551A ...

Le iglesie de el Cuerdo de Crieta, le hebitorion de Dista Conseido de Conseido de cumplication de cumplication de cumplication del numbro marcos locidos il Horbes Conseido de Cuerdo de C

#### S .- LOS ACONTECIMIENTOS FINALES

#### A. EL RAPTO : LA ESPERANZA BIENAVENTURADA

La resurrección de los que han exento en Chisto y exarrebatamiento juntamente con aquellos de vivan o heyar (indezo) hasta la aparición del Sokor en las nubes (es.15 benista esperanza de la iglesia. 1 Temploniconses 4:16:17; Romanom 8:27: Tist 7:17:1 Committee Josto.20:

enderfalle in die State gestellt der State in der State i

F. LA BAN TRIBULACION

Feriodo de tiempo en el cuel se manifestarán terribli juicios en la tierra, mateo 24:210 Dios tratara con el pueblo i la companya de la companya de la companya de la continua de la naciones en la maguido. Apocalipsis de 12-17, rela La gran tribulación alcanzará su punto culminante el violencia en la batalla de Armagedon, Apocalipsis 10:12-11 17:14, cuando será la gloriosa aparición del Señor Jesucristo en su segunda venida a la tierra, Apocalipsis 19:11-16.

C. EL MILENIO

La revelación del Señor de los cielos, la salvació nacional de Israel y el reino milenial de Cristo sobre la tierra son una promesa escritural y la esperanza del mundo. Apocalipsa

D. CIELD NUEVO Y TIERRA NUEVA

Nosotros . Según su promesa, esperamos cielo nuevo y tierr nueva, en los cuales sore la justicia . 2 Fedro 3:13 Apocal 1 pais 21:1-5. 

Value of the Book of the con-ORDENANZAS

RAUTISMO EN ASLA

is organize del beutièmo por intersion, (sesultesastricting over the more stable y control of our ment to a gradual bear time to a gradual bear and the stable and the stable

Pagishadis esi, hebran "levedo de cuerpos con eque limpir", como en simbolo enterior de limitace, hebiando sido yes sua corezones rociados con la sancre de Cristo pere limpiaca Interior y confessions con la sangre de bristo pere ilmédida interior y confessione as publicamente de nan amerio con Cristo pere resuccitar juntamente con El en royadad de vida, mebreda lividat homenus 614.

Esta as llevera a mabo segun. la suttrimen que Jesus nos dio en el nombre del Facre y del mijo y del Espirito dente, deted 26:17: mesmos 10:48.

LA CENA DEL SEROA

Cana del Sehar, consistiendo de los elimentos: par t.a Cena del Soñor, consistiendo de los alimentosi par è jugo de la vid, son el simbolo quo elbreza nuevtra perticipazion de la maturaleza divina de nuestro Señor Jesucristo, i Fuoro iti-

tm memorial de sús sufrimientos y muerte. I Corintida 11:55. y una profecia de su Segunda Veniza, que su elebrara por tudos 15s creyentos "Masta que El veniza", Lucau 25:19-25; 1 Carintias 11:20-34.

#### ESTATUTOS

FL ministeric comprende todo el territorio de la Republica Meuicana. El que esta ahora dividido en regiones con el proposito del

(1) Adelenter los intereses del Ministerio.

(2) Para tener bien representado nuestro seeno de actividades.

I.- DEL DBJETIVO

The second secon

Nuestro propósito es cumplir con le GRAN COMISION que Cristo nos dejó, Mateo 20:18-20; Marcos 16:15; Hechos 1:0.

Crevendo cumplir con esta, másión por los siquientes principios:

1. Fundar, administrar y sostener uniasilo y orfanatorio pera esistencia de todo tipo de ancianos y niños para lograr su bienestar general sin Animo de Jugro Diagrama.

 Recibir aportaciones, ya see en especie o en efectivo, cuales quiera que la Ley poraita para utilizarlos en el logro de los propositos de la asociación.

 Celebrar lodo tipo de eventos de caracter cultural, sociales, deportivos, religiosos, individuales o colectivos, o de Cualquier naturelesa que sirvan para el deserrollo de los fines sociales.

 Pugnar porque se establezcan escuelas elementales y de artes y oficios para que sean en beneficio de la colectivaded.

propremes de asistencia moral y empirituel pare combrite le proprieccion. alcaholismo, theaquismo, prestitution, desintegracion familiar, etc., en beneficio de lat hezironica de la recion.

 6. Froporciorer esistencia social en gomenat , re rehabilitacion en cualquier area.

7. Adquirin los cienes necesarios pare el desermblo de los objetivos socieles y la celebración de ectes religioname. Con celebración de estes religioname. Con celebración de la convenión de convenión de convenión de convenión de la conven

II.-DEL PATRIMONIO SOCIAL

El petrimonio de la Asociación Religiose mutera constituido:

1. Con los constivos y ofrendes progresses entrepredimentes de los integrantes en general.



C. El patriaconio social queda a efecto al cuaplimiento du las finalidades de la Asociación, no pudiendo distraerse a objetos ajenos al·mismo.

#### III. DEL PRESBITERIO EJECUTIVO

El Fresbiterio Ejecutivo dirijira las actividades del Ministerio.
Nadie podrá ser reconocido como candidato para el Fresbiterio Ejecutivo de nuestro Ministerio, si antes no ha tocido de ministerio cando pastor o como evangelista el Companio de la Companio de la Companio de Companio

curas vidas no tengan reproche.

Fresidente, Secretario, Tesprero, Fresidente, Lodos aquellos oue se intenditeros de region y Vocanto e Lodos aquellos oue se intenditeros en 1 futos companios estados por la companio estados en electros estados en electros estados en electros estados en electros electros en electros en electros elec

#### 1.- DE BERES DEL FRESHITERIC EJECUTIVO

A. El poder supremo de la Asociación reside en la Asamblea General del Prosbiterio Ejecutivo de la asociación.

h. Le asociación efectuara asembleas por lo menos uno el fibro y las vecos que el fresbiterio Ejecutivo lo estime comunicate o lu solicite el Presbiterio Regional.

Cales sesiones podran realizarse en estacios.

Saliar el locales espaciosos o el aire libre, pero der abilar el todous, cada uno de los asociabas.

E. Conozer y aprobar en su caso los intornes de trabajo del presbitero de cada region.

Estudiar y agrecar tado lo relativo de inversion ;
 seu de landas do la Apocación.

 $g_{\rm c}$  . Acquisem of definitions with 10 admission y matrices in summer that

F. The Sours the Indiana to the detection of the detection of the control of the

6. El Fresbiterio ejecutivo podra aumentar el numero de accisione contesparo o la ejection de accisies pero con la colocial de que sicolp e téa en tudero iduar.

 Luc Association and presidents (wighter defent the second of the desired and parties of defention of the property of the presidents.

#### I. In Selate DEL PRESIDENTE

... r. earder las reuniones enuales del Ministerio.

 $\beta_{\rm s}$  ) ununtar una extrecta comunion y cooperacion entre las liglestes.

to retar al freite de le Distina General y distinir el franchio de distina distante del intervalo de televido del forma del necesiones del finisterio y actuar como presidente col finisterio y sus distintus dupartamentos en todus los colonistas del composició de la colonida del la colonida de la colonida del colonida del la colonida del colonida del la colonida del la

مرحيد. ا

D. Freetidin en todas, les reuniones de Hinistons  $\boldsymbol{\nu}$  formet tenes les credenciales.

E. Presidir todes les reuniones del Freobiterio Finnit o y recibir toda comunicación dirigida a dicho cuerpo.

The state of the s

F. Fresidir todas les empreses en nucetro campo do presisiones iniciades por el Ministerio.

G. Administrar la disciplina en todos los casos donde el Presbiterio Ejecutivo lo pida.

H. Desempeñar las funciones usuales y ordinarias de Presidente y aquellas que el Ministerio le encomiende.

I. Ester presentr en les Reuniones de regjon y Convenciones Nacionales de los Departamentos para ayuder a le organización y buen orden de las reuniones y del trabajo de las regiones, así como en el de los Departamentos.

J. Dar  $\widehat{\mathbb{C}}$  impulse that donde is see posible a lack evangelización en la Ropulica

K. El Presidente' designarà algún miembro del Presbiterio Ejecutivo para suplirlo, en caso necesario.

#### 3. DEMERES DEL SECRETARIO

A. arrojar en debide forme les minutes de nuretres reuniones entuites y archiver los acuerdos de les reuniones de les veries regiones, los que deben ser del mismo temeño de hoja parel decilitar el trebajo.

B. Atender a tode la correspondencia que le encomiendo el Fresidente  $\gamma$  archivar copia de todas las certas de mejor importancia.

C. Será un quardián del sello oficial del Ministerio y llevara al corriente el archivo de los ministros y les tengregaciones en plena comunion, y afiliadas al Ministerio.

D. Deberà actuar como Secretarso, del Erreptitero Ejecutivo y mentendra las minutes de los acuerdos el consiste de este cuerpo.

E. Debera actuar como miembro y Secretario de la Conisiones ministeriales, firmendo credenciales , desa Coturentes que necesiten su firma.

F. Quarden los libros de el Ministerio en perfetto deteto tero le supervision del Fresidente y del Frescitente el officio to todes las Comissiones del Ministerio.

 Desençohera toas las denas funciones do um Escantario cauciles que el trabado entre, o la seas enconendados por ol ministerio.

H. Tener una constante comunicación con los fecresentantes de Region para informertes de los esuntos est importantes de la Obre y estimularles a un trabajo est incue en la vida del Señor.

1. Sere auxiliado por un Secretario de Actes para el mejor desembeño de sus actividades durante les reginitoris siendo sekaldo este por el Fresidente, o por el recipo Secretario.

CD. NITZAHUALCOI OTL. EDO. DE MENICO



#### 4. DEBENES DEL TESDEFRO.

COMO Tesprero de nuestro Ministerio, todos los fondos estarán bajo su custodiá, para administrarlos en estrecha copperacion con el Pregidente.

- 5. DEBERES DE LOS PRESEITEROS DE REGION.
  - A. Presidire les reuniones de su cenion.
- B. Administrara las obligaciones del Ministerio y de sus regiones a los Ministros de las Iglesias.
- C. Heditara las dificultades entre los ministros, lo mismo que en las dificultades entre las Iglesias y sus desturos y en casos especiales solicitera la ayuda del Progudente o alouna Autoridad Essiritual.
- D. Acomsejara y ayudará a las iglesias para conseguirse partures , les ayudara en todo asunto de interês local cuando  $\Delta \omega$  as abijoite.
- E. Fomentara el crecimiento de la obra de Dios en su Ferica non medio de conferencias biblicas, reuniones de consegretion, cultos de avivaciente, procurando que cooperen todos est ministros en detas actividades, impulsandolos estas actividades, impulsandolos de conferencias de la conferencia de conferencia de conferencia de conferencia de conferencia de cooperación.
- F. C. Courer que todas les ligies et que la requieran recalida en visita de elgun obrero e l'arido menos por comprese de tre les fortelezos en la fa.
- Go les tenziones del Prespitero de Region seran occite de alles del Fresidente del Missettico.
- m. (Clatheren y ayuden en todo asinto logal de las ayu oura na la región, en ena de región e su enclus suguistica.
  - To a larger predesignales de Manietia becca.
- Francis 12 LOS VARAGES.
- El traspiterio Ejecutivo nombrara , determinara los uculidos de los rocales commos em lo requiêne.
- IV. DE LAS AUTORIDADES ESPIRITUALES.
- the minimized las Manisterios do i Adoltolos Fruiretes, in julicat Fastores / Montroles Effectos Allis, recondendes in its land die Dios for declar a los Adoltoles , profetas the minimized of the Communication of the
- Compared to the second of the
- Fig. 100 and Come mightons honoraries del Fresbiterio Ejucitica a Addellas que consideramas como mutoridades Ejuciticas en Addellas que consideramas como mutoridades

OTEJADO

----

The Later Transfer

#### LOS MINISTROS V. D'F

 Control of the control grant many a man manager of a manager of the second of the

> consideren Ministros de Questro Ministerio minmin de que prédican el évangello y que estan en perfecta Commisse con el ministerio debidamente identificados con numstras credentieles.

#### 1. CREDENCIALES

Se expedira credencial con la debida clasificación a los ministres que habiendela solicitado cumplan son los requisitos establecides. La vigoncia: de cada credencial se dirdicara en la misma. le clesificación de estas será:

- A. Ministro en Plena Ordenacion
- R. Credencial Ministerial

#### 2. REDUISITOS PARA RECIBIR LAS CREDENCIALES.

#### A. Ministro en Plena Ordenación

Due have mostrado el candidato fidelidad en sus crigos ministeriales como predicador y que se le haye visto un ministerio ectivo, ya sea como evangelista, pastor,o en algun otra àrea de liderazgo. Ademas de cumplir con los requisitos mencionados en las otras clasificaciones.

....

#### P. Gredencial Ministerial

Esta credencial se le otorganà a todo solicitante que no teniendo cargo pastoral este Colaborando estrechaente fon el Festor en la Iglesia local o como Evengeliste brin la cobertura de un Fastor. Due tenga pruezos de ligermiento Diving, edomes se cumplir con los requisites mentionette en la -lesificacion "C".

#### C. Ministen Lairn

Enginituales.

Fate es el primer paso el Ministerio, esta crecorriot no dade e las boreras piencipsentes que sam electrica de eta una de numetres iglesies y empiren al ministerio.

A los graduados de nuestros institutos Espisos o e atomo obreso que europe no baya cursado el Instituto Ejetico, tromo e su certa une abre ptqueñe o grande. Ente premendial también la podra otombar el Praesitoro un on . Fireptor de Instituto Piblico . Autorimiera Fester .

Low require tot penerales para recibir predestal your

1) Ove he se acrediten come Ministres or otra Asociation Peligiuse.

C) Dum nation de acuerdo en acuera los periolectes y entropresentativados cua este Manasterio le prime en ser respecta vos Estatitos, incluiendo el Gobierno Interno y las Peses Fundamentales de Doctrina.

7) The entrephenes as splicitud con toro le que en fl'e en requiere.

#### LIC. MARGARITO REYES GONZALEZ NOTABIO PUBLICO NUM. E

CI) NITZAHUALCO) OTA, EDO, DI MEXICO



#### 3. FACULTANES MINISTERIALES

Todos los Ministros, tento en Plene Ordenacion como demas clasificaciones, serán responsables al Ministerio y a su region en materia de responsabilidad, doctrina y conducta. Cada uno tiene la facultad de presentar su renuncia en el momento que lo considere necesario.

A. Ministro en Plena Ordenacion

Company of the Company of the Company

- 1) Esta es nuestra mayor ordenacion.
- 2) Este ministro puede administrar todas las ordenanzas y ceramorias de nuestro Ministerio.
- 3) El ministro Pieno Ordenado puede ser candidato a Cualquim a de los mas grandes oficios en nuestro Ministerio.
- 4. Fueld ser pastor O evangelista y todos los amisterios que le Sante Palebre de Dios señalan, segun su capatidad y facultad divina.
- N) Estan en la facultad de envier 10s diezeos de sus ingrosos el Hinisteria. Va sea de manera individuel o a través de la liglesia en caso do que sea el-Prator.
- Farticiper en las reuniones oficiales de region y
  - 7: Tener ver y lett en les mismas.
  - f. bimetre
- In field managers brede efection today for managers on and to the telephone we have the selection recome the depreciation of the telephone of the selection of the sele arabar el febilio en ie ecainistressis to tra for day of the presentation and
- Partician en les reuniones oficiales de region,
  - 1) Teller vos y vita en las aleman.
- we have on the familian do entragar los discuss de any
  - . . hunstra Laizz
- . .. functiones do este finistro estan aujetat a las soldie services del Prospitero de Rogion, Quien here les ele mese transpar to be country to be ocupe
- Section 19 1 municionadas on las otras clasificaciones.

#### 4. RESOLUCION DE CONDUCTA Y DISCIPLINA

Sjendo que es necesario tratar con Ministros que están acreditados por nosotros, aquellos quienes por algun tirano no han alcanzado el lugar en la estima de los hermanos para nan alcanzado el lugar en la estima de los mermenos para continuar llevando la aprobación nuestra, el Presbiterio Ejecutivo, el cual tiene la autoridad de recomendar Ministros al Ministerio para que reciban credenciales, tendra el derecho de retirer su aprobación y de recomendar, la separación de dicho Ministro, del Ministerio.

#### VI. I S L E S I A S

cobertura denominacional .

registrares

the first of the second of the

en nuestro Ministerio , establecidas por alguno de nuestros Ministros (8 - 9) resultado de alguna eisien de nuestros Iglesias. Reconocembe las Iglesias locales ya - ma que hayan nacido También cuando aloune lole-ia libre o de aloun concilio que tenga nuestra misma fe haga su solicitud por escrito, profesando identica fe y deseo de sujetarse a huestros Estatutos. Todas las iglesias filiales y en plena comunion a el iterio Hisionero Van ardia Evangelica ceberan trarase conjuntamente par/ proporcionaries amplia Ministerio

#### A. Privilegios y Responsabilidades

- Constituyen nuestras Iglesias, o sea los miembros de nuestra Asociación, personas nacidas de nuevo, con pruebas muy evidentes de su conversion. Consideranos a toda persona en pleno use de razón como aspirante a serlo .
- 2) Reconcresos a les iglesias locales con sus Pastores como soberenas y con sus derechos biblicos, pero esta soberenia esta sujeta a los Estatutos del Ministerio, bajo la vigilancia del Presbitterio Ejecutivo
- 3) Que en tiempo de prueba y cuando amenare division en alguna Iglesia, soliciten la ayuda del Presbitero de Fepjon y en caso necesario, la del Presidente o Alguna Autoridad Espiritual.
- 4) Tendran el derecho de administrar disciplina riembros de acuerdo con las Escrituras y con sus procies leyes locales.

5) El hecho de que la Iglésia local forma parte del Ministerio, de ningún modo usurpara sus derechos, coro antes te ha declarado, ini intervendra en su suberenia. Le litetia local recondicad que el Manisterio tiene el derecho de aprobar la doctrina Escritural y conducta y desaprobar les que co esten de acuerdo con la Eiblia.

6) Les Iglosias.com sus Fastores, reserven el derecho de solicitar al Presbiterio Ejecutivo y a las Autoridades Espirituales ayuda para el reemplazo o instalación de un solicitar al Presbiterio Ejecutivo Autoridades Fastor.

7) Las lolesies sobranas pueden abrir misiones con la vision que estes sean nas tarde una iglesia sobrana y que cuando ya sea tiempo para concedente esa soberania intervença va sea el Presistero de Region o algun miempo del Presisterio Ejecutivo o les Autorizages Espirituales, guienes contaran con el consentimiento del Fastor.

9) Les Iglesies se denominan " En Plene Comunión " al envier fimimente el disexes de sus ingresos el Hinistorio, por medio de lo cuel tendré derecho è voz y voto en numerras reuniones oficiales.

10) Les lolesias se denominan " Affliadas " al enviar fielments el cinco por ciento de sus ingresos al Ministerio, les lolesias "Affliadas " no tendrán voz ni voto en nuestras reuniones oficiales.

#### B. Gobierno y Administración Local

Habiendo hecho mención de nuestro reconocialento de la soberania de las iglesias locales, presentamos lo siguiente como una recomendación para su consideración.

1) El COMITE EJECUTIVO LOCAL LO COMPONDRAN I EL PARTOR. Pastores Asociados, Diaconos, Secretario , Tesorero cualquier otro lider que la liglevia considenecesario, filipenses liij i Tesalonisenses bil2, 13. considere

#### FACULTADES:

(a) Velar por el buen funcionamiento actividades de la Iglesia, Tito 1:5, 1 Pedro 5:1-4.
(b) Fomentar el desarrollo espiritual, Efesios 4:11-16. (c) Frouger el lugar y útiles necesarios para la practica del culto.

#### AESFONEABILIDADES:

(a) Enaminar y resolver los problemas que efecten la Duena marcha de la Iglesia. (b) Tratandose de la conducta del Fastor u otro Ministro, \*\*\*\*\* • 1 E460 A 102 4-127:04266 ne t MIDIATORIC carrespondientes. (c) Formular y reviser periodicemente los presupuestos vabre conservation y mantenimiento de propiedades.

(d) La promoción y organización de la eyese que se le pueda proporcionar al Pastor en relación a salario, vivienda, seguro social, viaticos, vacaciones, dia del- pastor, respeto ete.

(e) Gastos imprevistos. (f) Revisar periodicamente el presupuesto financiero de la imiessa. (c) Se reunira periodicamente para hacer una evaluación general.

(h) Complir fielmente con sus dielmos y asistencia.

#### 21 EL PASTOR

#### FACULTABES :

(a) Ser presidente del comité ejecutivo Hebreos 13:17; 1 Tesalunisenses 3:15. ex-oficio de todos los comites y (b) Ser miembro departamentos. (c) Dar la aprobacion a toda persona que se invite a MIDISTRAP.

(d) Proponer pastor asociado ante la Iglesia.

The second of th Establecer departamentos y comités segun le . . . Deresided.

#### SESPONSABILIDADES:

- (a) Ser responsable de la buena sarcha de la Iglesia.
  (b) Mantener buenas relaciones con la región y con el
- Ministerio. (c) Firear todo documento relacionado con la Iglesia. Ejecuter decisiones de la lulesia, recion y
- Ministerio. (e) Superviser l'os libros de la Iglesia.

#### 3) PASTORES ASOCIADOS

#### FACULTADES :

(a) Ber miesbro del comité mjecutivo. (b) Ser miesbro ex-oficio de todos los departamentos y ----(c) Presidir reuniones que se le encomienden.

#### RESPONSABILIDADES: .

(a) Trabajar en armonia con el Pastor e Iglesia.
(b) Ser responsable juntamente con el Pastor del avance del trabajo. (c) En ausencia del Pastor, cueplir con lo que se le encomiende.
(d) Y tode otre función que el Pastor o el comité elecutivo le encoelende.

#### 4) DIACONOS

#### REQUISITOS

(a) Ser misebro en plena comunión. (b) Lo que la Biblia establece, Hechos 6:1-6; 1 Timoteo 3:8-13.

#### AESFONSABILIDADES :

(a) Asistir a las reuniones que les corresponde. (b) Cumplir con las comisiones que se le encomienden . (c) Vigilar el fiel cumplimiento de este reglamento

#### 5) SECRETARIO

#### REQUISITOS :

(a) Los mismos que se señalan para la diaconia. (b) Ser apto para este cargo.

### FERMONSABILIDADES : (a) Cumplir con las mismas responsabilidades de la

- diespole. (b) Conservar en los archivos de la Iglesia las actes de sus juntes de negocios . Escuela Dominical registro de miembros, defunciones, matrimonios y presentacion de niños, inventario y libros de la Iglesia.
- (c) Firmer los documentos correspondientes. (d) Proporcionar a la Iglesia, region, y Ministerio los informes que se le requieren.

## LIC. MARCARITO REYES GONZALEZ NOTABLE NOTABLE ON THE MEN OF MEN DE MEN



6) TESORERO

REQUISITOS:



o finanzas de la iglesia.  I T U C I O N E 8  I las instituciones biblices e instituciones de do, planteles educativos e instituciones de y cuando no persigan fines de lucro y se eyes que regulan estas materias y a nuestros	
i las instituciones biblicas e instituciones de ida. Dianteles educativos e instituciones de	
da. planteles educativos e instituciones de	
ENDARS :	
endados en cualquier sesion del Presbiterio	
[2] 한 경기 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 :	
The Control of the Co	<u> </u>
	G45.
	7. T. T.
	3.5
	ation pueden ser revisados, renovedos, encuedos en Cualquier sexion del Preblierio

ROBLERNO INTERNO

#### Nuestro nombre oficial es :

" Ministerio Misionero Vanguerdia Evangelica ".

CONTRACTOR AND THE MELICIPATION

- EL ministerio comprende todo el territorio de la Republi. Mexicana,el que esta ahora dividido en regiones con el proposit
  - (1) Adelantar los intereses del Ministerio.
- (2) Para tener bien representado nuestro campo de actividades.

.- DEL DRIETIVO

Nuestro proposito es cumplir con la c'am Comision qui Cristo nondejo, Mateo 28:18-20; Marcos lá:13; Mechos I:8. Creyenio cumplir con esta misión por los siguientes principios:

(1) Predicar y extender el Evangelio de nuestro Señor Jesucristo.
(2) Liever adelante los principlos del "Hinisterio Misionero Vanguardia Evangelica", en el mundo.
(3) Mantener nuestras Bases Fundamentales de Doctrina y las Ordenanzas establecidas en las Sagradas Escrituras.

II.- DEL PATRIMONIO SOCIAL

los donativos y

El patrimonio de la Asociación Religiosa 'estará constituido:

ofrendes

extraordinarias de los integrantes en general.

2. El patrimonio Social queda a efecto al cumplimiento de las finalidades de la Asociacion, no pudiendo distraerse a objetos algenos al mismo.

III, PRESBITERIO EJECUTIVO

El Fresbiterio Ejecutivo dirigira las actividades de Ministerio y los componentes son los siguientes:

- 1. FRESIDENTE
- 2. SECRETARIO
- 3. TESORERD
- 4. PRESBITEROS DE REGION (REFRESENTANTES)
- 5. VOCALES

## LIC. MARCARITO REYES GONZALEZ

The state of the s



#### IV. RECONCEMIENTO DE AUTORIDAD ESPIRITUAL

Reconcessos los afritaterios des Apóstoles, Profetas, trangelistas, Pastores y Maestros, Efesios 4,11, y reconcessos la autoridad que Díos he dado a los Apóstoles y Profetas, Efesios 2,120.

Nosotros de nuestra voluntad nos sometemos a su consejo y amonestación.

Ellos no dictan leyes, sino que aprueban y desaprueban según sea la voluntad de Dios, Conforme a las enseñanzas de las Sapredas Escrituras.

Se consideran Ministros de nuestro Ministerio los alembros que predican el evangello y que estan en perfecta comunión con el Ministerio, debidamente identificados con nuestras credenciales.

#### VI. I S L E B I A B

Reconcemos las iglesias locales ya sea que hayan nacido en nuestro finisterio, establecidas por alguno de nuestros Ministros o el resultado de alguna mision de nuestras iglesias. Tambien cuando alguna iglesia libre o de algun concilio que tenga nuestra misma fe haga su solicitud por escrito, profesando identica fe y desso de sujetarsa a nuestro reglamento.

Todas las iglesias filiales a el Ministerio Misionero Vanguardia Evangélica deberan registrarse Conjuntazente para proporcionarles amplia Cobertura denominacional .

Constituyen nuestras lglesias, o soa los siercros de nuestra Asociación, personas nacidas de nuevo, con pruebas muy evidentes de su conversion.

#### VII. INSTITUCIOÑES

s leyes	que regul	an estas mai	teries y a	nuestro r	eglemento.	•

VIII. DISPOSICIONES BENERALES

#### A. REGLAS FARLAMENTARIAS

Con el proposito de evitar confusión en las deliberacións; las reuniones de nuestro Ministerio deberán ser gobernadas per les reglas parlamentarias. Que sean aceptadas para est incluidas en estos Estatutos, las que seán dictadas tomando cuenta los procedimientos que se pueden mantener con el espírito se la comunión, bajo la dirección del Espírito Sento.

- B. ORDEN DE LAS REUNIQUES OFICIALES
- See 1. 13 200
- 1) Apertura y Registro
- 2) Reporte del Secretario
- 3) Reporte del Tesorero
- 4) Informe del Presidente
- 3) Informe del Presbiterio Ejecutivo
- 6) Negocios pendientes
- 7) Asuntos Duryos
- 8) Anuncios pertinentes
- 9) Despedica

#### IX.COMPRATERNIDAD INTERNACIONAL

Resados sobre nuestro deseo mutuo de trabajar juntos en la obra del Señor hemos decidido confraternizar con los siguientes ministerios, Evangelical Vanquard, Inc. e Iglesia Fentecostes.

Consideramos nuestra union espiritual con estos ministerios como una "Conferencia de Iglesias Unidas de Venguardia Evangelica e Iglesia Pentecostes "."

#### . ENHIENDAS

Esta forma de Gobierno Interno podrá ser renovore, empider o enrendade de acuerdo e las superencias de frestitut. Ejecutivo,en cuelquiera de sus reuniones ordinarias y extraordinarias, segun las necesidades que axi lo requieran.

#### XI. REDACCION

Los presentes ESTATUTOS incluyendo las RASES FUNDAMENTALES DE DOCTAJAN (FILOSOFIA), y el GOBIERNO INTERNO, fuero escritos y redactados por . Leonardo Gutiérrez M., Patricia Recriquez C., bajo la supervisión de J. Alfredo Gutierrez M. y José Martinez G., el 3 de Dictembre de 1992.

En las oficinas generales del Ministerio Misionero Vanguardía Evangelica, Tialrepantia,Estado de Mexico.



### IC. MARGARITO REYES CONZALEZ

DOY FE. -- - LIG. MARGARITO REYES GONZALEZ- - RUBRIGA. - ES PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN SACADO DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE PARA "MINISTERIO MISIONERO VANGUARDIA EVANGELICA", ASOCIACION RELIGIOSA, A FIN DE QUE LE SIRVA COMO CONSTANCIA. VA EN QUINCE FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORRECIDAS EN CIUDAD NEZAMUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS

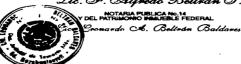
( 1/2 / 2/2

LIC. MARGARITO REVES CONZALEZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO.



# ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA "IGLESIA MISIONERA DE MÉXICO"

## Lic. F. Alfredo Beltran S.



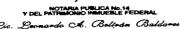
DASTARA EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARACTER DARA DUE 13 ADODERADA tenda toda clase de facultades administrativas. - -- - En 103 boderes generales. Dara ejercer actos de com:-

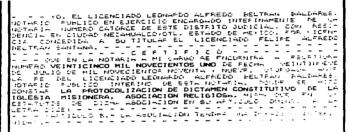
nio, pastara que se den con ese caracter para que los apporraces tencan todas las racultades de dueno, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de dosticnes, a un do dotenderlos.

- - - Luando se ouielera limitar, en los tres casos anto: mencionados las tácultados do la «noderada», so considendad las limitaciones, o los poderes serán especiales - - - - - -

-- Los Notarios insertaran este ficulo en los testimo

NOTARIO MARLICO INTERINO NO. 12 DEL DISTRITO JUDIO NI DE 177 EDO. DE MET. م بي بيان من المراجعة عن المن المناطقة المناطقة المناطقة المناطقة المناطقة المناطقة المناطقة المناطقة المناطقة





- - - CIUDAD NEIAHUALCOYOTE, ESTADO DE MEXICO, A MESA MANE DE QUAITO DE MIL NOVECTENTOS NOVENTA A MUSTE, A POLITA DE CALA



QUINIENTOS ONCE. -

HIMENTO NUMERO: "25.901" VEINTICINCO MIL

- FOJAS NUMERO: "024" CERO VEINTICUATRO.- -LA PROTOCOLIZACION DE DICTAMEN CONSTITUTIVO Y ESTATUTO DE LA "IGLESIA MISIONERA DE MEXICO", ASOCIACION RELIGIOSA. reallian los senores VICTOR MANUEL PEREGRINO GARCIA. EVA BARA JAS ARELLAND. MAURO ROLDAN RAMIREZ. FRANCISCO RANGEL SOLORZAN Y SEBASTIAN VAZQUEZ VELAZQUEZ. - - EN CIUDAD NEZAHUALCOYDTL, Distrito de Texcoco. Estado menico, a los veintin<mark>ueve días del me</mark>a Julic de mil noveciento DURYS, VO. 01 LICENCIADO LEGNARDO ALFREDO BELTRA BALDARES, Notario Público en ejercicio, encargado interinament le motaria numero Catorce de este Distrito Judiciel. 20 este Municipio, por licencia concedida cenciado FELTPE ALFREDO BELTRAN SANTANA, MARE - - LA PROTOCOLIZACION DE DICTAMEN CONSTITUTIVO Y DE LA "IGLESIA MISIONERA DE MEXICO". ASOCIACION RELIGIOSA. realizer los senores VICTOR MANUEL PEREBRINO GARCIA, EVA SOLERZA JAS ARELLAND. MAURO ROLDAN RAMIREZ. FRANCISCO RANGEL Y SEBASTIAN VAZQUEZ VELAZQUEZ. de consermidad con/los ter antecedentes - - clausulas: - - - -- ~ A R T E C E T E R T E S 1.- DICTAMEN.- En cada una de las fojas de que se compon presente documento al margen superior izquierdo aparece sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS SECRETARIA DE GOBERNACION- DIRECCION GENERAL DE NOS.-RELIGIOSOS".margen superior derecha:--1

71

GAR/11.19/01.639 DICTAMEN de la solicitud que para obtener e 1 egistro constitutivo como Asociación Religiosa presentaron a Secretaria de Gobernacion, Victor M. Peregrino García, Eva arajas Arellano, Mauro Roldan Ramirez, Francisco Rangel Solorano y Sebastian Vázquez Velázquez: Presidente. Secretario. Tesprero y Vocal, respectivamente de la grupación denominada "Iglesia Misionera de México". y C O N 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por l parrato segundo, inciso a) del articulo 130 de la Constituion Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los termino lo previsto por la Ley de Asociaciones Religiosas 🔻 corresponde a la Secretaria de Gobernasion conocciesolver sobre la procedencia de la solicitud presentada. Due de acuerdo a lo establecido en el articulo 13 del eslamento interior de la Secretaria de Gobernación. la ton General de Asuntos Religiosos, está facultada para ir, dictaminar y resolver las solicitudes de registro constiutivo de las lolesias y aprupaciones religiosas.~ [[].- Ove la clicitud de merito fue presentada do fecha 25 de junio de integrada por sus respectivos apartados y anexes que e u conjunto forman el expediente en estudio.- IV.- Que conforme la- constancias que obran en el expediente la Inititución olicitante se ha ocupado preponderantemente de la observancia ractica, propagación e instrucción de su Doctrina y religiosas cuyae bases y objetivos estan contenidos estatutos de iqual forma la aprupación acredita que na realizaio actividades religiosas en la República Mexicana por un lapso lavor al emigido por la Ley contando un notorio arraigo e poblacion." V.- Oue en el apartado correspondiente olicitud de registro. la agrupación ha señalado biones suscep-

## Lic. F. Alfredo Beltran S.

NOTARIA PUBLICA No.14 Y DEL PATRIMONIO IMMUEBLE FEDERAL

Pic. Permando CA. Belteda Obaldane.

Picarte al patrimonio de la Abociscion Religiosa.

Piran cumplir su objeto siempre y cuando la Secre
Esvinacion shitt en su opontunidad la decleratoria.

procedencia a que se refiere el transitorio de la Ley. - VI.- Que la agrupación solicitante s rige internamente por sus propios estatutos, que además contie nen las bases fundamentales de su doctrina y terminan como: Denominacion: "Iplesia Misionera de Mexico" derecho consagrado por la Fracción I del articulo 90. 2. Domicilio: Hacienda de la Noria número quince. Impulsora Popular Nezahualgoyoti, Estado de 57130.- 3.- Asociados: Victor M. Perecrico Garcia. Eva Mauro Roldan Ramirez; Francisco Rangel Sebastian Vazquez Velazquez; y deman relacionados en el do correspondiente de la solicitud - 4 Representantes: M. Foregrino Garcim, Eva Barajam Arallano, Mauro Rolean rez, Francisco Rangel Soloriano y Sebastian Varquez / Welazquez calidad cuentan con amplias facultades de dan administración mismas que pueden delegar conforme a 1/s de defecto común, así mismo deberán dan cumplimis/ito putatutus. - 5.- Apoderado Legal: Mauro Roldán Raj elignado por los representantes a que su anterior. - VII. - Que anexo a la solicitud de los representantes de la agrupación religiosa presentaron a consideración de la Autoridad el Convenio de Extranjería. a de car cumplimiento è lo dispuesto por la fraccion I del culo 27 Constitucional Política de los Estados Unidos la Direccion General de Asuntos Jurídicos de Relaciones Exteriores, notifico al C. Directo

Asuntos Juridicos de la Secretaria de xteriores, motifico al C. Director General de Asuntos Religioos de esta Secretaria. la celebración del Convenio de Extrajeria antes referido. Se adjunta al Presente CODIA encionada comunicácion.- VII.- Que en cumplimiento a puesto por el último párrafo del articulo 7o de la ×tracto de la soligitud objeto del presente, se publico en Oficial de la Federación, el 14 de julio de 1973.ase en las anteriores consideraciones, se resuelve: fundamento en lo dispuesto por los artigulos 130. onstitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 7o. y demás aplicables de la Ley de Asociaciones Religiosas ulto Publico, se otorca el registro constitutivo como Asociaión Reliciosa a la agrupación denominada "Iglesia Misionera de que contara con personalidad juridica bartir de la fecha del presente dictamen.- SEGUNDO.- La denomihación "Tolesia Misiones de México". serà, su debiendo agregar invariablemente a partir de la fecha del presente. el termino Asociación Roligiosa o sus siglas A.R.- TERCERO.- La Constitución política de los Unidos Mexicanos. la Lev de Asociaciones Religiosas Culto Publico y las demás disposiciones legales ablicablos. 2: como los estatutos internos a que se refiere el considerado 淫 presente seran los que riegan la vida juricica de la Religiosa Constituida y registrada.los efectos jurídicos, se tienen como representantes la Asociacion Religiosa registrada. a las personas senalidas e el punto número 4 del Considerando VI del presente. remoción, separación o renuncia de los debera notificarse a la Secretaria de Gobernation co

#### NOTARIA PUBLICA No.14 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

SGAR/639/93 v a autografe del presente dictamen tantes de la Asociación Religiosa, personalmente, por conduct apoderado legal o por correo certificado con Mexico, D.F. a 22 de julio de 1993.- El Asuntos religiosos.- LIC. NICEFORO GUERRER REYNOSO.- UNA FIRMA. - La C. Directora de Registro y Certifica ciones LIC. MARIA LUISA DEL CARMEN ROJAS NARVAEZ.- UNA FIRMA". 11.- REGISTRO CONSTITUTIVO.- Al centro: Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANDS".-DE GOBERNACION - REGIST CONSTITUTIVO NO. SGAR/679/9 Con finidamento en lo dispuesto por el Articulo 130 de la titución Política d<u>e flos Estados Unidos Mexic</u>anos y los Anticu Bo y 90 de la Ley de LAsociaciones Público se otorga, por haber satisfecho correspondientes. el presente Certificaco as como ASOCIACION RELIBIOSA - IGLESIA MESIO MEXICO + Monico, D.F., as 22 de Julio de 1973. - SUFRAS 100 NO REELECCION. - EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS C. MICEFORO GUERREPO REVNOSO. - UNA FIRMA. - EL SECRITARIO SISE FAIRCEINIO GONZALEZ BLANCO BARRIDO. - LMA FIRMA "Everso: "La presente Asociación ode en la Direccion de Registro : Contificacione General de Asuntos Religiosos, en el Folio Notales Numero SBAR/ADS/ST LA FIRECTORA. UISA DEL CARMEN ROJAS NARVAEZ. - Firmado".- -- Ill.- De conformidad con el Registro Constitutivo expedi-Secretaria de Gobernacion, que quedo electoriado en el parrefo que antecede, y de acuerdo

disma Secretaria de Gobernación informara a la Secretaria de
elaciones Exteriores, de la constitución de la Asociación
eligiosa denominada "IGLESIA MISIONERA DE MEXICO", ASOCIACION
ELIBIOSA
Razon por la qual no se transcribe permiso alguno. ctor-
ado por la Secretaria de Relaciones Exteriores
IV Los comparecientes me exhiben en cuarenta y un fojas
ebidamente firmadas los Estatutos de la Asociación
Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes:
PRIMERA Los señores VICTOR MANUEL PEREGRINO GARCIA, EVA
HARAJAS ARELLANO, MAURO ROLDAN RAMIREZ, FRANCISCO RANGEL SOLOR-
IAND Y SEBASTIAN VAZQUEZ VELAZQUEZ, dejan protocoliceda el
istamen estatutos de "IGLESIA MISIONERA DE MEXICO", ; que
rebera in seguida de las palabras ASOCIACION RELIGIOSA, o do
sus abreviaturas "A.R.", misma que se regira por el Articulo
miento treinta de la Constitución Política de los Estados
Juidos Menicanos y por la Ley de Asociaciones Religiosas y
Culto Publico
SEGUNDA Los gestos, derechos y honomentos quo se couser
con motivo de este instrumento. Seran a cargo de la Augoiación
constituiente
TERCERA Los comparecientes se someten exprosemonte a la
acel ; Tribunales competentes del Estado de Mexico, pera 1
interpretacion y cumplimiento del presente instrumento
Los comparecientes, bajo protesta de decir verdad, mani
flestan Sor: Moricanos por nacimiento, e hijos de patroi. Meri
canos
El señon Victor MANUEL PEREGRINO GARCIA, prigulario d

c. F. Alfredo Beltran J.

NOTARIA PUBLICA No.14 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

tres, soltero, reverendo, con domicilio numero veinticustro. Hacsenda de la Norsa Empulsora Popular Avicola. Municipio de Ciudad México, declara estar al corriente en el la Renta, sin acreditarlo con clave PEGV tres cero ocho uno uno, y se identifica con a votar con número de folio dos cinco cuatro siete expedida por el Instituto Federal Electoral - - La señorita EVA BARAJAS ARELLAND, originaria de jara, Jalisco, donde nació el-dla cuatro de enero de mil nove cincuenta , ronto, rossile, Pastora, con calle Hacienda de 15 Noria número Seinticuatro, colonia Impul sora Fopular Avicolat Municipia wint Giudad Nezahualcoyoti Estado de Mexico declara estar alliportiente en el numero de dello dos senor MAURO ROLDAN RAMIREZ. conde mació el dia once de octubre de mili matro, casado. Reverendo, con domicilio se la Noria número veinticuatro Altos. Municipio Cluded Mexico, declara estar al corriente en 1 Impresto Boore la Renta, sin acreditarlo con clave RORM cinco cuetro uno cero uno uno, y se identifice con para votar con número de folio siete uno cixico nueve uno dos cero. expedida por el Instituto Federal Electoral. --- El senor FRANCISCO RANGEL SOLORZANO, originario de

o. Distrito Federal, donde nació el dia dieciocho de septiemre de mil novecientos sesenta, casado. Tesorero, con domicilio
en calle Décima Cerrada de las Torres número veintiuno. casa
iento diecisiete, colonia Valle de San Lorenzo. Delegación
ztapalapa, en México, Distrito Federal, declara estar al
orriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acrediarlo con clave RASF quión seis cero cero nueve seis cero, y se
dentifica con credencial para votar con número de folio creencial para votar con número de folio cero siete uno cinco
ueve dos cinco tres cinco, expedida por el Instituto Federal
lectoral.

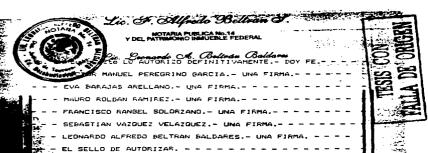
- El señor SEBASTIAN VAZQUEZ VELAZQUEZ, originario de untrilan de Serdan. Estado de Fuebla, donde nacio el dia einte de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, casado, everendo, con domicilio en calle Cuauntémoc número dieciscis arrio Bellavista, en Zacapoaxtia, Puebla, con domicilio en eclara estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre la lenta, sin acreditarlo con clave VAVS quion cuatro dos uno dos los coro, y se identifica con credencial para votar con número de folio tres nueve cuatro siete nueve cero cinco siete. esceluda por el Instituto Federal Electoral.

- - 1.- Cue lo inserto y relegionado concuerde con sus origi-

- - - - - YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE: -

-- 11.- Que los comparecientes se identificaron de la forma intes mencionadà, y los estimo con capacidad legal para otorgar

- ~ Ill.- Gue lei y explique este instrumento a los comparementes, quienes conformes con su contenido, valor y fuerca egal, lo firman en comprobación el mimmo dia de su otorgamien-



. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO CINCUENTA Y DOS. FRACCION BERA DE LA LEY ORGANICA DEL NOTARIADO. HABO CONSTAR QUE LAS OS COMPLEMENTARIAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE AGREGAN A SL

PENDICE. CONSTE. - LEONARDO ALFREDO BELTHAN BALDANCE - ROBELCA

S PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SUCRETANA QUE SE EXPIDE PAR A "IGLESIA NISIONERA DE SECTO" A LIGITAN RELIGIOSA, COM

COTEJADAS Y CONTESIDAS EN ELLA COVOTA. ESTADO DE

IENTOS NOVENTA Y NUEVE. - DOY FE.

LIC. LEONARD ALFRETO BELTRAN BALDARES NOTARIO PURVICO INTERINO NO. CATORCE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEX. EDO. DE MEX.

79 TOTA TESIS NO SALE

# OTORGAMIENTO DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE ENTIDADES INTERNAS

REQUISITO: PARA OBTENER EL REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION: RELIGIOSA DE ENTIDADES O DIVISIONES INTERNAS.

- Escrito libre de solicitud dirigido al Director General de Asuntos Religiosos, con domicilio en Liverpool No. 3, colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D. E., suscrito por los representantes de la entidad, división u organización autónoma de que se trate.
- Denominación de la entidad, división, u otra forma de organización. Con objeto de evitar que una denominación se repita con una registrada con anterioridad, se sugiere agregar a la denominación, la localidad y entidad federativa que corresponda.

Ejemplo: Iglesio de San Juan Bautista de Chilapa, Guerrero.

- Acreditar que en los estatutos de la asociación religiosa a la que pertenecen, existe el reconocimiento de personalidad jurídica a sus entidades, divisiones u organizaciones autónomas.
- 4. Autorización expresa del representante de la asociación religiosa a la que pertenecen, para que sus entidades, divisiones u organizaciones autónomas tramiten su registro.
- Acreditar, mediante copia certificada del acra de nacimiento, que el representantel de la entidad, división u organización autónoma solicitante, el mexicano, en términos del artículo 11 de la Ley.
- 6. Relación de isociados y su nacionalidad.
- 7. Relación de ministros de culto, indicando:
  - a) Nombre civil;

<sup>1</sup> Las facultades de cominio de los representantes son indelegables.

- b) En su caso, nombre religioso:
- c) Fecha de nacimiento;
- d) Domicilio de residencia;
- e) Nacionalidad;
- f) En caso de ser extranjero, además de la información anterior, señalar:
  - Fecha de internación al país.
  - Calidad migratoria y número de documento.
- g) Denominación y ubicación del templo, misión o inmueble destinado al culto público al cual está adscrito o es responsable;
- h) En su caso, estudios realizados, y
- i) En su caso, fecha de ordenación.
- Domicilio Legal de la entidad, división u organización autónoma, así como números de teléfono y fax.
- Estatutos de la entidad, división u organización autónoma, en los que, invariablemente, deberán ratificarse los estatutos y creencias de la asociación religiosa a la que pertenecen, precisando su vinculación con ésta.

Además, los estatutos deberán prever: perfil doctrinario; organización y, en general, funcionamiento de la entidad; integrantes de la mesa directiva u órgano máximo de autoridad y sus respectivas facultades; procedimiento para la celebración y validez de las asambleas ordinarias o extraordinarias, así como los miembros que deben de participar en ellas; procedimiento para la incorporación y separación de representantes, asociados, ministros de culto y, en su caso, de apoderados, así como de inmuebles respecto de

los cuales los referidos miembros hayan solicitado su incorporación a la asociación religiosa; normas sobre disciplina interna; procedimiento para el cambio de administración y modificación de los estatutos, entre otros aspectos.

10. Relación de innuebles propiedad de la Nación y bajo la custodia de la isociación religiosa a la que pertenecen, que en los términos de la Ley de la materia, las entidades, divisiones u organizaciones autónomas destinarán al cumplimiento de sus fines;

Invariablemente, deberán informar de cada inmueble: denominación, ubicación, responsable, fecha de apertura al culto público y situación jurídica.

- 11. En su caso, relación de inmuebles propiedad de la asociación religiosa a la que pertenecen y que se destinarán al cumplimiento de los objetivos de la entidad, división u organización autónoma, precisando en que calidad tendrán esos bienes una vez que obtenga su registro como asociación religiosa.
- 12. Relación de inmuebles susceptibles de aportarse al patrimonio de la asociación, en términos del artículo séptimo transitorio de la Ley, debiendo señalar:
  - a) Ubicación, señalando calle, colonia, delegación o municipio, estado y código postal. Describiendo la categoría que le corresponde a la zona; urbana, suburbana o rural, y demás características de la localidad;
  - b) Superficie, medidas y colindancias;
  - c) Destino, el cual se deberá en sus estatutos;
  - d) Via de adquisición;
  - e) Fecha desde que se encuentra destinada para actividades de culto público;
  - f) Especificar si se trata de bienes cuyo régimen sea ejidal o comunal; y

g) Manifestar, bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto por el uso y posesión de los inmuebles.

#### Asimismo se deberá anexar

- Copia del documento donde se acredite la actual propiedad de los bienes.
- Documento en el que el legítimo propietario manifieste, su consentimiento para trasmitir la propiedad a la futura asociación religiosa. En caso de encontrarse en zona ejidal o comunal deberá remitir acta en la que las autoridades ejidales o comunales manifiesten su conformidad.
- III. Plano de usos y aprovechamientos en el que se aprecie la distribución que tendrán las instalaciones futuras.
- 13. Relación de inmuebles que bajo figuras jurídicas como el arrendamiento, comodato o usufructo destina la agrupación al cumplimiento de sus objetivos, en la que se especifique y acredite en su caso:
  - a) Ubicación.
  - b) Fecha del inicio de actividades.
  - c) Ministro de culto encargado.
  - d) Manifestar, bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto por el uso y posesión de los inmuebles.
  - e) Ejemplar del contrato con firmas autógrafas en el que conste el acto jurídico que acredite los derechos de uso del inmueble.
- Convenio a que se refiere el arrículo 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en original y por duplicado.

## TOMA DE NOTA DE MODIFICACIONES AL INTERIOR DE LAS ASOCIACIONES RELIGIOSAS

REQUISITOS RESPECTO DE LOS CAMBIOS O INCORPORACIONES AL INTERIOR DE LAS ASOCIACIONES RELIGIOSAS.

Escrito libre que contenga lo siguiente:

- Para la notificación de nuevos asociados, los representantes deberán proporcionar.
- a) Nombre y nacionalidad, adjuntando copia del acta de nacimien-
- b) Copia del acta de asamblea en la que se acuerde el nombramiento y la aceptación del mismo, debidamente fundada en los estatutos de la asociación, suscrita por los que en ella deban intervenir. Se anexa formato (3).
- 2. Para la notificación de nuevos ministros de culto, los representantes además de satisfacer los requisitos establecidos en los incisos a) y b) del punto 1, deberán señalar el nombre y ubicación del inmueble destinado al culto público del cual será responsable el ministro designado, además de la carta donde manificaten su intención de adherirse a la asociación religiosa con el carácter de ministro de culto.
- Incorporación de inmuebles destinados al camplimiento de sus objetivos.
  - Si son inmuebles en arrendamiento o comodato, los representantes debenin remitir escrito en el cual se describa lo signiente:
  - La ubicación.
  - Lecha del inicio de actividades.
  - Ministro de culto encargado.
  - Manifestar, bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto por el uso y posesión de los inmuebles.

Asimismo, deberá remitir un ejemplar del contrato con firmas autógrafas en el que conste el acto jurídico que acredite los derechos de uso del innureble.

- Si son immebles propiedad de la Nación, los representantes deberán;
- Anexar carta de solicitud de adhesión del ministro responsable del innueble, dirigida a los representantes de la asociación religiosa;

 Anexar copia del acta de asamblea en la que se determina la incorporación del inmueble a la asociación religiosa, suscrita

por los que en ella intervienen;

 Declaración de los representantes de la asociación religiosa, bajo protesta de decir verdad, de que el intrueble no ha sido manifestado por otra iglesia o agrupación religiosa que haya presentado su solicitud de registro como asociación religiosa;

 Proporcionar nombre, ubicación y responsable del inmueble sefialando si es monumento artístico, histórico o arqueológico; y

- Señalar situación jurídica del inmueble, es decir, nacionalizado; en proceso de nacionalización, o bien no se ha iniciado trámite alguno pero es bien propiedad de la Nación en los términos del artículo 17 transitorio Constitucional. Anexando documento con el que se acredite tal situación.
- c) Si son inmuebles susceptibles de incorporarse al patrimonio de la asociación religiosa, los representantes deberán;

Solicitar la declaratoria de procedencia, declarando lo siguiente:

- Ubicación, señal ando calle, colonia, delegación o municipio, estado y código postal. Describiendo la categoría que le corresponde a la zona, urbana, suburbana o rural, y demás características de la localidad;
- Superficie, medidas y colindancias:
- Destino, el cual se deberá en sus estatutos:

Vía de adquisición;

 Fecha desde que se encuentra destinada para actividades de culto público;

- Especificar si se trata de bienes cuyo régimen sea ejidal o co-
- Manifestar, bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto por el uso y posesión de los inmuebles.

#### Asimismo se deberá anexar

- Copia del documento donde se acredite la actual propiedad de los bienes
- 11. Documento en el que el legítimo propietario manifieste su consentimiento para trasmitir la propiedad a la futura asociación religiosa. En caso de encontrarse en zona ejidal o comunal deberá remitir acta en la que las autoridades ejidales o comunales manificaten su conformidad.
- III. Plano de usos y aprovechamientos en el que se aprecie la distribución que tendrán las instalaciones futuras.
- 4. En el evento de cambios de representantes, asociados o ministros de culto registrados o acreditados como tales en la solicitud de registro como asociación religiosa, los representantes deberán anexar copia del acta de asamblea en la que se acuerde alguno de los puntos.
- 5. En el evento de modificación o adición de los estatutos, los representantes deberán:
  - Presentar escrito en el que se detallen las modificaciones y/o adiciones:
  - b) Anexar copia del acta de asamblea en la que se aprueben las modificaciones v/o adiciones, suscrita por los que en ella deben intervenir; y and the state of t
  - Anexar copia de los estaturos de la asociación religiosa con las modificaciones v/o adiciones incorporadas.

#### NOTA:

Las actas de asamblea a que se refieren los puntos anteriores, deberán estar suscritas por los representantes y por quienes en los términos de los estatutos de la mociación religiosa deban de interienir

#### ANEXO 3

# FORMATO DE ACTA DE ASAMBLEA (ORDINARIA O EXTRAORDINARIA)

siendo las

del

En la Ciudad de

día de previa convocatoria se	reúnen en el
domicilio ubicado en	traordinaria)
que es presidida en términos de los estatutos por	
en su calidad de Representante Lega	de la asocia-
ción religiosa	<u>to production to the contract of the contract</u>
A continuación el Representante Legal procede a pasar il: cia; encontrándose la mayoría de (asociados y/o ministros conformidad a lo que establecen los estatutos declarándo instalada la presente asamblea; a continuación el C.	s de culto), de se legalmente
en su calidad de Representante Legal de	
religiosa propone a la asamblea nombrar a la(s) persona(s)	
de llevar el conteo de los votos de los asuntos propuest	
union.	with a light that the sign
and the state of t	
A continuación el Representante Legal propone al (los) ser	
para ocupar dicho cargo; se s	omete a con-
sideración de los presentes y resulta(n) electo(s) el (los) se	nor(es)
acto seguido el Representa mete a consideración de los asambleístas el orden del d	nte Legal so-
	ia y que es el
siguiente:	
1: Punto a tratar	
II. Punto a tratar	
III. Punto a trata	
IV. Punto a tratar	
V. Punto a tratar, ercétera.	
The state of the s	
De acuerdo a las votaciones es aprobado el orden de presentes, a continuación se procede a desahogar el prir dicho orden del día, se somete a votación resultando (ap según sea el caso) por la mayoría de los asistentes a continuación el C.	ner punto de robado o no,

de Representante Legal de la asociación religiosa, con la finalidad de dar cumplimiento al punto II del orden del día propone a la asamblea, resultando (aprobado o no, según

sea el caso) por la mayoría de los presentes: se procede a desarrollar el punto número III del orden del día, el Representante Legal propone a los asambleistas

resultando (aprobado o no, según sea el caso) por la mayoría de los presentes: a continuación se procede al desahogo del punto, etc.; (Igual que los puntos anteriores.)

Una vez desahogados la totalidad de los puntos del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente asamblea (ordinaria o extraordinaria) siendo las de la misma fecha de su inicio.

#### Nota:

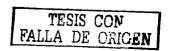
Se debent ameur al acta de atambles lina de astroneis de diebo seto, debidamente firmada por el órgano de gobierno de la asociación religiosa y anciando en Li pane superior de la lista de astroneia, de que erento se instal.

Esto debe considerarse como un mero proyecto de acta, más no como una obligación de la forma de llevarse a cabo.

#### **QUEJA POR CONFLICTOS RELIGIOSOS**

#### REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA QUEJA

- 1. Escrito libre, en original y copia.
- Presentarse ante la Dirección General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación o ante las representaciones estatales de la SEGOB.
- Denominación de la asociación religiosa quejosa, su registro constitutivo, y el nombre y firma del promovente, quien deberá ser representante o apoderado legal de la asociación y acreditar ese carácter.
- 4. Señalar domicilio en el Distrito Federal para ofr y recibir notificaciones y, en su caso, la persona o personas autorizadas para el efecto.
- 5. Denominación de la asociación religiosa contra la cual se promueve la queja, así como el domicilio en el que habrá de hacerse el emplazamiento.
- 6. Objeto de la queja; es decir, lo que se reclama de la contraparte.
- Hechos en que el promovente funda su reclamación, narrándolos con claridad y precisión, de manera que la contraparte pueda producir su contestación y defensa.
- Los documentos base de la acción, en original y copia; ésta última para efectos de traslado a la contraparte.
- 9. Los documentos que el quejoso tenga en su poder y que habrán de servir como pruebas de su parte.
- 10. Los fundamentos de derecho.



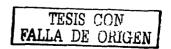
#### 2. SUS MIEMBROS

Para los efectos del registro se considera como asociados a quienes cuenten con la mayoría de edad, y que estén de común acuerdo con los estatutos de la misma. Los representantes deben ser mexicanos, mayores de edad, y acreditarse con dicho carácter

Para los efectos de la ley se consideran como ministros de culto a aquellas personas mayores de edad a quienes la Asociación Religiosa les confiera dicho carácter y notificarlo a la Secretaría de Gobernación, en caso de no hacer la notificación se tendrán como ministros a quienes ejerzan las funciones de organización, dirección y representación.

Los mexicanos podrán ejercer el ministerio de cualquier culto, al igual que los extranjeros, siempre que compruebe su estancia legal en el país y que la calidad migratoria no les impida la realización de actividades de tipo religioso según lo establecido en la ley general de población.

Los mexicanos que ejerzan el ministerio de cualquier culto, tienen derecho al voto pero no a ser votados para puestos de elección popular, una podrán desempeñar cargos públicos a menos que se separen en forma material y definitiva, cuando menos cinco años antes para el caso de ser votados, y tres años antes para el caso de ocupar un cargo público, antes del día de la elección, para los demás cargos basara con seis meses de anticipación. Los ministros tampoco podrán asociarse con fines políticos, ni realizar proselitismo a favor o en contra de algún candidato o partido político.



Si los ministros religiosos se separan de la asociación debe comunicarse a la Secretaria de Gobernación dentro de los siguientes treinta días. En caso de renuncia el ministro podrá acreditarla, mostrando un documento en el que conste que fue recibido por un representante legal de la asociación religiosa respectiva. La separación o la renuncia contará a partir de la notificación hecha a la Secretaría de gobernación.

Ni los ministros de culto, sus cónyuges, padres, hijos o hermanos, así como las asociaciones, podrán heredar por testamento de las personas a las que hayan auxiliado o dirigido espiritualmente durante la enfermedad de la que hubieran fallecido o de quienes hayan sido directores espirituales los mismos ministros y no tengan parentesco dentro del cuarto grado, en los términos del artículo 1325 del Código Civil para el DF. En materia común y para toda la república en materia federal.

No todas las Asociaciones Religiosas cuentan con un documento de afiliación o separación para sus miembros, ya que por ser una asociación que no persigue fines de lucro, no produce efectos legales para ellos.

Como un ejemplo de membresía escrita se presenta a continuación un documento y también algunos formatos para miembros extranjeros:



Dic

## Pacto de Membresía de Emmanuel

Habiendo recibido a Cristo como mi Señor y Salvador y habiendo sido bautizado y estando de acuerdo con la estructura de la Iglesia Cristiana Emmanuel, considero que el Espíritu Santo me está guiando a unirme a la familia de la Iglesia Cristiana Emmanuel. Al hacerio, me comprometo con Dios y con los demás miembros a:

#### 1. Proteger la unidad de mi iglesia...

Actuando en amor hacia los demás miembros Negándome al chisme Siguiendo a los líderes

"Así que, sigamos lo que contribuye a la paz y a la mutua edificación" (Romanos 14:19) "Habiendo purificado vuestras almas por la obediencia a la verdad mediante el Espíritu, para el amor fraternal no fingido, amaos unos a otros entrañablemente, de corazón puro" (1 Pedro 1:22). "Ninguna palabra corrompida saiga de vuestra boca, sino la que sea buena para la necesaria edificación, a fin de dar gracia a los oyentes" (Efesios 4:29).

"Obedeced a vuestros pastores, y sujetaos a ellos; porque ellos velan por vuestras almas, como quienes han de dar cuenta; para que lo hagan con alegría, y no quejándose, porque esto no os es provechoso" (Hebreos 13:17).

#### 2. Compartiré la responsabilidad de mi iglesia...

Orando por su crecimiento Invitando a los inconversos a que asistan Dándoles una cálida bienvenida a los que nos visitan

"...A la iglesia...Damos siempre gracias a Dios por todos vosotros, haciendo memoria de vosotros en nuestras oraciones" (1 Tes. 1:1-2). "Dijo el Señor al siervo: Vé por los caminos y por los vallados, y fuérzalos a entrar, para que se llene mi casa" (Lucas 14:23). "Por tanto, recibios los unos a los otros, como también Cristo nos recibió, para gloria de Dios" (Romanos 15:7).





## Pacto de Membresía de Emmanuel

3. Serviré al ministerio de mi iglesia...

Descubriendo mis dones y talentos
Preparándome para servir con mis pastores
Desarrollando un corazón de siervo

"Cada uno según el don que ha recibido, ministrelo a los otros" (1 Pedro 4:10)

"Dios constituyó a unos apóstoles: a otros profetas; a otros, pastores y maestros, a fin de perfeccionar a los santos para la obra del ministerio, para la edificación del cuerpo de Cristo" (Efesios 4:11-12)

"Ninguno busque únicamente su propio bien, sino también el bien de los otros. Tengan... La manera de pensar propia de quien está unido a Cristo Jesús, el cual... Tornó naturaleza de siervo" (Filipenses 2:4-5; 7. Versión Dios habla hoy)

#### 4. Apoyaré el testimonio de mi iglesia

Asistiendo fielmente Viviendo una vida consagrada a Dios Ofrendando regularmente

"No dejardo de congregarnos...sino exhortándonos" (Hebreos 10:25) "Solamente que os comportéis como es digno de : evangelio de Cristo" (Filipenses 1:27).

"Cada primer día de la semana cada uno de vosotros ponga aparte algo, según haya prosperado, guardándolo, para que cuando yo llegue no se recojan entonces ofrendas" (I Corintios 16:2).

"Y el diezmo de la tierra... De Jehová es; es cosa dedicada a Jehová" (Levítico 27:30).

Nombre:	 	 	<del></del>	
Fecha:	 	 		



#### FORMATO DE CONVENIO DE EXTRANJERÍA

México, D.F. a de

de 200

#### C. SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES P.R. E.S. E.N. T. E.

La (denominación de la iglesia o agrupación religiosa), que los suscritos representamos, ha solicitado a la Secretaría de Gobernación su registro como asociación religiosa, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expresamos nuestra voluntad de convenir con la Secretaría a su cargo lo siguiente:

Que los miembros extranjeros, presentes o futuros de la (denominación de la iglesia o agrupación religiosa), se consideran como nacionales respecto de los bienes previstos en el primer parrafo, fracción l del artículo 27 constitucional y por lo mismo, no invocarán la proección de sus gobiernos por lo que se refiere a aquéllos; bajo la pena, en caso de faltar al convenio, de perder en beneficio de la Nación, los bienes que hubieren adquirido en virtud del mismo:

#### ATENTAMENTE

#### Nota:

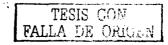
Los firmantes deficián er los miembros que integran la mest directiva, jeraquea, érgano máximo de autoridad o representantes legales de la agrupación religiosa de que se rate.



#### OTORGAMIENTO DE ANUENCIA PARA EL TRÁMITE MIGRATORIO DE MINISTROS DE CULTO EXTRANJEROS

#### REQUISITOS PARA OBTENER LA ANUENCIA

- 1. Escrito de solicitud dirigido al Director General de Asociaciones Religiosas, con domicilio en Liverpool No. 3, Col. Justez, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600, México, D. E. suscrito hajo protesta de decir verdad, por el Representante Legal de la Asociación Religiosa y por el ministro de culto o asociado religioso.
- 2. Denominación de la asociación religiosa interesada.
- 3. Número de registro constitutivo como A. R. ante la Secretaría de Gobernación.
- 4. Nombre del extranjero interesado ((aclarar si es ministro de culto o asociado religioso.):
- 5. Nacionalidad.
- 6. Lugar y fecha de nacimiento.
- 7. Estado civil.
- 8. Sexo.
- 9. Número de pasaporte y país que lo expidió (anexar fotocopia).
- Tipo de trámite a realizar ante la autoridad migratoria (anexar fotocopia del documento migratorio).
- 11. Tiempo que permanecerá en el país.
- 12. En caso de internación, indicar el Consulado Mexicano en el que se documentará, lugar por donde pretende ingresar al país, así como el medio de internación ( terrestre, aéreo, marítimo ).



- 13. Descripción detallada de las actividades a realizar.
- 14. Lugar específico donde desarrollará sus actividades.
- 15. Domicilio particular del extranjero en el país.
- 16. Expresar que la asociación religiosa solicitante se responsabiliza de la estancia del extranjero y de su sustento económico en el país.
- 17. En caso de internación y cambio de característica (de turista a ministro de culto FM-3), la asociación religiosa bajo protesta de decir verdad, manifestará que el extranjero es ministro de culto o asociado religioso y exhibirá el documento ORIGINAL que acredite que el extranjero desempeña actividades religiosas en el país de donde proviene y escrito de la autoridad correspondiente del país de donde provenga, debidamente legalizado o apostillado que avale que el extranjero observó buena conducta ( que no tiene antecedentes penales).
- 18. En el caso de extranjeros que se encuentren en el territorio nacional, exhibirá documento que acredite que la asociación religiosa notificó a la Secretaría de Gobernación, su decisión de incluir al extranjero como ministro de culto o asociado religioso en términos de los artículos 12º y quinto transitorio de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

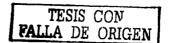


#### OTORGAMIENTO DE ANUENCIA PARA EL TRÁMITE MIGRATORIO DE MINISTROS DE CULTO EXTRANJEROS

#### FORMATO PARA OBTENER LA ANUENCIA

C. DIRECTOR GENERAL DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. PRESENTE.

Nombre de quien promueve	, en mi
carácter de	de la
Asociación Religiosa	
con número de registro constitutivo SGAR// co	on domicilio
teléfono me dirijo a solicitar, de no existir inconveniente legal alguno, su opir ble ante el Instituto Nacional de Migración, para que pro trámite migratorio de la persona que a continuación se s	nión favora- oceda con el
DATOS DEL EXTRANJERO	15,210 - ************************************
Ministro de Culto Asociado Religioso.	
Nombre ( s ) Apellido paterno Apellido m	aterno
Sexo M F Fecha de nacimiento // Nacionalidad Estado civil	<del>),</del>
Trámite a realizar ante el I.N.M. (anexar copia compl cumento migratorio y pasaporte). Temporalidad:	leta del do-
En caso de internació <u>n in</u> dicar el Consulado Mexicano se documentara. lugar <sub>an</sub> forma como pretende ingre	por el cual sar al país
Descripción de las actividades a realizar en el país:	



Calle	No.	
		-
Colonia	Estado	
기는 보기 있다. 그를 함께 출 보기 등이 발견하고 있다.		
Domicilio en de	onde residira habitualmente el extranjero:	
Calle	No.	. i.
Colonia	Estado	
	Carel Control of the	
y que esta asociació	ir verdad manificsto que los datos son cie n religiosa se hará cargo de todos los ga stancia en el país del extranjero.	
	(1985년 - 1985년 1985년 1987년 - 1985년 - 1 1985년 - 1985년	

NOTA:

El escrito de solicitud deberá ser en boja membretada original



# ACREDITACION LEGAL PARA EFECTOS DE EXENCIÓN DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL A MINISTROS DE CULTO DE NACIONALIDAD MEXICANA.

#### REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN

- Escrito de solicitud dirigido al Director General de Asociaciones Religiosas, con domicilio en Liverpoul No. 3, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600, México, D. E, suscrito bajo protesta de decir verdad, por el Representante Legal de la Asociación Religiosa debidamente registrado ante esta dependencia.
- 2. Asociación religiosa a la que pertenece
- 3. Número de registro ante esta dependencia
- 4. Actividad que realiza
- 5. Lugar específico donde desarrolla sus actividades
- 6. Domicilio particular
- 7. Número de precartilla
- 8. Lugar donde se expidió
- Firma autógrafa del apoderado o representante legal de la asociación religiosa
- Anexar copia de la precartilla.
- El ministro de culto deberá estar debidamente registrado en el expediente de la asociación religiosa que obra en esta dependencia, o en su defecto. deberá tramitarse previamente su alra respectiva.



# ACREDITACIÓN LEGAL PARA EFECTO DE EXENCIÓN DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL A MINISTROS DE CULTO, DE NACIONALIDAD MEXICANA.

# PRESTOR GENERAL DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PRESENTE \_\_\_Nombre de quien promueve \_\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_\_, de la Asociación Religiosa \_\_\_\_\_\_, con número de registro constitutivo SGAR/\_\_\_\_/\_\_, con domicilio

teléfono ; me dirijo a usted para solicitar, de no existir inconveniente alguno, acreditación legal de ministro de culto, mediante la cual podamos proceder a los trámites de exención del Servicio Militar Nacional, ante la junta de reclutamiento que corresponda, de la persona cuyos datos a continuación se señalan:

### DATOS DEL INTERESADO

Nombre (s') Apellido paterno	Apellido materno
Fecha de nacimiento //////	
Carácter religioso: ministro de culto	
Asociación religiosa a la cual pertenece:	
Descripción de las actividades que realiza:	
Domicilio en donde se realizan las actividade	s:
Calle	No
Colonia Estado Estado Tel.	
С. Р. <u>У ИСТИ</u> ТЕІ	



Domicilio en el que reside habitualme	nte el interesado:
Calle	No
Colonia Estad	0
C. P. Tel.	riter, but we take her built to a service of
Número de pre-cartilla:	
(ANEXAR COPIA FOTOSTÁTICA)	
Lugar donde se expidió:	
Bajo formal protesta de decir verdad, uno de los datos proporcionados son culto, se encuentra formando parte de religiosa que represento, habida cue	i ciertos y que el ministro de la estructura de la asociación inta de que con ese carácter
fue dado de alta previamente ante Asimismo manifiesto que en razón d religioso, el interesado en cuestión no militar.	e su formación y carácter de

#### NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN PROMUEVE

NOTA:

El escrito de solicitud deberá ser en hoja membretada original.

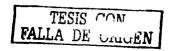


#### 3.- SU PATRIMONIO

Según esta ley las Asociaciones Religiosas podrán tener patrimonio propio que les permita cumplir con sus objetivos, este patrimonio de formarán con los bienes que bajo cualquier título adquieran o administren que será exclusivamente el indispensable para cumplir los fines propuestos. Además de que ni las Asociaciones, ni los ministros podrán administrar por si o por interpósita persona, concesiones para la explotación de radio o televisión, o cualquier tipo de telecomunicación, ni adquirir, poseer o administrar cualquiera de los medios de comunicación masiva, a excepción de las publicaciones impresas de carácter religioso.

Las Asociación Religiosa deberán registrar ante la Secretaría de gobernación todos su bienes inmuebles, sin perjuicio de cumplir con las demás obligaciones en la materia contenidas en otras leyes.

Se establece que las Asociaciones Religiosas en liquidación podrán transmitir sus bienes, por cualquier título a otras Asociaciones; en el caso de que la liquidación se realice por apercibimiento, multa hasta por 20 mil días de salario mínimo vigente en el DF, clausura temporal o definitiva de un local destinado al culto público, suspensión temporal de derechos en el territorio nacional, Estado, municipio o localidad. También por cancelación del registro de la Asociación. La imposición de estas sanciones será competencia de la Secretaría de Gobernación y cuando imponga como sanción la clausura definitiva, el local propiedad de la nación será dispuesto a la Secretaría de desarrollo Social con la previa



opinión de la Secretaría de Gobernación en los términos de la ley en materia

Los bienes de las Asociaciones Religiosas que se liquiden pasarán a la asistencia pública y los bienes nacionales que estén en posesión de las Asociaciones Religiosas regresarán al pleno dominio público de la nación.

Si una Asociación religiosa pretende adquirir bienes, la Secretaría de gobernación resolverá sobre el carácter de los títulos de los bienes, para ello emitirá una declaratoria de procedencia en los siguientes casos:

- Cuando se trate de cualquier bien mueble.
- En caso de sucesión, para que pueda ser heredera o legataria.
- Cuando una Asociación religiosa tenga el carácter de fideicomisaria, salvo que la propia Asociación sea la única fideicomitente.
- En el caso de bienes raíces en el que sean propietarias o fideicomisarias instituciones de asistencia privada, de salud, o educativas en cuya constitución, administración o funcionamiento, intervengan por si o asociadas con otras personas.

La solicitud de declaratoria de procedencia deberá ser respondida por las autoridades en un término no mayor a 45 días, de no hacerlo se entenderán aprobadas, y en este caso la Secretaría deberá expedir a solicitud de los interesados una certificación de que han transcurrido los 45 días. Las autoridades y funcionarios dotados de fe pública que intervengan en los actos jurídicos en los

cuales se pretende adquirir un bien mueble deberá exigir a dicha Asociación el documento en que conste la declaratoria de procedencia emitida por la Secretaria de gobernación o en su caso la certificación a que se refiere el párrafo anterior. Además deberán dar aviso al Registro Público de la Propiedad de que el bien mueble habrá de ser destinado a los fines de la Asociación, para que realice la anotación correspondiente.

En el caso de que el inmueble sea un monumento arqueológico, artístico o histórico propiedad de la nación, se nombrará y registrará ante la Secretaria de Desarrollo Social y ante al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a los representantes responsables de los templos o bienes, los cuales estarán obligados a preservar la integridad, salvaguardar y restaurar en los términos previstos por las leyes.

Los bienes propiedad de la nación que posean las Asociaciones Religiosas así como su uso estarán sujetos a esta ley, a la Ley General de Bienes Nacionales y en su caso la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos así como las demás leyes y reglamentos aplicables

En el caso de que personas físicas o morales formen parte de una Asociación Religiosa, les serán aplicables las disposiciones físicales en la materia.

A continuación se muestran los formatos y requisitos a cubrir en el caso de administración de inmuebles:

#### FORMATO RESPECTO A LA SITUACIÓN DE BIENES INMUEBLES EN USO DE LAS ASOCIACIONES RELIGIOSAS

México, D.E. a. de

de 200

C. DIRECTOR GENERAL DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS SECRETARIA DE GOBERNACIÓN P.R. F. S. F. N.T. E.

Los suscritos, representantes de la (denominación de la iglesia o agrupación religiosa), comparecemos ante usted para manifestarle, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

PRIMERO.- Que los bienes inmuebles propiedad de la nación detallados en el apartado correspondiente de la solicitud de registro, no están sujetos a conflicto alguno, ni pertenecen a alguna Asociación Religiosa.

SEGUNDO.- Que en la solicitud de registro se detallan los bienes inmuebles referidos en el punto anterior, catalogados como monumentos históricos o artísticos conforme a la ley; además de que no están sujetos a controversia alguna.

TERCERO.- Que los bienes detallados en el apartado correspondiente de la solicitud de registro, que se pretenden aportar para integrar el patrimonio de la asociación religiosa, no están sujetos a controversia alguna sobre su uso, posesión o propiedad.

#### ATENTAMENTE

Nota:

Los firmantes deben ser los miembros que integran la mesa directiva, jerarquia, órgano máximo de autoridad o representantes legales de la iglesia o agrupación religiosa de que se trate.

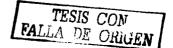


# DECLARATORIA DE PROCEDENCIA PARA LA INCORPORACIÓN DE INMUEBLES AL PATRIMONIO DE LAS ASOCIACIONES RELIGIOSAS

#### FORMATO PARA OTORGAR LA DECLARATORIA

México, D. F., a

C. DIRECTOR GENERAL DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION Liverpool No. 3, 1er. piso, Col. Juárez, C.P. 06600, México, D. F.
Quien al calce firma, debidamente acreditado en el expediente de cuenta, solicito atentamente se emita declaratoria de procedencia en favor de, A. R., con número de registro constitutivo SGAR//9, con fundamento
número de registro constitutivo SGAR//9, con fundamento en los artículos 16, 17, 25 y 26 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, respecto al inmueble que detallo a continuación:
UBICACIÓN:  (CÁLLE, NÚMERO, COLONIA, MUNICIPIO O DELEG. ENTIDAD FEDERATIVA, CÓDIGO POSTAL). ADEMÁS SE DEBERÁ DESCRIBIR LA CATEGORÍA CORRESPONDIENTE A LA ZONA (URBANA, SUB-URBANA, RURAL, ETC.) Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA LOCALIDAD. ASIMISMO DEBERÁ ACATARSE LAS DISPOSICIONES LOCALES DE USO DE SUELO.
SUPERFICIE: METROS CUADRADOS
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL: MTS. Y COLINDA CON
AL:NITS.N COLINDA CON
AL:Mil's A. COLINDA CON
AL: MTS, Y COLINDA CON



DESTINO:
VÍA DE ADQUISICIÓN:
(COMPRA-VENTA, DONACIÓN, ETC.)
FECHA DESDE QUE MI REPRESENTADA TIENE EN USO O ADMINISTRACIÓN EL INMUEBLE DE REFEREN- CIA:

(EN CASO DE QUE NO SE TENGA EL USO, POSESIÓN O ADMINISTRACIÓN, DEBERÁ MANIFESTARLO).

(DIA, MES, AÑO)

Cabe destacar que para determinar el carácter indispensable del bien que se pretende adquirir, deberá manifestar en forma sucinta la necesidad del mismo para el cumplimiento del objeto de su representada.

Por último, sabedor de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridades diferentes a las judiciales, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el innueble en cuestión no es motivo de conflicto alguno por su uso, posesión o propiedad y que no ha sido manifestado por otra asociación religiosa, así como que los datos proporcionados en el presente escrito son verídicos.

### ATENTAMENTE

C	
•	

### AVISO DE APERTURA DE TEMPLOS O LOCALES DESTINADOS AL CULTO PÚBLICO

#### REQUISITOS PARA ANTSO DE APERTURA AL CULTO PUBLICO

Escrito libre que deba contener lo siguiente:

- 1. En caso de aviso de apertura al culto público por parte de una asociación religiosa se presentará:
  - Escrito libre suscrito por el representante legal de la asociación religiosa donde se señale bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:
    - a) Ubicación del inmueble.
    - b) Fecha de inicio de actividades.
    - Situación jurídica hajo la cual la asociación religiosa tiene en uso el inmueble.
    - d) Que el inmueble no ha sido manifestado por otra asociación o agrupación religiosa.
    - e) Nombre del ministro de culto encargado.
  - Documento en el que el titular de los derechos del inmueble, manifieste su consentimiento para que en el mismo se realicen actividades de culto público.
- En caso de aviso de apertura al culto público por parte de una persona, iglesia o agrupación religiosa se presentará:
  - 1. Escrito libre suscrito por la persona responsable donde se señale, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:
    - a) Ubicación del inmueble.
    - b) Fecha de inicio de actividades.

- c) Situación jurídica bajo la cual la iglesia o agrupación religiosa tiene en uso el inmueble.
- d) Que el inmueble no ha sido manifestado por otra asociación o agrupación religiosa.
- e) Nombre del ministro de culto encargado.
- Documento en el que el titular de los derechos del inmueble, manifieste su consentimiento para que en el mismo se realicen actividades de culto público.
- 3. Explicación sucinta de su cuerpo de creencias.
- Documento en donde el ministro de culto encargado manifieste su consentimiento para ser considerado con dicho cargo dentro de la iglesia o agrupación religiosa.

#### 4. LOS ACTOS RELIGIOSOS DE CULTO PUBLICO.

Los actos religiosos normalmente se celebrarán en los templos, en los casos de que se transmitan por algún medio masivo de comunicación ya sea radio o televisión, se hará con la previa autorización de la Secretaría de gobernación, En estos casos los organizadores, patrocinadores, o propietarios de los medios de comunicación serán responsables junto con la Asociación Religiosa de que se trate, de cumplir con las disposiciones respectivas.

Las Asociaciones Religiosas podrán celebrar cultos de carácter extraordinario, siempre y cuando se dé previo aviso a las autoridades competentes de la localidad, por lo menos quince días antes de la fecha indicando motivo, fecha, lugar y hora. Las autoridades podrán negar el permiso solamente por seguridad, protección, y orden públicos o en el caso de inmoralidad.

En algunos casos no será necesario el permiso como en el caso de la afluencia hacia los locales de culto, el tránsito entre domicilios particulares hacia conmemoraciones religiosas y en actos de locales cerrados. En el caso de que la celebración de lugar a la apertura de un local destinado para el culto público, se deberá dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un plazo no mayor a 30 días a partir de la apertura. La observancia de esta norma no exime de la obligación de cumplir con las disposiciones aplicables en otras materias.

A continuación se muestran formatos y requisitos que debe cumplir una A.R. en caso de Culto público extraordinario:



## AVISO PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CULTO PÚBLICO CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIO.

#### FORMATO DE AVISO

		en mi carácter d
	( nombre del	oromovenie) de l
	(representante o	
asociación religios	a ( ) ialesia ( )	
asociación rengios		( denominación )
constitutivo núme	ro SGAR/	, personalidad
que acredito medi	ante	
señalando como	domicilio para	oir y recibir notificaciones en
Distrito Federal, e	el ubicado en:	
(calle )	( número )	( colonia )
(delegación)	(C. In	( teléfono ) (fax)
y autorizando par tipo de document	a los mismos efe os a	ctos, así como para recoger todo

extraordinario er	ión del (los) acto (s) de culto público n los siguientes términos: rtes aludido(s) consistirá(n) en	con caracter
		danski kontaka od objekt
18 (4 July 12 DE 12 DE 15 DE 1		<u>an e skopin kolume telog telog</u> Tanan kolumbaran
el (los) cual(es) se	: desarrollará(n) en	
con motivo de		u (mylinkandustria) u tung pangangan
	horas el (los) día(s) , del año Participará(n) ac	del mes de tivamente en
dicho(s) actos el ( de nacionalidad_	(los) señor (es)	<u> </u>
	ta con el (los) documento(s) migrato nte, consistente(s) en	orio(s) que se
	ATENTAMENTE	
	(Lugar y fecha)	
	. (Nombre firma)	

En su caso anexar:

- a) Programa detallado de la actividad
- b) Documentos que acrediran la personalidad
- c) Documentos que acreditan la legal internación y estancia en el país
- d) Documentos que autorizan el uso del lugar
- e) Otros



#### SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSMISIÓN O DIFUSIÓN DE ACTOS DE CULTO RELIGIOSO EXTRAORDINARIO A TRAVÉS DE MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN NO IMPRESOS.

#### FORMATO DE SOLICITUD

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. PRESENTE
en mi carácter de
tnombre del promovente) de le
frepresentante o apoderado légal) asociación religiosa
(denonsinación)
con registro constitutivo número SGAR//
y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en e Distrito Federal, el ubicado en:
(calle) (sumero) (colenia)
(delegation) (C.1): "telefonol" (Lix)
y autorizando para los mismos efectos, así como para recogeratodo
tipo de documentos a

ante Usted, con el debido respeto, solicito con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se otorgue a mi representada autorización para llevar

	;
consistente en	
	mismo
que se realizará a través de la (s) estación (es) radiodifusora( · ) to	elevisora ( )
de la Ciudad de	
el (los) día(s) del (los) mes(es) de	1909-1909-1909-1909-1
del año a lasa	horas.
Participarán activamente en el programa señor(es)	el (los)
de nacionalidad	erang, eraer
la cual se acredita con el (los) (documento(s) migratori anexa(n) al presente, consistente(s) en	o(s) que se
t a est a compartable, les transporters de la compartable de la co	

#### ATENTAMENTE

(Lugar y fecha)

(Nombre y firma)

#### Nota:

De conformidad con los artículos 21 y 22 la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, las transmisiones o difusiones de contenido religioso en medios masivos de conunicación no impresos, por ser de carácter extraordinario, no podrán en ningún caso ser transmitidos o difundidos en forma ordinaria, es decir de manera continua, sino sólo en dias o periodos no continuos.

#### 5 LAS AUTORIDADES

Sobre las autoridades podemos decir que la máxima autoridad es el Poder Ejecutivo Federal, esto a través de la Secretaría de Gobernación, esta es laque se ocupa de la aplicación de la Ley de Asociaciones Religiosas. Las autoridades del Distrito Federal y las autoridades municipales solo serán auxiliares de la Federación y no intervendrán en los asuntos internos de las Asociaciones, ni podrán asistir con carácter oficial a ningún acto religioso o actividad que tenga motivos similares. En el caso de prácticas diplomáticas se limitarán al cumplimiento de la misión que tengan encomendada.

La Secretaria de Gobernación se encargará de organizar y mantener actualizados los registros de las asociaciones religiosas y de los bienes inmuebles que estas posean o administren, también se encargará de establecer convenios de colaboración o coordinación con las autoridades, además también esta facultada para resolver conflictos que se susciten entre Asociaciones, de conformidad con el artículo 28 de la ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, este procedimiento no es requisito de procedibilidad para acudir ante los tribunales competentes.

En el caso de la celebración de actos religiosos con carácter extraordinario. las autoridades municipales y estatales recibirán los avisos respecto a estos actos y deberán informar sobre el ejercicio de sus facultades a la Secretaría de Gobernación.

#### 6. INFRACCIONES Y SANCIONES

Como ya se había mencionado anteriormente se constituye una infracción:

- El asociarse con fines políticos, realizar proselitismo o propaganda a algún candidato, partido o asociación política.
- El agraviar en cualquier forma a los símbolos patrios o inducir su rechazo. Además de oponerse a las leyes del país o a sus instituciones en reuniones públicas.
- Poseer o administrar bienes que no sean exclusivamente indispensables para su objeto.
- Promover la realización de conductas contrarias a la salud o integridad física de los individuos, incitar a la violencia, ejercer presión moral por medio de amenazas.
- Ostentarse como Asociación si se carece del registro respectivo.
- Destinar los bienes a un fin distinto de lo previsto en la declaratoria de procedencia. Realizar actos o permitir que se atente contra la integridad y la preservación de los bienes que componen el patrimonio cultural.
- Desviar de tal manera los fines de la Asociación que estas pierdan o menoscaben gravemente su naturaleza religiosa.



Las sanciones previstas en la ley se sujetarán al siguiente procedimiento:

- El órgano sancionador será una comisión integrada por funcionarios de la Secretaría de gobernación conforme lo señale el reglamento y tomara sus resoluciones por mayoría de votos.
- II. La autoridad notificará al interesado de los hechos que se consideren violatorios de4 la ley, apercibiéndolo para que dentro de los quince días siguientes al de dicha notificación comparezca para alegar lo que a su derecho convenga y ofrecer pruebas.
- III. Una vez que haya comparecido o no el interesado dicha comisión dictara la resolución que corresponda. En el caso de haber comparecido, en la resolución se deberán analizar los alegatos y las pruebas ofrecidas.

En cuanto a las infracciones se sancionará tomando en consideración lo siguiente:

- a) La naturaleza de la falta o infracción
- b) La posible alteración de la tranquilidad social y el orden público que suscite la infracción
- c) La situación económica y el grado de instrucción del infractor y la reincidencia si la hubiere



A los infractores se les podrá imponer una o varias de las siguientes sanciones, dependiendo de la valoración que realice la autoridad, que puede ser por:

- Apercibimiento
- II. Multa hasta de 20 días de SMDF
- III. Clausura temporal o definitiva del local
- IV. Suspensión de los derechos de la Asociación en el territorio, estado, municipio o localidad
- V. Cancelación del registro

Cuando la sanción que se imponga sea la clausura definitiva de un local propiedad de la nación, la Secretaría de Desarrollo Social, previa opinión de la Secretaría de Gobernación, determinará el destino del inmueble en los términos de la ley en materia

#### 7. RECURSO DE REVISIÓN

En El caso de que las autoridades dicten resoluciones por el cumplimiento de Ley de Asociaciones Religiosas contra determinados actos, se podrá interponer el Recurso de Revisión del que conocerá la Secretaría de Gobernación. El escrito de interposición se presentará ante la Secretaría, o ante la autoridad que dictó el acto de resolución, dentro de los siguientes 20 días hábiles siguientes a aquel en que fue notificado el acto o resolución recurrido. En este caso la autoridad deberá remitir, a la Secretaría



mencionada en un término no mayor de 10 días hábiles, el escrito mediante el cual se interpone el recurso y las constancias que en su caso ofrezca, como pruebas el recurrente y que obren en poder de dicha autoridad.

Solo podrán interponer el recurso previsto en la ley las personas que tengan interés jurídico y que funde su pretensión.

Si el Recurso se presenta extemporáneamente, se desechará de plano, si fuere irregular u oscuro, se le notificará al recurrente para que en un plazo de 10 dias aclare su recurso, sabiendo que en el caso de que no lo haga se tendrá por no interpuesto el recurso.

La resolución que se dicte en el recurso, podrá revocar, modificar o confirmar la resolución o acto recurrido. En el acuerdo que admita el recurso se concederá la suspensión de los actos o acto impugnado siempre que lo dicte el recurrente y lo permita la naturaleza del acto, salvo que con el otorgamiento de la suspensión se siga prejuicio al interés social, se contravengan disposiciones de orden público o se deje sin materia al recurso.

Cuando por la suspensión se pudiera ocasionar daños o perjuicios a terceros, se fijará el monto de la garantía que deberá otorgar el recurrente para reparar los daños e indemnizar los perjuicios que se causen en el caso de no obtener resolución favorable en el recurso.

A continuación se presenta un ejemplo para la formulación del recurso de revisión:

## FORMULACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA RELIGIOSA

#### REQUISITOS PARA LA FORMULACIÓN DEL RECURSO

- 1. Escrito libre, en original y copia.
- 2. Autoridad a quien se dirige (la cual emitió el acto o resolución que recurre).
- 3. Nombre del recurrente y personalidad con que promueve.
- Domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, y en su caso la persona o personas autorizadas para el efecto.
- Acto o resolución que se recurre y fecha en que se le notificó o tuvo conocimiento del mismo, así como copia de dichos documentos.
- 6. Nombre del tercero perjudicado, en caso de que lo hubiere.
- 7. Agravios que se le causan.
- 8. Pruebas que ofrezca, que tengan relación inmediata y directa con el acto o resolución impugnado, debiendo acompañar las documentales con que cuente, incluidas las que acrediten su personalidad cuando actúe en nombre de otro o de personas morales.
- 9. Firma del recurrente.



CAPITULO 3 Situación Contable y fiscal

#### 1. SISTEMA CONTABLE

Las Asociaciones Religiosas tienen la libertad de llevar una contabilidad simplificada, Según él articulo 28 en su fracción II del Código Fiscal de la Federación en donde se establece que los asientos en la contabilidad serán analíticos y se registrarán dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se realicen las actividades respectivas.

El artículo 26 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación indica las reglas a seguir en materia de sistemas y registros contables que mejor convenga a las características particulares de su actividad, pero deben permitir identificar las inversiones además de relacionar los saldos y formular estados financieros si así se decide. En él artículo 32 del mismo indica que los registros comprenden la contabilidad simplificada, la cual consta de un libro foliado de ingresos y egresos además de registros de inversiones y deducciones.

El sistema contable debe controlar las siguientes operaciones:

- -Efectivo en caja
- -Cuentas bancarias
- -Ingresos por servicios
- -Inventarios
- -Activos Fijos
- -Patrimonio
- -Gastos propios efectuados
- -Deducciones autorizadas
- -Retenciones (en caso de salarios u honorarios)



Para la correcta aplicación de un sistema contable se debe tener presente:

- Contar con el registro ante la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y crédito Público.
- Elaborar la escritura constitutiva y los estatutos
- Obtener la Cedula de Identificación Fiscal
- Registrar correctamente inmuebles, mobiliarios, equipos, etc.
   Con sus respectivas depreciaciones.
- Llevar un adecuado manejo de los archivos documentales de la Asociación.
- Establecer fechas de pago de los servicios e impuestos.
- Clasificar y establecer el tipo de información contable que se requiere, así como las modificaciones fiscales que se presenten.
- Cumplir con las prestaciones sociales correspondientes, así
  como contar con los expedientes de empleados de la
  Asociación y de los profesionistas que en su caso presten
  sus servicios independientes a la Asociación Religiosa,
  también debe llevar a cabo las retenciones correspondientes
  del Impuesto Sobre la renta.
- Dar en su caso los avisos correspondientes sobre cambios de representantes, así como de la apertura de nuevas iglesias y todo lo relacionado con la actividad contable.



#### 2. CONTROL INTERNO

Toda asociación Religiosa debe contar con un plan de organización adecuado a sus necesidades, es decir debe adoptar métodos y procedimientos que en forma coordinada tendrán como fin la protección de sus bienes y el óptimo funcionamiento de dicha Asociación, además de permitir la obtención de información correcta y segura, apegada a las políticas prescritas por la misma. El control interno tiene como objetivos:

- a) Obtener información correcta, oportuna y segura.
- b) Establecer formatos de dicha información.
- c) Proteger sus activos a través de supervisión y verificación de inventarios.
- d) Promover la eficiencia de operación mediante capacitación del personal encargado como son secretarias, auxiliares y ministros.
- e) Promover el apego a las políticas administrativas.

El control interno es de tipo colectivo, implica la división de funciones y de trabajos. No pretende evitar el fraude, los errores o los desperdicios sino más bien tener un funcionamiento adecuado de la Asociación.

Dentro del control interno, encontramos el control administrativo y contable. El control administrativo comprende el plan de organización y todas las medidas y métodos adoptados por la Asociación Religiosa a



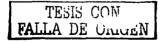
fin de promover la eficiencia en las operaciones y fomentar la adhesión a las políticas administrativas.

El Control Contable, se establece con el fin de producir exactitud en los registros y resúmenes de las transacciones realizadas. Los procedimientos contables, estadísticos, físicos o cualquier otro control que establezca debe salvaguardar el activo contra cualquier irregularidad.

El control interno promueve la eficiencia de las operaciones de la empresa, fomenta el apego a las políticas de la empresa en las cuales la contabilidad y las finanzas tienen la responsabilidad directa o indirecta, el control interno se encarga de verificar que todo se lleve a cabo conforma a los planes trazados y a las reglas establecidas.

El control interno es particular en cada Asociación Religiosa a continuación se presentan dos formatos que se crearon para un mejor control interno en 2 Asociaciones, la primera se registro en forma colectiva y la segunda en forma individual.

A continuación se presenta algunos ejemplos de Asociaciones Religiosas que en forma particular han adoptado para tener un mejor control interno.





# Iglesia Misionera de México A. R.

#### Registro Constitutivo SGAR/639/93

Cd. Nezahuaicovoti Edo. De Mex a 29 de Abril de 2002

ASI INTO: Informes trimestrales

Presidente: Ron. Schastide. Vdzquez Voldzaucz

Vicepresidente

Passon: Francisco
Kangol Solorzano

Secretario:

Geregrino Francias

Tesorero: Mauro Roldán Ruminee

Vocates: Guadalupe Lyance.

Kngilico Juares

Ma Lucila C. rechu Esimado Pasiona). Amado Hermanoka)

Le salude en el nombre de nuestro Señor y Sulvador Jesucristo esperando que nuestro Dios y Padre le este cendiciendo ricamente en su ministerio, en compañía de su apreciable familia y en la comunión del Espiritu Santo.

El moivo de la presente circular es el de pedirles sus informes trimestrates, juntamente con el informe financiero trimestral: Los informes deben ser enviados la primera semana del mes siguiente, po: ejemplo: El informe del primer trimestre (Enero, Febrero, y Marzo) debe ser enviado en la primera semana del mes de abril, y así sucesivamente (vea la tabla de abajo). Puede usar el fax o el correo ejectronico (immauro-photmatilcom).

	Trimestre		Fecha de envio
Enero_	Febrero	Marzo	1° Semana de Abril
Abril	Mavo	Junio	1º Semana de Julio
Julio	Agosto	Septiembre	1º Semana de Octubre
Octubre	Noviembre	Diciembre	1º Semana de Enero

Esto por las sanciones administrativas por parte de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público por este situacion.

Anexo e la presente una copia del informe trimestral (le mando un ejemplo de como llenaria), por favor, si necestat mas hojas, saquete copias fotostaticas a diena forma. Si tiene alguna duda, puede consultar cor nuestro hermano mauro Roldan al telefono (01.55) 5785-0173, o al correo electronico inmiauro profotomali, cono, son mas por el nomento, se despide de used.

En Cristo Jesus

5160- Vaz

Sebastian Vazquez Velasquez

Presidente

ntr

Hda. de la Noria = 24 Colonia Impulsora Popular A. C. P. 57130 Nezahualcoyoti Edo. de Mex. Teléfono y Fax 5783 0173

> TESIS CON FALLA DE ORIGEN



### IGLESIA MISIONERA DE MEXICO A. R

#### INFORME TRIMESTRAL



Del año Nombre de la Iglesia:  Ciudad/Pueblo: Municipio: E  PRIMER MES:  Asistencia promedio del culto mas concurrido	stado
PRIMER MES:	stado
	<del></del> _
i Asistencia promedio del cuito mas concurrido	
Total de todas las Entradas de la iglesia	
Desglose de salidas del mes	
1 2 3 4 5	6
17766A 11767A 11758A 11758A	117443
Total de Todas las Salidas de la Iglesia	
Total de 1962s (gs Santas de la refesta	
Diezmo para las oficinas Generales	
Observaciones	
<u></u>	
<del></del>	
SEGUNDO MES:	
Asistencia promedio del culto mas concurrido	
Total de todas las Entradas de la iglesia	
Desglose de salidas del mes	
1 2 3 4 5	6
117mm 117074 117584 117454 117454	119403
<del></del>	
Total de Todas las Salidas de la Iglesia	
Diezmo para las oficinas Generales	
Observaciones	

Continua a la Vuelta



	ТЕ	RCER MES:			
Asistencia pror	nedio del culto n	as concurrido			
Total de todas i	las Entradas de l	u iglesia			
		Desglose de s	alidas del mes		
1	2	3	4	5	6
117865	117074	117584	1175F	117584	117493
		<u> </u>	L	İ	
Total de Todas	las Salidas de la	Intesia			
	THE CANCES OF THE	TEICSID			
Diczmo nara la:	oficinas Genera	ules			
Observaciones					

La forma en que se lienaran y se enviaran sera de la siguiente manera. Anotando todos los datos que se piden:

	THMESTRE		Feens or Envio
Enero	Febrero	Marzo	1" Semana de Abril
Abri	Maun	Junic	1" Semana de Julio
Julie	Agosto	Septiembre	1º Semans de Octubre
Octubre	Noviembre	Diciembre	1º Semana de Enero

comentario, usu esta par	al telefono (01 55) 5783-0173 - o al correo Electronico <u>provincio e provincio (51 desea hacer algun</u> re de la hoja i
	and the state of t
	a service or respectively and a service of the serv
	and the second s
	the second of the control of the con
	the state of the s



Instrucciones del nuevo lienado:

Se pondrá la asistencia del culto más concurrido de la semana.

Se pondrà el total de entradas a la iglesia, esto es: Ofrenda, diazmos, "talentos", cooperaciones, etc..., es decir TODO el dinero que entre.

El desglose de salidas será así: Hay seis columnas con un número, en cada número se pondre el total de salidas de los conceptos que pondremos en cada columna (No le haga caso a los "númeritos" que está bajo cada número grande.

1.	2	3			
lientus	Jietes	Ofrendas			
Aqui pondrá las salidas si pagan rema del local donde se reúnen, si no es así (o se los prestan) <u>NO</u> <u>PONGA NADA</u>	Aquí se pondran los gastos de fietes o acarreos que paguen a las mudanzas para transportar, aparatos de la iglesia a eventos	En este número pondrá, las ayudas pastorales (si la iglesia les da algo), pago de pasajes, comidas a hermanos que los visiten. Ofrendas a predicadores			
	Si se cambian de casa y la iglesia les paga el fleic. (Si la iglesia no naga. No ponga nada)	que les visiten. Las ofrendas que mandan a las oficinas centrales.			

#### 4 5 æ Atres Gastes Mantenimiento Exentes Aqui pondrán, los castos de Aqui pondrar los gastos de En este numero pondrá todos manienimiento del templo, por eventos especiales, como por los gastos que tenga duda en ejemplo, compra de japón, cloro, ejempio, campañas donde van. pine para el piso, trapeadores. evangelisticas, algo especial del Pero también van aqui, los dia del niño, del dia de la Madre. escobas, iercas. Pintura, brochas. gastos de construcción del lijas, clavos para el templo. Pago iemplo de compostura de los aparatos Gastos de propaganda, gastos de Papeleria de la iglesia (no electricos del templo como la renta del local, pago de foliatos) como son. Biblias para cables, micrófonos, bocinas, permisos, (no ponga aqui la uso de la jelesia, bojas ofrenda que se le da al mezeladoras, erabadoras, fuentes membreteadas. Sello de la de poder, equalizadores, etc. conferencista, eso va en el ielesia, bancas, compras varias Ceritios, velas, focos, fusibles. numero 31, pago de folletos. Etc. de aparatos de sonido. cables electricos nara himnarios, plumas, lápices, para mantenimiento. uso de la iglesia, material nara la Petróleo para lamparas. Pagos de escuela dominical o nara la luz, telefono, agua, predial, etc. escuela de verano. Gastos de cemento, ladrillos, si Y todo lo que no esté. es para resanar o componer mencionado en los números alguna parte del templo. Los anteriores pero que sean gastos gastos de construcción van en el de la iglesia. número 6

Salidas: Se pongra el total de salidas en el mes



Hoja de Estado de Resultados

Hombre de sgales		Localisations	
Ingr <del>ess</del> s		Egresos (cantinuación) Gastos Variables	
Diezmos	NS	Cuotas y suscripciones	NS
Ofrendas	NS	Telegratos y correc	N\$
Donativos	NS.	Arts. deportivos	NS.
Pro-construcción	NS	Fotocopias	NS.
Intereses Bancanos	NS	Tenencia autos	NS
Otros (especificae)		Traimite de placas	N\$
	NS.	Gastos de viare	NS
	NS	Multas y recerpos	NS
	NS	Mantenimiento tempio	NS
		Mantenimento mobiliano	NS
Tota!	NS	Mantenimiento transporte	NS
		Mantenimiento eg.computo	NS
		Papelena y ans, eschiono	NS
		Monsayeria y paqueteria	NS
Egresos		Publicidad y propaganda	NS
Gastos Fijos		Otros (Especificar)	
Honoranos a ministros	NS		NS
Alimentos	NS		NS
Pasajes	N3		N\$
Arts de impreza	NS		NS
Renta	NS		
Feletono	N3	Subtotal	NS
-uz	N3	mas total de pastos fijos	NS
Apua	N5		
3-as	NS	Total de Epresos	N\$
Gasolina	NS		
Arregios Florales	N\$		
mpuesto Predial	NS		
Comisiones biancarias	145		
Otros (especificar)		BALANCE	
	NS	Saldo Inicia	NS
	NS	mas ingresos del mes	NS
	NS	menos egresos del mes	NS -
	N\$		
		Saldo actual	NS
Total	N\$		
		Eleboro	<del></del> -



### RELACIÓN DE IGLESIAS DE MINISTERIO MISIONERO VANGUARDIA EVANGÉLICA A.R. AGOSTO DEL 2002

CONDEND DE Leopolido Castro González la Palma a FI sa Palma a FI sabinido de los Croscos EBENEZER Genaro Rosas Medel Sabinido de los Croscos Ignacio Raminez #4.3  EVANGELICA Norberdo Carrera Carrera Calle Nayaril S/M Las Arboledas Cd Nogales VER 94720 casa 01-272-726-7424  EVANGELICA Norberdo Carrera Calle Nayaril S/M Las Arboledas Cd Nogales VER 94720 casa 01-272-726-9379  EMANUEL Intillo Calle Casts Fractionamiento Acaputico GRO 39390 01-744-463-1350  Ilemández #27-C Instrumento Calle Casts Fractionamiento Calle Casts Naya Arroyos Arroyos Calle Calle San Miguel Arroyo Aquacate Município de Casta 01-272-7740  EL REY YA VIENE Arroyos Calle Principal Arroyo Aquacate Município de CAX. 68490 casela 01-287-875-7740  BETHEL Arroyo Castro Calle Principal Arroyo Aquacate Município de CAX. 68490 casela 01-287-875-7740				٨	GOSTO DEL 2001	}			
SALVACION MÖNTÉ CARMELO José Magallanes Rojas Ro		igiesia	Pastor	Domicilio	Colonia	Población	Estado	C. Posta	il Teléfono
SALVACION MONTÉ CARMELÓ José Magallanes CENTRO EVANGELISTICO TUXTEPEC APOSENTO ALTO Gallegos EL JURIDAN Juan Hemández Gallegos Aquistin Hemández Gallegos Aquistin Hemández Gallegos Advación de los Anción De LA SALVACION CORDERO DE DIOS Genaro Rosas Medel EBENEZER Genaro Rosas Medel EVANGELICA EVANGELICA Norberto Cartera EVANGELICA Leopoldo Castro González  EVANGELICA Bernard Cartera Las Cruces GRO. 39770 O1-287-875-3668  Las Cruces GRO. 39770 O1-287-875-3668  Cuaublémos Myo. Rio Verde S. L.P. 79630 O1-44-4658-1073 O4-44-4658-1073 Casa O1-44-4658-1073 Casa O1-44-4658-107				Calle Benilo	San Lucas	Hainepantia	EDOMEX	541001	5392,99901
MONTE CARMELO José Magallanes Roja  EVANGELISTICO TUXTEFEC AFOSENTO ALTO Gallegos Linna Hemández Gallegos Apustin Hemández BENEZER Genaro Rosas Medel  EVANGELICA EVANGELICA EVANGELICA EVANGELICA EVANGELICA Imijilio Indipido EVANGELICA EVANGELICA Imijilio Indipido EVANGELICA Imijilio Indipido Indipid			Magallanes	Juárez # 154	Paloni	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			
CENTRO EVANGELISTICO IUXIEPEC APOSENTO ALTO Graciela Hernández Gallegos EL JORDAN Juan Hernández Gallegos Li IM Gallegos Agustin Hernández Gallegos Calle Mayo Int. G Gallegos Calle Mayor Int. I Gallegos Andador del Río # 2 Cann vecinat de fa Palma a EL Satúnito de los Conzález Cann vecinat de fa Palma a EL Satúnito de los Conzález Cann vecinat de fa Palma a EL Satúnito de los Conzález Cann vecinat de fa Palma a EL Satúnito de los Conzález Cann vecinat de fa Palma a EL Satúnito de los Conzález Cann vecinat de fa Palma a EL Satúnito de los Conzález Cann vecinat de fa Palma a EL Satúnito de los Conzález Cann vecinat de fa Palma a EL Satúnito de los Conzález Cann vecinat de fa Palma a EL Satúnito de los Conzález Cann vecinat de fa Palma a EL Satúnito de los Conzález Cann vecinat de fa Palma a EL Satúnito de los Conzález Cann vecinat de fa Palma Calle Hayarit SíN Las Artboledas Cd Nogales VER 94720 Casa 01-272-726-7424 Casa 01-272		MONTE CARMELO	.,		Niños Héroes	Las Cruces	GRÖ.	39770	
EVANGELISTICO TUXTEPEC APOSENTO ALTO Gallegos Gallegos Juan Hemández Gallegos Aquella Hemández BENEZER Genaro Rosas Medel EVANGELICA Imijillo Idenández Intijillo Idenández VIZ.C C Calle Oasis Las Artkoledas C Calle Oasis C Calle Oasis Las Artkoledas C Calle Oasis C C		550554							
TUXTEPEC APOSENTO ALTO Graciola Hernández Gallegos Luan Hernández Gallegos Agustin Hernández Gallegos Adustin Hernández Harnánder del Řío Harnánder Harnández Harnández EVÂNGĒLIČA EVÂNGĒLIČA EVÂNGĒLIČA Horberto Čarrera Hirijillo  Turijillo  Turijill			F. Javier Ruiz Olvera	Av. Hidalgo S/N	1 lidəlgə	Tuxlepec	OAX.	68300	01-287-875-3668
APOSENTO ALTO Graciola i Jennández Gallegos Liuritador Gallegos Liuritador Gallegos Liuritador Gallegos Liuritador Gallegos EL JURDAN Agustin I Jennández Gallegos Agustin I Jennández Gallegos ROCA DE LA Agustin I Jennández Gallegos Aurelio Mar Urias Adustin I Jennández Gallegos Aurelio Mar Urias Adustin I Jennández Gallegos Aurelio Mar Urias Adustin I Jennández Gallegos Alurelio Mar Urias Adustin I Granjenal Alurelio de Rio Verde Municipio de Rio Verde Municipio de S. L. P. 79700 CORDERIO DE Jennández Gallegos Alurelio El Puente Jennández Jen		1		ĺ					
EL JORDAN  Gallegos Jumi Hemández Gallegos  EL I IM  Aguelin Hemández Gallegos  ROCA DE LA SALVACION CORDERO DE DIOS  EBENEZER  Genaro Rosas Medel EVANGELICA EVANGELICA EVANGELICA  EVANGELICA  EVANGELICA  EVANGELICA  EVANGELICA  EVANGELICA  EVANGELICA  EVANGELICA  EMONDAN  Morberto Carrera  Calle Hayaril S/N  Augustin Hemández Jumici de los Conscos Jumacio Ramirez  Mario de los Conscos Jumacio Ramirez  Mario Las Atholedas  Calle Nagales  VER  Morberto Carrera  Calle Hayaril S/N  Las Atholedas  Calle Oasi  Las Atholedas  Calle Judy  Augustin  Las Atholedas  Calle Judy  Casa D1-44-4658-1073  recado D1-487-872-4851  Casa D1-44-4658-1073  recado D1-487-872-4851  Casa D1-44-4658-1073  recado D1-487-872-4851  Casa D1-44-4658-1073  recado D1-487-872-4851  Augustin Hemández Jumicipio de Jumicipi									4
EL JORDAN  Juan Mendandez Gallegos Aquistin Hemandez Gallegos Aquistin Hemandez Gallegos Aquistin Hemandez Gallegos Gallegos Gallegos Gallegos Gallegos Gallegos Gallegos Andador del Rio # 2 Cam. recinal de la Palma a FI Saltinito de los Conscos DiOS  Genaro Rosas Medel EVAIGELICA EVANGELICA EVANGELICA EVANGELICA EVANGELICA Intiliio  Gallegos Genaro Rosas Medel  EVANGELICA EVANGELICA EVANGELICA EVANGELICA Intiliio  Gallegos Genaro Rosas Medel  EVANGELICA EVANGELICA EVANGELICA Intiliio  Gallegos Alamos  Genaro Rosas Medel  # 43  Calle Nayaril SiN  Las Antioledas  Galle Osa  Municipio de Las Antioledas  Galle Osa  Galle Nayaril SiN  Las Antioledas  Galle Osa  Municipio de Acapudo  GRO. 39390  01-272-726-7424  Acapudo  01-1744-483-1350  11-7970  11-7970  12-7970  13-7970  1		VI.OZENIO VITO			Cuauhtémoc		SLP.	79630	01-44-4658-1073
Gallegos Agustin Hemández Gallegos Adjustin Hemández Adjustin Hemández Gallegos Adjustin Hemández Gallegos Adjustin Hemández Adjustin Hemández Gallegos Adjustin Hemández Adjustin Municipio de Adjustin Municipio de Adjustin Hemández Adjustin Hemández Adjustin Municipio de Adjustin Municipio de Adjustin Municipio de Adjustin Municipio de Adjustin Hemández Adjustin Municipio de Adjustin Municipio de Adjustin Hemández		Fi instru			l				014-44-4658-1073
CAILE IMM Agus III Henrandez Gallegos dencia S/N Annelio Mar Urias		EL JOHNAN		5 de Mayo Int. G			SLP.	79450	
RÖĞA DE LA Aunelio Mar Urias SALVACION CÖRÜÜRÜ ÖE DIOS  EBENEZER Genaro Rosas Medel EVANGELICA EVANGELICA EVANGELICA EMANUEL EN Aunelio Mar Urias EN E		ei iü		0-11- i 1			2.2		
RÔCĂ DE LĂ SALVACION CORDERO DE DIOS Leopoldo Castro González Leopoldo Castro Leopoldo Cast		Crim			Vođoslara		St.P.	79600	
SALVACION CORDERO DE DIOS Leopoldo Castro González FUENTE DE ÁGUA VIVA FUENTE DE ÁGUA		POCA DELA			 		2:2		
CONDEND DE Leopolido Castro González la Palma a FI sa Palma a FI sabinido de los Croscos EBENEZER Genaro Rosas Medel Sabinido de los Croscos Ignacio Raminez #4.3  EVANGELICA Norberdo Carrera Carrera Calle Nayaril S/M Las Arboledas Cd Nogales VER 94720 casa 01-272-726-7424  EVANGELICA Norberdo Carrera Calle Nayaril S/M Las Arboledas Cd Nogales VER 94720 casa 01-272-726-9379  EMANUEL Intillo Calle Casts Fractionamiento Acaputico GRO 39390 01-744-463-1350  Ilemández #27-C Instrumento Calle Casts Fractionamiento Calle Casts Naya Arroyos Arroyos Calle Calle San Miguel Arroyo Aquacate Município de Casta 01-272-7740  EL REY YA VIENE Arroyos Calle Principal Arroyo Aquacate Município de CAX. 68490 casela 01-287-875-7740  BETHEL Arroyo Castro Calle Principal Arroyo Aquacate Município de CAX. 68490 casela 01-287-875-7740	-1		MIREIO IVAI UHAS		r.jkio i:i i 'tiente		STP.	79790	
DIOS González la Palma a El Sabinito de los Choscos Ignacio Ramirez Manuso Parte Palma a El Sabinito de los Choscos Ignacio Ramirez Manuso Parte	ü	F	i ennekto Časko		Ámente del Printe		5. 8	====	mensajero
Sabinito de los Croscos Upacio Ramirez Manyos  EVANGELICA Morberto Carrera  EVANGELICA Morberto Carrera  Calle Hayaril SiN Las Arboledas  Calle Hayaril SiN Las Arboledas  EMANUEL Intilio  E L I M Joel Bernal Calle Casis Hernández  FUENTE DE ÁGUA VIVA  EL REY YA VIENE  Austasio Lorenzo  Lázaro Cárdenas  Miguel  Auroyo Aquacade  Município de Arroyo Aquacade  Miguel  Auroyo Aquacade  Município de Arroyo Aquacade  Município de Acapulco  San Felipe Usila OAX. 68490  Casela 01-272-726-7424  Auroyo Aquacade  Município de Acapulco  San Felipe Usila OAX. 68490  Casela 01-272-726-7424  Auroyo Aquacade  Município de Acapulco  Casela 01-272-726-7424  Auroyo Aquacade  Miguel  Auroyo Aquacade  Município de Acapulco  OAX. 68490  Casela 01-287-875-7740							51.17.	19700	i
EBENEZER Genaro Rosas Medel I Junacio Ramirez I Las Artivoledas Cd Nogales VER 94720 casa 01-272-726-9379 caseta 01-272-726-9379 E L. I M Junacio Ramirez I Junacio Las Artivoledas Cd Nogales VER 94720 casa 01-272-726-9379 caseta 01-2			Cond In E		CRIAIIIA	ramasopo		l 1	l l
EDENEZER Genaro Rosas Medel Ignacio Ramitez # 43  EVANGELICA Morberto Carrera Calle Navaili S/N Las Arboledas Cd Nogales VER 94/20 casa 01-272-726-9379  EMANUEL Intilib Calle Navaili S/N Las Arboledas Cd Nogales VER 94/20 casa 01-272-726-9379  EMANUEL Intilib Calle Olasis Fractionamilento Acopulco GRO 39390 01-744-483-1350  Las Arboledas Cd Nogales VER 94/20 casa 01-272-726-9379  Caseta									1
EVANGELICA Morberto Carrera Calle Hayaril S/N Las Arboledas Cd Nogales VER 94/20 case 01-272-726-9379 caseta 01-272-726-9379 caseta 01-272-726-9379 caseta 01-272-726-9379 caseta 01-272-727-3307 (br. 1 lennahulez M27-C las Playas Puent Hernahulez M27-C las Playas Puent Hernahulez Nova Arroyos Lazaro Cardenas Elife o Los Advas Arroyos Adredo Lorenzo Sistito M52 Miguel Arroyo Aquacate Municipio de Arroyo Aquacate Municipi		EBENEZER	Genaro Rosas Medel		Alamos	Cul Nogalae	veö	04230	Di 272 720 7424
EMANUEL Irrijillo Casle Clark E L I M Joel Bernal Calle Clark Hernández #27-C Ins Playas FUENTE DE ÁGUA VIVA EL REY YA VIENE Altredo Lorenzo Carlenas Istitro #52 Miguel Arroyo Aquacate Municipio de Casle O1-207-875-7740 Miguel Arroyo Aquacate Municipio de OAX. 68490 Casle O1-272-720-3979 Casle O1-272-720-720-720 Casle O1-272-720-720 Casle O1					,	Ou Hogains	VI.11.	54720	01-212-120-1424
EMANUEL Irujillo Calle Clasis Fractionamiento Acapudco GRO 39992 FUENTE DE AGUA Planandez W27-C Ins Playas FUENTE DE AGUA Planandez W27-C Ins Playas FUENTE DE AGUA Planandez W27-C Ins Playas Municipio de GRO 39992 VIVA Nava Arroys Arroys San Felipe Usila OAX. 68490 caseta 01-287-675-7740 FUENTE DE AGUA Planandez W27-C Ins Playas Municipio de GRO 39992 FUENTE DE AGUA Planandez PLANAND		EVANGELICA	Norberlo Carrera	Calle Navaril S/N	l as Atholedas	Cd Nonales	VER	0.7770	raea 01.272.726.0270
E t. I M Jord Reunal Calle Clasis Fractionamiento Acapudos GRO. 30390 01-744-83-1350  FUENTE DE AGUA Plendandez HZZ-C I as Playas Municipio de GRO. 39992 VIVA Nava Arroys Arroys Arroys San Felipe Usila OAX. 68490 caseta 01-287-875-7740  BETHEL Anastasio Lorenzo Calle Principal Arroys Aquacate Municipio de OAX. 68490		EMANUEL	Trojillo	,		do magnics	VC.11.	31120	
FÜENTE DE AGUA VIVA VIVA EL REY YA VIENE BETHEL  Hemåndez Ejirlo de Dos Anava Arroyos Bava Arroyos Bava Arroyos Bava Arroyos Bava Arroyos Bava Bava Bava Bava Bava Bava Bava Bav		ÉĹĬŇ	Joel Bernat	Calle Casis	É Jaccionamiento	Acamilco	ción	10100	
FUENTE DE AĞUA Zenon Hernández Ejirlo de Dos Municipio de Acapulco Anoyos Arroyos GEL REY YA VIENE Lázaro Cárdenas Davio de San Felipe Usila OAX. 68490 casela 01-287-875-7740 Migurel Anastasio Lorenzo Calle Principal Arroyo Aquacate Municipio de OAX. 68490			Hemández					00000	01111110311330
VIVA Nava Arroyos Acapulco EL REY YA VIENE Alhedo Lorenzo Lázaro Cándenas Ranto de San San Felipe Usila OAX. 68490 casela 01-287-875-7740 BETHEL Ánastasio Lorenzo Calle Principal Arroyo Aquacate Municipio de OAX. 68490		FUENTE DE AGUA	Ženon Hernández	Ejido de Dos	'	Municipio de	GRO	39992	
tsitro # 52 Mignet Arraya Aquacate Municipio de OAX 68490		VIVA	Nava	Λιτογος				3000	
Isidro # 52 Miguel  BETHEL Ausstasio Lorenzo Calle Principal Arroyo Aquacate Municipio de OAX 68490		EL REY YA VIENE	Alhedo Lorenzo	Lázaro Cárdenas	Barrio de San	,	OAX.	68490	casela 01-207-075-7740
The state of the s									
		BETHEL	Anastasio Lorenzo	Calle Principal	Arroyo Aquacate	Municipio de	ÖÁX.	68490	
		l., , , , ,	Gómez	S/N		San Felipe Usila			İ

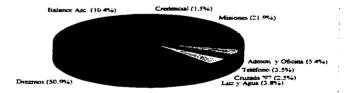
FALLA DE O

Reporte de Ingresos y Egresos del Ministerio Misionero Vanguardia Evangélica A.R. Por el Periodo del 10. de Septiembre de 1997 al 31 de Agosto de 1998.

EGRESOS

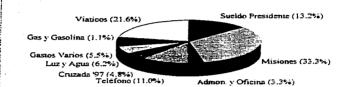
Balance al 31 de Ag	easto de 1998:		S4.106.35
Total	\$157,379.71	Total	\$153,273,36
		Viaticos	\$33,179.27
Balance Anterior	\$16,434.26	Gas y Gasolina	\$1,721.50
Credenciales	\$2,405.00	Gastos Varios	\$8,440.97
Luz y Agua	\$6,034.66	Luz y Agua	<b>\$</b> 9,477.10
Cruzada 97	\$3,942.00	Cruzada '97	\$7,295.00
Telefono	\$5,484.60	Teléfono	\$16,816.00
Admon, y Oficina	\$8.497.00	Admon. y Oficina	<b>\$</b> 5,071. <b>7</b> 0
Misiones	\$34.507.56	Misiones	\$51,046.82
Diezmos	\$80.074.63	Sueldo Presidente	\$20,225.00

Ingresos: Septiembre 1997 - Agosto 1998 K. K. Vanguardia Evangética A.R.

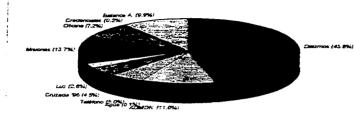


INGRESOS

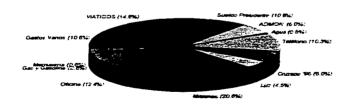
#### Egresos: Septiembre 1997 - Agosto 1998 M. M. Vanquardas Evangélica A.R.







#### Egresos





Iglesia Cristiana Interdenominacional de la República Mexicana, A.R.

#### PRESBITERIO DE LA IGLESIA CENTRAL

	RECIBO DE DINER
FECHA	F010: 011
RECIBIMOS DE:	
The second of the second	
DOMICILIO Y TELEFONO:	
	CONCEPTO:
	ļs
IMPOST	F CON LETR4

COMPROBANTE DE CONFORMIDAD À COMO SE ESTABLECE EN LA LEY DEL I.S.R. EN SU CAPITULO ASOCIACIONES RELIGIOSAS, ASI COMO EN LA LEY GENERAL DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS Y CULTO PUBLICO, TODA VEZ QUE ESTE DOCUMENTO NO ES DEDUCIBLE PARA EFECTOS FISCALES.

INTERESADO

REFORALA ST ESQ LIBERTAF

136

TTUS 570 77 FT 572 48 31

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

.015



igiesta Cristiana Interdenominacional de la República Mexicana, A. E.

MENCIONAN E II DE:	ngresados a la caja gener	AL DE LA TESORERIA
FECHA (	CONCEPTO	IMPORTE
		ti Distribution a with the property of the
		and a programmer of the state of the latest and the
		aversak, demokster (n. 170entin 1891)
i i	THE PROPERTY OF STREET PARTY	
A Land Control of the		
	60 San Aran	
XICO, D. F. A	DE 199	EL TESORERO
	The state of the s	21.200.2.10
	and the second	MINDTE ACMINAL - FRAME
TABILIDAD	<del></del>	EMDII MOMPH
- <del>-</del>		
12/		IGLESIA CENTR
	•	
		No 066
press Cristiana Interdenominaciona: pe li Republica Mexicana A. R.		
20.20		
DN LA PRESENTE ENTREGO A LA TES FRNANDEZ LA CANTIDAD DE:	IDRERIA GENERAL DE LA IGLE	SIA A CARGO DEL HERMAND PABLO
STORAGE BY CANTIDAD DE:		
		<u> </u>
	The state of the s	
OUE SEA DEPOSITADA A LA CUENT	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	entral con cargo a la tesoreri
	MEXICO, D. F. ADE.	. DE 198
	MEXICO, D. F. A	
		<u></u>
ENTREGO:		RECIBIO:
	1	
•		
AMBOTT WORKING V FORMA		CONTEST OF THE PARTY.
ABI_1EA2 .	137	10.0031
	TES	IS CON
	PATTA	DE ORIGEN
	I WITH I	JE UKIGEN

### I.C.I.R.M.A.R

# Presbiterio de las Misiones de la Iglesia Central

NOMBRE DE	LA IGLESIA:		
ZONA:		NUCLEO:	N' DE EXPEDIENTE:
NOMBRE DE	L PASTOR:		
NOMBRE DE	L TESORERO:		11 11 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 1
	: -	Resubten	Mensual
	•	Saldo Inicial	s
		(+) Ingresos del mes (-) Egresos del mes	
		Saloc Final	
		Resumen_A	cumulado:
	Saido Inicial (+)		
	ingresos del (-)	enero a	
	Egresos de!	enero a	
	Saldo Final		· .
RECIBE:			ENTREGA:
NOMBRE:			NOMBRE:
FIRMA:			FIRMA:

MICHAS, ESTE PORMATO SE ENTREGARA CO DOS ANEADS, EN ORIGINAL Y COM-

- DESCRIPT PARTY TO SCHOOL
- COPIA PARA LA COMISSION
- VERFICAR BURN

Caratuta

STREET, SALE

TEME CON FALLA DE ORIGEN IGLESIA CRISTIANA INTERDENOMINACIONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA, A.R. CONCENTRADO DE GASTOS DE \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 199\_\_,

						Material (194	plate.			
Concepto	Baldo Inicial	Párvulos	Primarios	Bellindario i	.iómnéi.	Mineral :	Varonsi	Fernandi	Darkin	"total
FIVOS FUOS TAHOIRLES										
TIVOS FLIOS INTANGIALES				İ				l		
ENDIDA S CASO FORTUITO O F ALAYOR										
FSERVA PARA PENSIONES Y JUV							l			
UFLUOS Y SALARIOS			1							
IONOBARIOS A PROFESIONISTAS		1								
INTERDAMENTO DE HIMUEBLES						1	-			
ANTENDAMENTO DE MUERLES	·	·	-	-\ <del>-</del>	-	·	<b></b>		1	
TOPATIVOS	<b> </b>	-	1	-	-				41.5%	
THINAS POR SECTIONS DE CIANOS	-				- - <del></del>	-	-	100	17.7	1907
PRIMAS > SEGUROS Y SEGUROS PERS	-		1	-\		-		4	3 103	953
LETES Y ACARREUS	-	-	-	-	-	-		21.00		- 1
MANTENNAENTO Y CONSERVACIÓN (1)	-\	-	-	-\	-		1,50		1 54 4	100
MAPTOS Y DERECHOSTEDERALES (2)	-			-	_	-	J. James	1150		
MPTOS Y DERECHOS LOCALES (1)	·-		-	-	-	-	1 100 A 1 1			3: 8
HITERESES PAG A HIST DE CRÉDITO PAL	;	-	-	-		1 1 34	9800	F 1963	Tyray:	
HITERESES A FURRESAS Y P TÍSICAS			-			-	3 3 3 3	-		1
PLIBLICIDAD	-	-	-			_	-		-	-
PROPAGAHDA		_	-	-	-	-	-	-		1
DIRDS GASIOS (4)	-	-	-			-	-		-	-
GASTOS SHI COMPROBAR				-	-	_	-			-
MANUTENCION PASTORAL	-	-	-	-	_			-\	-	
Total Gastos		-				┧				

STRUCTURA RESPONDE STANDARD SET OF THE PROPERTY OF THE PROPERT TARY INFORMATION INTO MAINTENANTION OF FOUND DE CONTOINE CONTRAINS ELÉCTRICOS, ELSTRUMENTOS MUSICALES Y EQUIPO DE COMEDOR, ELC

11 CASE IAS

NICH PRIBATIL

ALLIE TELEFOND PARELERIA FLORES CONRED Y TELEFORATOS PENTADE AUTOMISES, EVENTOS ESPECIALES HOSPIETAJE, ANTÍCIADS DE ASEO ESC.

# IGLESIA CRISTIANA INTERDENOMINACIONAL DE LA REPUBLICA MEXICANA ABDOIACION RELIGIOSA PEG. GOS: \$486.145/43

		REGISTRO DE OFFENDAJ	REUNIDAS EN CULTOS Y	PEUNCHES				
REUPO CONDINUCIONAL: IGLESIA EN GENERAL								
FECHA	CANTEDAD	CANTIDAD REUMDA (CON LETRA)	NOMBRE Y FRMA DEL TERORERO	NOMBRE Y FIRMA DI BECRETARIO				
	<del>  **</del>		<del> </del>	<del>                                     </del>				
	<del> </del>	<del> </del>						
	<del>                                     </del>			<del> </del>				
		<del> </del>		<del> </del>				
	13.5	ering paragraphic serie	Atalifett eine Geer ein	nye ya karansaran I				
	um, värimagya Listo Pranciski (j. 1			Tarization of				
			To be the second second					
			SECTION FOR THE	<b>W</b>				
	TIME	Tarata dell'artico						
	- 38	NOTE OF THE SECOND	Existing to a region					
		Author Assault Der Seite Straffen 1997						
	117							

140

### 3. REGISTROS CONTABLES

# CATÁLOGO DE CUENTAS:

El catálogo de cuentas debe ser formulado de acuerdo con las necesidades de cada asociación, indicando los rubros del libro mayor que serán utilizados para el registro de las operaciones, debe ser entendible para el encargado o encargados de llevar el registro contable y permitir obtener de manera rápida y oportuna información que se requiera para cumplir con las obligaciones fiscales.

Dependiendo de las necesidades de cada Asociación Religiosa, se pueden utilizar las cuentas que esta necesite, a continuación se presentan un ejemplo de catálogo de cuentas:

### CATALOGO DE CUENTAS.

- 110 CAJA
  - 01 FONDO FIJO
- 120 BANCOS
  - 01 BITAL NO.CTA.
- 125 DEUDORES DIVERSOS
- 130 ALMACEN
- 140 EQUIPO OPERATIVO
- 145 DEP.ACUM.EQ.OPERATIVO
- 150 EQUIPO DE OFICINA
- 155 DEP.ACUM.EQ.OFICINA
- 160 EQUIPO DE COMPUTO

- 165 DEP.ACUM.EQ.COMPUTO
- 170 PAGOS ANTICIPADOS
  - 01 PRIMAS DE SEGUROS
- 175 CREDITO AL SALARIO ENTREGADO EN EFECTIVO
- 180 ADEUDO A CORTO PLAZO
- 185 IMPUESTOS POR PAGAR
  - 01 10%S/HONORARIOS
  - 02 10%S/ARRENDAMIENTO
  - 03 LS.P.T.
  - 04 CUOTAS IMSS
  - 05 2%S/SAR
  - 06 6%S/INFONAVIT
  - 07 2%S/NOMINAS
- 190 SUELDOS POR PAGAR
- 195 ADEUDOS A LARGO PLAZO
- 200 PATRIMONIO
  - 01 INICIAL
  - 02 APORTACIONES
  - 03 INCREMENTO PATRIMONIAL
- 205 INGRESOS
  - 01 POR SERVICIOS
  - 02 DONATIVOS
  - 03 VENTA DE ART.RELIGIOSOS
- 210 OTROS INGRESOS
- 220 GASTOS GENERALES
  - 01 SUELDOS
  - 02 VACACIONES

- 03 PRIMA VACACIONAL
- 04 AGUINALDO
- 05 CUOTAS IMSS
- 06 2%SAR
- . 07 5%INFINAVIT
  - 08 2%NOMINAS
  - 09 HONORARIOS A PERSONAS FÍSICAS
  - 10 ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES
  - 11 MANTENIMIENTO
  - 12 LUZ -
  - 13 AGUA
  - 14 TELEFONO
  - 15 COMESTIBLES
  - 16 PAPELERIA
  - 17 GASTOS DE VIAJE
  - 18 EVENTOS ESPECIALES
  - 19 FLORES Y ORNAMENTOS
  - 20 AYUDA A LAS MISIONES
  - 21 COMBUSTIBLES
  - 22 OTROS IMPUESTOS
  - 23 RECARGOS
  - 24 DEP.EQ.OPERATIVO
  - 25 DEP.EQ.OFICINA
  - 26 DEP.EQ.COMPUTO
  - 27 SEGUROS Y FIANZAS
  - 28 GASTOS NO DEDUCIBLES
- 220 GASTOS FINANCIEROS

01 COMISIONES BANCARIAS 02 INTERESES MORATORIOS PRODUCTOS FINANCIEROS 01 INTERESES BANCARIOS

### **CUENTAS DE ORDEN**

225

500	INMUEBLES PROPIEDAD DE LA NACIÓN
510	PROPIEDAD DE LA NACIÓN INMUEBLES
520	MUEBLES PROPIEDAD DE LA NACIÓN
525	PROPIEDAD DE LA NACIÓN MUEBLES
530	EQUIPO DE TRANSPORTE EN COMODATO
535	COMODATO DE EQUIPO DE TRANSPORTE

# POLIZAS DE INGRESOS:

Deben registrarse los ingresos en pólizas de ingresos, los respectivos a la prestación de servicios religiosos, venta de libros, limosnas y donativos, los cuales si rebasan la cantidad de \$ 50 pesos, no esta obligado a expedir comprobante alguno pero si a registrarlo en la póliza correspondiente.

Estos ingresos deben registrarse en un cuaderno empastado y numerado. Se considerará cumplida esta obligación cuando las Asociaciones Religiosas lleven registro de sus operaciones de conformidad con las disposiciones internas de la propia Asociación Religiosa.

Los ingresos propios relacionados con el objeto de la Asociación Religiosa no pagarán Impuesto Sobre la Renta, como es el caso de los diezmos, primicias y donativos recibidos de sus miembros, congregantes o simpatizantes por cualquier concepto relacionado con el culto religioso. Igual tratamiento tendrá las ayudas o cuotas pagadas por los congregantes como pago por los servicios religiosos.

Los donativos que se hagan a una Asociación Religiosa no serán deducibles para el donante, puestos que no están autorizadas para recibir donativos deducibles y por lo tanto le será un ingreso por el que no pague Impuesto Sobre la renta por ser una persona moral no contribuyente.

Respecto a los ingresos por la venta de libros, publicaciones y folletos de tipo religioso, que sin fines de lucro obtenga una Asociación Religiosa no pagarán Impuesto Sobre la renta, siempre y cuando no distribuya sus ingresos entre sus integrantes.

A continuación se muestra un ejemplo de póliza de ingresos, recordando que para una A.R. los ingresos pueden ser los diezmos, las ofrendas o limosnas o cualquier otro concepto por el que la Asociación reciba en efectivo o en especie.

CUENTA	SUB-CTA	LCNB	₹ E	PARSA	DEBE	-when
110	1	Caja Banamex 518092-5			23,400.00	
400	1	Ingresce servicios				23,400.00
					:	
		•	į		; i	
ONCEP	70		SUM	S IGUALES	23,400.00	23,400.0
	reso o	or concepto de ser	vicios religios	908	***	
Ing						
Ing:		eg ega ásvisadic	AJ1042AX	-J	(Jan. 18)	

1001

## PÓLIZAS DE EGRESOS:

Los egresos como se sabe se registran las pólizas de egresos, en ellas se registrarán los gastos propios del objetivo de la Asociación, cuando para cubrir dichos gastos se expidan cheques estos deberán ser nominativos, conteniendo la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", cuando se trate de gastos superior a \$ 5973<sup>cc</sup> deben estar respaldados con los comprobantes fiscales.

En el caso de estas, se deberá elaborar una póliza por cada cheque expedido.

A continuación se muestra un ejemplo de una póliza de egresos de una A.R. recordando que se considera como egresos los gastos realizados en efectivo o las salidas por conceptos como sueldos, teléfono, luz, agua, etc.

Cantidades vigentes a partir del 1 de enero del 2002 según el anexo 5 de la decima Resolución miscelanea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación de diciembre de 1995

			15191519	রত তার হরে	33-50-5
CUENTA	SUB-CTA	. NONBEE	PARCIAL	DEBE	MARIER
550	23	Gastos generales Flores	1,436.00	5,231.00	1
	19 18	Comestibles Teléfono	1,230.00		
	16 25	Lur Combustibles	320.00		
•	20	Papelería	321.00		
210	9	Honorarios Impuestos por pagar	1,150.00	1.728.72	
	7	2≸ Bobre nóminas Cuota INSS	142.48		
220 110		Sueldos por pager caja	10.00	7,133.84	4,313.46
210	1	Fondo fijo Impuestos nor pagar	44.2		100.00
	ב	10% sobre honorgries		e fares	
120	1	Bancomer 518092-3			14,053.56
CONCEPT	0	SUN	MAS IGUALES	£6,457.04	18,497.0
CONTRO		SP 1744 NE	Almannee 	-   7	<del> </del>

### PÓLIZAS DE DIARIO:

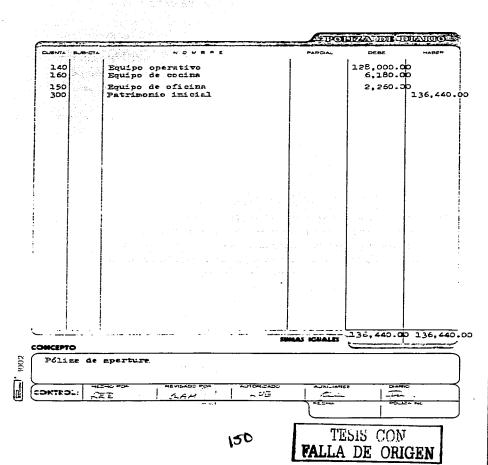
Para todas aquellas entradas y salidas que no requieran entradas y salidas de dinero, se utilizaran las pólizas de diario, en estas se busca concentrar las deducciones en inversiones y ajustes efectuados en las contabilidad, así como asientos de apertura y de cierre del ejercicio

En el principio deberá observarse el sistema de registro que más convenga a la Asociación Religiosa debiendo satisfacer como mínimo los siguientes puntos:

- -identificar cada operación
- -identificar las inversión
- -relacionar cada operación
- -formular Estados Financieros
  - -relacionar las cuentas de cada operación

Al final del mes deberá realizarse un concentrado por cada tipo de póliza el cual será la base para el registro en el libro diario.

A continuación se presenta un ejemplo de pólizas de diario que hace una A.R. considerando que estas se realizan por conceptos que no requieran el manejo de efectivo.



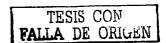
### REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Las Asociaciones religiosas deben inscribirse en el registro federal de contribuyentes dentro del mes siguiente al que se haya firmado el acta constitutiva y se haya protocolizado ante notario público, dentro del mes siguiente al que se otorgue el registro estipulado en la ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

En relación con el artículo 27 del Codigo Fiscal de la Federación el cual contempla que las personas morales que presentan declaraciones periódicas deberán solicitar su inscripción al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y proporcionar así información relativa a su entidad, domicilio y situación Fiscal.

Cuando la Asociación Religiosa cuenta con entidades o divisiones internas, las cuales no cumplan con sus propias obligaciones fiscales, la oficina principal se registrará y dará de alta a cada establecimiento. Cuando sea el caso de que cada establecimiento cumpla con sus obligaciones fiscales por separado, se deberá dar de alta cada una de ellas en el Registro, las Asociaciones Religiosas deben solicitar su Registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

A continuación se presenta un ejemplo de la forma en que una A.R. realiza el llenado del formato para obtener su registro federal de contribuyentes ante la SHCP.



RIPIADEZ

### SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE AL TIPO DE SOLICITE

NY NORMAL C= COMPLEMENTARIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCHIBE

APELLIDO PATERNO

AMELLIDO MATERNO

NOMBRE (\$)

32 SOLO TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES (Ver metrucci

DENOMINACION C

MINISTERIO MISIONERO VANGUARDIA EVANGELICA

TRATANDOSE DE CONTRIBUYENTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO. NUMERO DE EN NTHICACION FISCA: ASIGNADO EN EL PAIS EN QUE NESIGNA

MACHONAL IDAG

DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE O DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

CALLE AVENIDA BENITO JUAREZ

NUMERO VELETAL

154

NUMERO

CALLE 1 F ALFREDO DEL

07280

EAZO

COLORS

ZORA ESCOLAR

LUCALEDAS

CUAUTEPEC BARRIO BAJO

MUNICIPIO C

GUSTAVO A. MADERO

ENTENAL FEDERATION

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

HEGISTR: FEDFRAL DI CONTRIBUTENTES

EARE740312 RABE740312KDFSS000

ESCALARTE

MOSTLES

HA QUEL

TELE\* DNC

COOKET

CONTRACTOR OF FETA SOUTH TO SON DISPITE

SE PRESENTA POR DUPLICADO

INSTRUCCIONES

### DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPANAR A ESTA BOLICITUD

FIDE COMISON DESCRIPTION OF THE COMISON OF THE COMI

Use articulated feature distinct confidence of the confidence of t

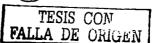
RUPRIC 1 CLAPS UNION OF TO AN ADMINISTRATION OF PROJECT IN COMPANY OF THE PROJECT IN COMPANY OF

Appendix 2.1
Triansports or CTAPILE SEATAMY or entirely an appendix or F.O., 10 destinated on a triangular or CTAPILE SEATAMY or entirely and a seatamy or triangular or t

EUTE - GENERAL CHITALIANTIA Millionia del la digitaliante de la primeria de Chanaria Con o su dell'Albanchimiano (minimaliante en basati, generalia del Millioni con la digitaliante de La primerio de la primerio de la Calle de La primero de lon actividado del Comunicativa, ar fament Del la Jahre - comine, adminima em de La falla dell'Albanchimia dell'Albanchimia de la primerio del la comunicativa del la primerio della comunicativa del la comunicativa del la comunicativa del la comunicativa della comunicativa del la comunicativa del la comunicativa del la comunicativa del la comunicativa della comunicativa del la comunicativa del la comunicativa del la comunicativa del la comunicativa della 
Train-injure for reliableaumous are not to too, of spain get on the service. So to try the or reliableaumous are not too, of spain get on the service. So to try the or reliableaumous deve for the service are not to the service and the service are not to the service are not to the service are not continued to the service are not continued to the service are not continued to the service are not not service are

TO WARD AND THE CONTROL CONTROL OF THE CONTROL OF T

вышения вышения выправления выправления выправления в при вышения в при вышения в при выправления в при выправления в при вышения в при выправления в при в





ANEXO 1

### REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. PERSONAS MORALES DEL REGIMEN GENERAL Y DEL REGIMEN DE LAS PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

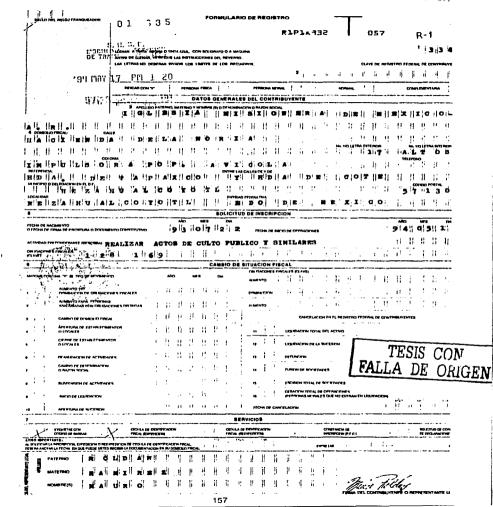
	REGIMEN DE LAS PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS.							
L			ANTEL DE MECA ANTES. LEA	*****************************	DO DE ESTE COMMA	REGISTRO FEDERA, DE CONTRIBUYENTES (Solo en Caso de aumanto de obligaciones)		
ł								
3.			DATOS DEL CONTRIBUYE	NTE (Se	Ho en caso de I	MCCADOMN)		
DENOM R420N	INACION O	MIN	STERIO VISIONERO	VANG	LATCHAU	EVANGELICA.		
			IMPLIESTO SOBRE LA RE	NTA (So	o en caso de Ir	Scription:		
MARO	UE CON TO	E. TIPO DE PI	PROME MORAL DE QUE SE TRATE,			ADN.		
· 🗆	DRGANISI ACTIVIDAD	MC DESCENT	RALIZADO DEL MUNICIPIO CON	· 🗆	CASA DE BOLS	•		
-	CIVIL NO D	DI. AGRUPAS COMPRENDIS	ION SOCIEDAD O ASOCIACION EN EL APTICULO PE DE LA LEY	, <u> </u>	CASA DE CAME	an an		
	ASOCIACIO	M EN PARTIC	IFACION.	+ □	SOCIEDAD FINA	MICHERA DE DEJETO LIMITADO		
	FIDEICOMI	SU 20% ASTR	VIDAD EMPRESARIA.	<b>-</b> _	SOCIEDAD DE	CMATERPR Y CRIPCHA		
.⊟	METHUCK	DI 04ED1	TS	· 🗀	A LOS SENAL	ERMEDIARIO FINANCIERO DISTINTO ADDE EN GAMPOS AITTERIORES		
, <u> </u>	ORGANIZAS	SION AUXILIA	CTICIPO JO 4	, <u> </u>	CON ACTIVIDAD	COMESO DUE TENGA EL CAMACITER DE ESTATAL DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CEMPRESANAL		
• 🗆	MSTITUCIO	M PARA E. DI	EPOSITO DE VALORES	• <u> </u>	CION ESTATA, DAD EMPRESA	ESCENTRALIZADO O EMPRESA DE PAPTICIPA- MAYORITARIA DE LA FEDERACIÓN. CON ACTIVI- RIA		
·□		Y. DE SEGUA		<b>**</b> 🗀	PARTICIPACION	DESCENTRALIZADO O EMPRESA DE ESTATA MAYOR/TARIN DE LAS ENTIDADES CON ACTIVIDAD EMPRESARIA.		
$\cdot \sqsubseteq$		DE FIANÇA		<b>z</b> •	RESIDENTE EN	E. EXTRANSERO DUE REALIZE ACTIVIDADES IS A TRAVES DE UN FIDEICOMISO		
· 📙	_	-	DE CAPITALES	ze 🗀		EXTRANJERA CON ESTABLECIMIENTO		
`닏		GENERAL DE C		ze 🔲	LINEA NAVIER	LA EXTRANJERA CON ESTABLECIMIENTO		
· <u>!</u>	ADMINISTR	ADORA DE FO	ONDOS PARA EL RETIRO	-	SOCIEDAT MI	ERCANTI, L OTRA PERSONA MORA, NO EN CAMPOS ANTERIORES		
	ARRENDAD	ORA FINANC	IERA.	_				
• 🗆	UNION DE	CREDITC			DECLARO BALO PRO	TESTA DE DECIM VENDAD DUL LOS, DATOS CUMTENBOOS EN ESTE MICHO SON CIENTOS		
• 🔲	SOCIEDAD	FMANCIERA	POPULAT	[				
• <u> </u>	SOCIEDAD	DE INVERSIO	IN DE RENTA VARIABLE	1	$\mathcal{A}$	ا] حسلت		
۵ 🗌	OPERADOR	RA DE SOCIES	DADES DE INVERSION			Tall		
· 🔲	EMPRESA	DE FACTORA	JE FRIANCIERO		_ / _	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
• 🗆	BOLSA DE	VALDRES.			TESENTANTE LEGA	A. CELL COMMENDE SYSTEL DEL ANCIONATE, CI DICA, DEL COMPONIONE SIA BAJO INCIDENTADE DECIM VENDAL CUE SE DISTRIBA MOLE MA REDI MEDITI DADO O REVOCADO		

SE PRESENTA POR DUPLICADO

.....

	AMERO + Pag 3
2.2 REGIMEN DE LAS PERSONAS	MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS
SI MARCO CON "7" ALIGUNI CAMPO DEL APARTADO E 1, NO DEBERA HACI MARCAR CON "7" EL CAMPO QUE CORRESPONDA DE ACUERDO CON E	ER ANOTACION ALGUNA EN ESTE APARTADO. EN CASO CONTRARIO, DEBERA L'TIPO DE PERSONA MORAL DE QUE SE TRATE, INDICANDO UNA SOLA OPCION
ASOCIACION RELIGIOSA.	11 PARTIDO O ASOCIACION POLITICA LEGALMENTE RECONOCIDA
b1 SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO	II SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO
61 MUNICIPIO O SU ORGANO DESCONCENTRADO	SOCIEDAD DE INVERSION DE RENTA VARIABLE, CUYOS INTE- GRANTES D'ACCIONISTAS SEAN EXCLUSIVAMENTE PERSONAS FISICAS
61 DRGANISMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO	11 SOCIEDAD DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA
e1 DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA FEDERACION O SU DAGANO DESCONCENTRADO	MI ASOCIACION U ORGANISMO DUE AGRUPE A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO
11 DEPENDENCIA O ENTIDAD DE ESTADO DE LA REPUBLICA O DISTRITO FEDERAL O SU ORGANO DESCONCENTRADO	80CIEDAD MUTUALISTA QUE NO OPERE CON TERCEROS, SEM- PRE QUE NO REALICE GASTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEGICA CIOS
91 DRGANISMO DESCENTRALIZADO D EMPRESA DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA DE LA FEDERACION	OTRA INSTITUCION, AGRUPACION, ORGANISMO, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN CIVI, COMPRENDIDA EN EL ARTICULO 95 DE LA LEY DEL ISA, NO ESPECIFICADA EN CAMPOS ANTERIORES
ORGANISMO DESCENTRALIZADO O EMPRESA DE PARTICI- PACIDA ESTATAL MAYORITARIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	LEV DIC ION, NO ESPECIFICADA EN CAMPICA ANTENANCA
DATOS P	OR FIDEICOMISO
SI SE TRATA DE LA INSCRIPCION DE UN FIDEICOMISC. A TRAVES DE DENOMINACION O RAZON.	LOUAL SE REALIZAN ACTIVIDADES EMPRESARIALES, INDIQUE
SOCIAL DE LA FIDUCIARIA	
RFC DE LA	NUMERO DE
FIDUCIARIA	FIDEICOMISO
	VICIONITE DE 100
	NCIONES DE ISR
MARQUE CON 7" ELILOS CONCEPTOIS: QUE PAGA PARA LA REALIZAD	DION DE SUS OPERACIONES
SALARIOS " DEMAS PRESTACIONES QUE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	INTERESES ITHUS IN CAPITALS VI OF IS LIFE OF ISB:
INGRESOS ASMALADOS A SALARIOS (Ver instrucciones.	PREMIOS POF LOTERIAL RIFAS, SOFTEDS JUEGOS CON APUESTAS Y CONCURSOS
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	OTROS INGRESOS A PERSONAS PISICAS I Trius IV Cabrillo 13, qui la Ley dei ISR.
REGALIAS POR DERECHOS DE AUTOR	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS
ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BRAUERLES A PERSONAS FISICAC	ADQUISICIONES COMPROBADAS MEDIANTE AUTOFACTURACION (Ver instrucciones).
1	TO AL ACTIVO
	TO AL ACTIVO
MARQUE CON "9" S:  ES SLUETO DEL IMPUESTO AL ACTIVO	ES SUJETO EXENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO DE ACUERDO CON
ES SUJETO EXENTO DEL PAGO DE IMPUESTO POP THATARSE DEL EJERCICIO DE INICIO DE ACTIVIDADES	EL ARTICULO 6 DE LA LEY DEL IA
E PUESTO A.	VALOK AGREGADO
6.1 MARQUE CON TIT S: 6.2 MARQUE CO	DUTY S: 6.3 MARQUE CONTY SI ES EMPRESA
POR LOS ACTOS O ACTIVIDADES DUE ES RETENIO	EDOR DE ESTE MAPUESTO PITEX.
POR LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE REALIZAESTA EXENTO DE PAGO DE ESTE MAUDESTO	MODIFICATION
ESTE REPUESTO	
7OTROS	MPUESTOS
MARIQUE CON "7" S"	
POR LOS ACTIOS O ACTIVIDADES QUE REALIZA CAUSA E MÉDIESTO A LA VENTA DE BIEMES Y SERVICIOS SUNTURRIOS	PAGARA EL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CREDITO AL SALARIO

			AMENO 1 Play
		TROS	
	1 MARQUE CON TE SI		
Ē	ES RESIDENTE EN EL EXTRANJERIO CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MICIECO		REALIZA OPERACIONES CON EMPRESAS MULTIMACIONALES.
	FABRICA Y/O MMORTA EQUIPO O SISTEMAS ELECTRONICOS DE REGISTRO FISCAL		REALIZA INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES
	REALIZA ACTIVIDADES EMPRESARIALES A TRAVES DE FIDEICOMISOS		CUMPLE POR CUENTA DE TERCEROS CON LAS OBLIGACIONES FISCALES, DERIVADAS DE OTORIGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES MANUELLES A TRAVES DE FIDEICONISOS
	PAGA FINANCIAMIENTOS OTORGADOS POR RESIDENTES EN EL EXTRANJERO		DE BIENES MENORELES À INEVES DE VIDENCIAISOS
┝	UNSTRE	-	
<del>-</del> -			
Ì	Les deux des provinces de la companya del companya del companya de la companya de la companya de la companya del companya	÷	I reportante de distantacionis combinatique resistante AUTO ACTURACIONIs de extensione remetes teu destin distanta e traunce del missione della distanta della distanta della distanta della distanta della distanta della distanta di suome della distanta di suome di
_		•1	расура описанция д ваничная бысадь, национням отностичную сил и отничального и вы 100-11, и под вытигира у силиватира отности было до учил учил учил учил вы 100-11, и под вытигира у силиватира отничального договорого учил баговорого высовиться туро с обить отчетности и под под под под под под под под под под
-	Corris Forms Fiscal (F.), caption or massing in Proceedings of Report Follows     Corris Forms Fiscal (F.), caption to demands un proced to carriers or deducations, area.		Indicated the control of the control
	Charles regions.  En or calles for the an electron agreement and properties. SEAN ISSUE (TEMENOA) we began		RUBRO E MPRIESTO A. VALOR AGREGADO
	CONTROL CONTROL OF THE CONTROL OF TH	_	Se Carlotte (ar "Millermannes" de calo Millellint. Las resenuciones de credito Cultura Granders morais managem applicam en tidiga e devalucion publicar de municipal.
	PARAMETER OF THE PARAME		Las tersoras mortum que a : fracción servicios perioridais, o viser o piccer (amigicipamiente pideas Priblesion ).
	En in caso de Printecon al RP C. qui ambredo resumo diferrir antiser su antermecton o pue diciantes e partes for información de la Ferral Equay (»		District for perforage laudic.  Distriction distriction (para per shadados como masmo de su potential Missioner C
	Tentermous so transfer the apreciation distinctions, so so district receive extinctor desires on as testes, singuistante to distribute as Gaste for MF-Cush as participal COMMISSION distribute.	-	bale su differendablicor  C. Frection behavious de puetriphocens complete de differen
	PARRICO, DE PACCITO DOMENTE LA REPOTA. I REPORTEMA DE REPORTE DE MINIMENTE, RESCUENTE DE LA COMPETA ANA ESTREMA A DE RESPECTACIONES PARRICONES, A DESTE ORIGINADA DE MINIMENTO, REPORTEMA À ALFORDO.	4	E Haccom servicina processa per forma eresta. Cultific billion cosm certificus titudes
	RUBNIL 4. RETERCHICALES DE MIN. Para quantitat de dissipaciones en dellant de appropria. Milliones rester en terrogénis, o de appur para refuelle de dissipaciones.		Les pérsones movimes executives es Manuel E Résidérires et « extrament par distancient par les parties de la companya del la companya del la companya de la
	The Committees "Permission approximation of additions."  I Liss Reference to the Committee of the Committee	-	Le Frestriquem y puis organismes Révisériés del Colombio descueron e sépti a genor le révisération de l'admission organismes au Colongement of Réviseriés legispes a restationary sergeler la rédission de l'admission d
	<ul> <li>La rendimenta y Placesca for SI (Spare) e en república EF (SF (SpareSSE) Ciliconspor de Philyscock de cartes en entiropes que egugen en Perform (SF est eléctrico de Greso).</li> </ul>		<ul> <li>Las personas montante que écans por compresar manuera AUTOF AUTURIAZADE em mais nos fragos a aprimeira lagra filtre de artendarmente de résultados parte la tradicione or survivos malacciantes que apropamiente promisentes de confesi que se deficilitaren a delena, talitandan en la maggiorgian de distintion de artendario, por que querrapo y l'Artificiane tre describes arreggiorgia en la Planticione Malacciante de Autorio d</li></ul>
	<ul> <li>Lin revisiones de le apparen e remain, qui que a remain describé, de remaine o de capación des folias, qui colte da que apparen a diferenciamente, contrator y excess generales.</li> </ul>		Autorita
	<ol> <li>For seasoning gen, to before, a spanning the better appearing majoring in the track.</li> </ol>	-	In marcarin areas company, consist de del sella mentale acceptante del sella company.  Le registration de la company emplates de marcal de marcal de la company de la comp
	Los palestretos bare se asigualm e los assessingis historio der indicion prenciono astrophymatorios de la companya del la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya del la companya del la companya del la companya		La engantación de ballelas que distante despitables con proprieta de experiencia de experiencia de experiencia de experiencia de experiencia de experiencia de la composição de experiencia de la composição de experiencia de la composição de experiencia de la composição de experiencia de expe
	Los represes del se deputar y de compania lacción que las Externacion en receiparates en pagición conferencia com por estables que que que que que por en el companio del properto del p	:	Philopopian on L premiorin o PTLS., agrees part relation conditionates on to make blacks a for compacts on Telling largest a continuous matter, an electronic configurationate qualifying in telling a feature of compacts in a specification to present a matter del compactors, on an Orienta (spin simult in DECT replaces Tiglia de special reports.
			Company of the Compan



### IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

El artículo 1 de la Ley Impuesto al Valor Agregado, especifica que están obligados al pago del impuesto las persona físicas y morales que en el territorio nacional realicen las siguientes actividades:

- Enajenen bienes
- II. Presten servicios independientes
- III. Otorguen el uso o goce temporal de bienes
- IV. Importen bienes o servicios

Si una Asociación Religiosa realiza alguna de estas actividades, estará sujeta al pago de este impuesto, todo depende de las actividades que se realicen.

La tasa aplicable será la general del 15% o la tasa 0% y tratándose de actividades en zonas libres o franja fronteriza, será del 10%. La base gravable del impuesto se calculará aplicando a la base, que es el valor del bien, servicio, uso o goce temporal, las tasas anteriores; Trasladando en forma expresa y por separado dicho impuesto.

La Asociación Religiosa enterará en las oficinas autorizadas la diferencia entre el IVA a cargo y el que hubiera trasladado.

Por lo que respecta a la venta de objetos religiosos esta si causará el impuesto, ya que la ley señala que solo se exentará la venta de libros y publicaciones religiosas.

A continuación se presenta un ejemplo de la forma en que una A.R. debe presentar su declaración de IVA.



### 6.IMPUESTO AL ACTIVO

Por lo que se refiere al impuesto al activo, al no ser contribuyente al Impuesto Sobre la Renta, tampoco será contribuyente del impuesto al activo, ya que el objeto del impuesto es gravar el activo de los contribuyentes, por lo tanto los sujetos del impuesto enmarcados en el capitulo 1 de la Ley del Impuesto al Activo Son

- a) Personas morales
- b) Personas que otorguen el uso o goce temporal de bienes a los contribuyentes del impuesto.

La Ley del Impuesto al Activo establece en su artículo 6 que quienes no son contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta no pagarán el Impuesto al Activo<sup>2</sup>. En el Reglamento de la Ley del Impuesto al Activo en su artículo 19 contempla que cuando una Asociación posea exclusivamente un bien inmueble, el cual se destine para casa habitación de alguno de sus integrantes estarán relevadas de efectuar el pago del Impuesto al Activo en relación con dicho inmueble.

Según regla 268 de la Resolución Miscelanea 1996-1997

### 7. RETENCIÓN DE IMPLIESTOS

La fracción V del articulo 101 de la ley del Impuesto Sobre la Renta presenta la obligación de retener y enterar el impuesto por pago a terceros o a personas físicas, concretamente se refiere a:

- 1. Pago que se hagan a arrendadores, de acuerdo con el contrato
- 2. Pago de honorarios a profesionistas (Art.110 LISR)
- 3. Pago de salarios (articulo 118 LISR)

En los dos primeros casos será el 10% y debe expedirse constancia de retención de impuestos, también se otorgará constancia para asalariados, el último punto se refiere al pago de salarios mínimos y posterior a la aplicación del subsidio y del crédito al salario.

### 8.PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

### PRESENTACIÓN DE PAGOS PROVISIONALES

De acuerdo con los artículos 80 y 58 fracción XII las retenciones anteriormente mencionadas, deberán enterarse mensualmente.

### DECLARACIÓN ANUAL

En la fracción III del artículo 101 LISR se menciona la obligación de presentar como limite el 15 de marzo del año siguiente la declaración informativa en relación con los ingresos y egresos realizados en el ejercicio.



....

### DECLARACION DEL EJERCICIO. PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES

ISD951020ARG REGISTRO FEDERAL DE CONTRIHUYENTES

PERIODS

NTES DE INICIAR EL LLENADO LEA LAS

1			INSTR	UCCIO	NES (can)	105001		LOVE	ME 5		ANT		MEE	ANC	
ı					eresta, en	CBISCHETE	rs costenic	De & 1004	01	20	202		12	2001	
늄	EHOMMACION O RAZDA		Number (	<b>74</b> )							-			2002	
51	OCIAL IGLESIA	CRIS	PTAN	A TR	TERDE	NONT	N C CT	ORAT	n.	YE	YTO	n			
-		LETTIL CO													
ë	- NORMA: - COMPLEMENTARIA - COMPLEMENTARIA POP DE	DECLA		2050G:		NAME OF	EMTARIA	205002		:		OL LOS ENTA	201251	•	•
7					TII	PODEF	PERSO	NA MOR	A:-					MENDAN SI	SE THATA DE
=	AROUE COM "Y" L. TIPO DE	PERSONA MO	MA. DE C	OUE BE TO	MATE DE AC	UE RDO CO	O- LA PR	ACCION DE	ARTIC	ULC 7E	DE LA	LEY DE.	LS A.	BUTH DAD DE	PHESONA
		· v	· vr	VH:	<b>62</b> 1		XI:	2.00	EJV	EV.	av.	IVI	EVH:	MATERIANCH (1)	ART TE LIE
					•							x		30732	205324
	ARDJE CON "F" \$1 E5. 200 DNATARIA AUTORIZADA	1327			F PUBLICAC PICIAL DE L			20533	Die			ME:		**	
2				CONC	EPTOS AS	IMILAB	LESA	REMAN	ENTE I	DISTR	BUIE	LE			
•	CHISIONES OF WORKSO	M. 1115-134					•	PRESTAN	NTES	-		11514 -			
•	COMPRES NO REALIZATION NO SECUNDATE REGISTIONS						:	SUMA DE ASMILAZ DISTANA	ESAR	PTO: MANE	eti .	**5147			
٠	EADGACIONES NO DOGGOGLES	*******						MAPLIC RT	DA CAR	<b>.</b>	-	11114			_
3	COMPERTO			M*ORT	PAGADO				SR SET	E MATERIC				NA RETENIO	c
	SUELDO! "	117071			4500	•	112201			237	7	Ē			
	PAGOS ASBILABLES A SALAHIOS	117002				:	m2202					Ē	<b>*</b>		
=	HONORARIOS A PERSONAL FISICAL	717903					*12301					n	27901		
ដ្	PERSONAS PISICAS	711 PDKM			500	00	712401			50	ю	113	1240		500
111	ADOUBLICION DE DESPERDICIOS INDUSTRIALES	m17909				-							250:		
_	PAGOS AL EXTHANJERO	1117000				-	12004					na	24.15		
	OTHOS MAGOS CRUETE DE RETENCION	#1 P(m)*				•	17065					*13	2821		

REGISTINO FEDERAL DE CONTRIBUTENTES

CUSC521221EJ5

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIP VERDAD QUE LOS DATOS CONTEMIDOS EN ESTA DECLARACION SON CIERTOS

CLAVE UNICA DE CHUCES

SELLO DL. HEADJ " HANDUE ADD"

CUSC522121HDFRIR05

CARLOS

ZUETGA

1 VISTA LISTADO AMERINA PROSENTA.
11 MARCINEZ DON"T SI SE TRANSADOS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FORDOS PARA EL RETRIC. ASÍ COMO DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN COMUNES Y DE INTERES PORTA FLA EN RESTRICIPATOS DE DELIDA.
23 EXCEPTIO ADUELLOS DON SEJEMENTOS REQUISTOS DE LA FRAÇCION N' DIC. ARTICULO 130 DE LA LIBR.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

161

71924008

4 8 0

1 ESTADO DE POSICION FINANCIERA (BALANCE) ( 1 ) AL DÍA 31 12 2001 ACTIVO PASIVO EFECTIVO EH CAU \* DEPOSITOS EN INSTITUCIONES DE CHEDITO 15000 NACIONALES PISOS ---1114001 NACIONALES 111303 176 CONTRIBUCIONES POP PAGAR 1114005 EXTRANAFRASITES DTROS MANOS NACIONALES 1113027 SUMA PAZINO 1114007 176 CUENTAS Y DOCUMENTOS PON CONNAS PATRIMONIO CONTRIBUCIONES A FAVOR 111 1000 ESTMACKIN PAHA CUENTAS j+13032 RESERVAS i1150G3 MYENTARIOL 1113033 ACUMULA DOI EXCEDENTES \*\*\*\*\* IDE . MOPESOF I SOURL EGRESON ESTIMATION FARE ORBOTESCENCH + FENTS FELLWATION - MATERIANISE \*\*\*\*\*\*\* DE. \*\*\*\*\*\* OTROS ACTIVON CIRCULANTES 113334 ACUPUL4 ---EXCEPTIVE DE EGRESOS SOBRE MIGRESOE TERRENCE ~:3034 DE LIFERCIO -15147 19024 OTHAS SUENTAS DE. CONSTRUCCIONES T13036 \*1500 MADURANIA Y EDURA 77 3 10MC 19024 MOBILIARIO 1 734W1 4200 FOLIPO DE TRANSPORTE 77.71042 DIROSACTIVOS FUDE E21043 DEPRESIASION ASUMULADA 73104 CARGOS DIFFERIDOS 231045 AMORTIZACIONI ACUMULADA 731044 --19200 19200 8 144D3 ACTIVION NC YAC LUIS REPIROZA CALLE POSTA PENESTESS. CO: OHIO INSURGENTES CUAHUTIMOC LOCALIDAD DISTRITO PEDREAL FEDERATION DISTRIZO PEDRIKAL TELEPONO 111AS EGGIEDADES DE INVERSION DEBERNA, UTILIZAR E. ESTADO DE POSICION FINANCIERA DEL ANEXO

POPELINEX Many Company of the Compan

ISD951020

2DDAEGES

### INGRESOS Y EROGACIONES (1) 2000 DEL DIA 01 MES 01 AND 2001 ALDIA MES 12 AÑO 20012 31 ANALISIS DE INGRESOS MORESON PROPIOS DE LA ACTIVIDAD 133875 HARRENDAMIENTO OF MUEBLES \*\*\*\* H167W0 IUTILIDAD EN EMAJERACION DE NASIONALES 716291 1116285 DONATIVOS RELIBIDOS EN ETTRANJEHOS INTERESES Y COMISIONES n16282 1116286 MACIONALES ..... IOTROS MORESOS 716293 DONATIVOS RECINIDOS EN ESPECIE EXTRANJEROS \*116288 TOTAL DE MORESOS DEL EJERCICIO MIGOOS 133875 ARRENDAMMENTO DE MINUESCES 1116705 ANALISIS DE ENGGACIONES SUCLEIOS Y SALARIOT PAGADOS 717576 54000 T17504 PUR LICIDAD DELINCON ES IN HONORAHIOS A CUMSEJE HOS \*\*1\*500 DTROS PAGOS ASMILADOS A \*\*17551 NO DEDUCEMENT .... PRESTABION A SOCIOS C BITEGRANTES INCLUVENDS SUIL FAMILIARES GASTOS DE PREVISION SOCIA 41706 71758 ANCHONICED SETTINGUE SAFT JUNE ACTIONS FOR VILLE SE SHOPE SETTINGUES OF SETTINGUES SHOPE SETTINGUES OF SETTINGUES CHOTAS A. BIES : MILLORD OF SET GASTOL DE 1117005 THANTE WENT NO FNIC -1756 3000 IMPLETTOS - DERECHOS \*\*170e6 #170"> MA AF DRES HONORARIOS PAGADOT POR SERVICIOS ROPPLADIENTES NOTALES 417067 F17568 APREADAMENTO DE \*17066 6000 PAGADOS A SOCIADANIA A SOCIADAN MACIONALES ..... USO O GOCE TEMPORAL DE 1117000 EXTRANJERO! #1799C HATTERESET HAGADOS A HEMMESAS Y IMPRISONAS PRIMAS POF SEGURD DE DANCE 1117562 MACHINALES #1750° PRIMAS POR FIRMIZAS \* SEGURDO PERSONALES ----EXTRAMENOS #1798C IOTROS GASTOT PEFECTIMAMENTE EROGADOS FLETE! - ACARRED! \*117074 F17593 10500 717344 127500 TOTAL OF EROGACIONES DETERMINACION DEL REMANENTE DISTRIBUILLE TOTAL DE MORESOS DE 133875 71900 118247 TOTAL DE ECRESOS DE. IL REMOMENTE DEL EJENCICIO #162% 1,27500 6375\_ PERSONAL DESTRUCTION AUMENTO O DISSINALCION DE. 6375 #1910C 712148 IG REMOMENTE DISTRIBUTALE #16294 6375. ACTIVIDAD PREPORDERANTE

DESCRIMA LA ACTIVIDAD POP LA QUE CIRTUMO LA MAYON-CANTIDAD DE MIQRESOS ORGANIZACION Y CULTO PUBLICO 1 1 LAS SOCREMANS DE BIVERSION DEBERAN LITULEAR E. ESTADO DE RESILEMENTE ME AMERIO 163

SERVICIO DE

ISD951020AGR

NO CORNADA EN EL EJERCICIO

71044000

637

_			EJERCISIS							
2	DATOS INFORMATIVOS									
	NE DE REGISTRO DEL CONTADON QUE DICTAMINA PITETA OS ESTADOS FINANCIADOS		NUMBERC TOTAL DE 118215 TRABAJADOREE 118215 DURANTE EL EJERCICI:							
_	MSTRUCCIONES	_								
•	Esta declaración sera temeda a missuma. Unicomenia se siaron prospecional genero qui des Campus color rosa para que establistica, t		En caso de que mentia camindad a badier pre conderprot distentos de RM. Debreta Unidarise la romas risca ", en en marco enia, parte caso esta materiam las distintaciones ha co-							
2	Esta forma expera emembrarea suranna el mas de tetrarir, en con bioquicos de Asemagos facilis de hacebotico de Tramese Facilista formassuración, judica de festivamentario que potencionado de se estimación facilista facilista de considerada de enventación desparar presentada ante se Administración Centrella, de Auditoria Facilista Securia.	٠	CAMPRIC IN pRESUME HICES IN - CONTRIBUTION TO FASHIO SCIENCE OF TRANSPORT DATA PRICES IN THE TRANSPORT OF TH							
2	Los dans reterentes a legran se amiliárar utilizarios numeros problem base el dia estr para el mes i cuars para el ano. Elemes. 17 de enero de lanc 2000. 1º 0º 2000.	,	En caso de que las crivas conserves appenicas por el contribuierres de mistro les amotaran precadicas, del supris mistro. EJE $M^{\rm b}_{\rm m}O$							
4	COMPLEMENTARIA MUMICADO ET CASA, IN pronomier compagniumaria, anchera en au- mente prodipostari das el adminiscondos de Bamplos (* 10 ° 00 ° 00 ° 00 ° 00 ° 00 ° 00 ° 00		GUENTAC MICHAELET MASS 152MC							

PARTICIPACION A LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES 637

TOTAL A DISTRIBUM

TESIS CON FALLA DE Oktobi





PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA

PARCIALIDAD Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES

1DP1ADB7

01

ISD951020ARG

2002

1- D

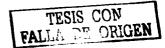
**REGISTRO PEDPRA. SA SENTRIMPENTES** ---CLAVE LINICA DE REGISTRO DE POBLACION. PERIDOC

01 2002

ANTEE DE INICIAR EL LLEMADO LEA LAL DISTRUCCIONES IGENMINOUS SI COMENCIA DE INICIAMOS DE COMENCIA DE COMENCIA DE COMENCIA DE COMENCIA DE COMENCIA DE COMENCIA DE COMENCIA DE COMENCIA DE COMENCIA DE COMENCIA DE COMENCIA DE

t unus the color structurents Colors and winkle Wanter marche idaz Wanter Color	2050C;	F CONTRACTOR	POSOED PRIMERRO DE 201016 SACE	ot cov. v. 200257
MAPUERTS SORRE LA RENTA (ISP	110000		O F CREDITO A. SALAHIC MACHINE	288
AJUSTE ISK (Liebers accompany or Account	n torre		SALDO (E-F. memor pure 9	1125
E IMPUESTO AL ACTIVO / M	1 120001		H A FAVOR 271013	
C MAPUESTO A VALOS	raonos*		ESE POSCOLO	
AUUSTE IV. (Liebers accompanie - Aresic 1 ;	1130013		iva Hisona	
ACTO: 1 ACCIDENTALES DE IM	130000		E in Mischart	
MAPUESTON, ACTIVE	12074-4	-	C CREDITO AL SALARIC MOCE.	
ACTIVIDAD EMPRESARIA	1110010		J CHEDITO DIESE. NEUTRE	
NAUSTE (Cercera accercano	* ******		N. OTROS ESTIMALOS MONEY.	
HEGIMEN PEDUENDS CONTRIBUYENTES	110017	· · ·	L SUBTOTAL A CARGO: 6 -1-3-K 1231014	11.25
HONORARIDS	111005*		DECLAMATION OUT RECTIFICA EXTEND	
ARRENDAMIENTO DI	, , , , , , , , ,		17050°W	
OTHOS CONSPETOS	1100013		NETC A ADARGO (2010)	, <b>112</b> 5
RETENCIONES POF. SALARIO!	1110016	9	THEFT G AFAVOR INSET	
RETENSIONES POP PAGOS A. EXTHANSERS	110026	-	MONTO DE LA PHIMENA EDITORE PARCIALIDAS	
OTRAS RETENCIONES	110024	:5	MONTO A PAGER EN MACIAL INADEL DESCONTADA LA PRIORIE PRIMERRA PAREJULIDAE	
RETENSIONES DE IVA	11300001	5	O K CANTIDAD 4-PAGAA HODOX	1125
DE MIPUESTOS	1201010	, 12	MINISTED LA THANDSHIP NOTA LLI CTHEMES 20500 De COMMES	
FACTUALDADA	1400000	2	<del></del>	TOS CONTENIDOS EN E
ARGO:	HERM	. 1		
A COMPLECTION	100010		· <del>Litt</del>	
DE CONTRIBUCIONES	1201011	. 14	13 FRIMADEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTA	

SE PRESENT 165 UPLICADO



2

# ISD951020ABG \_

10524006

		HONDRARIOS	ARRENDAMIENTO		OTHOS I Incurence pequenes
1				<u> </u>	Liverburge !
MGRESOS GRAMDOS	NOG!	•	111420	711845	
DEDUCCIONES DEL PERIODO			111403	711046	
MGRESOS BASE DEL CE PAGO PROVISIONAL DE 111.			111215	**11854	
## ISR RETEMBOODEL #111			111405	******	
PERSONA	FISICAS CON	ACTIVIDADES EMPRESAS	RIALE! (Excepto pequenos contribuyent	45 V DES	SONAS MORALES
2 AFG	A-NGEN-HA	·	13 REGIMEN	SIME, ILI	SADE
MIGNESOS HONMALES DE PER A PERIODO MANA EFECTOS DE PER 184			EFECTOL DE ISA	111101	
E DE PERIORE DE LITERAL PIE		nerc	IBE SALIDAS DE, PERIODO	1111135	
ANTICIPOT Y RENDMENTOS	43	=	CE DISMINUCION POR ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	*****	
PERDONA FISCALET D APLICADAL EN EL PERIODIC PITTE (ACTUALIZADAS	05		IDD REDUCCION POR DISMINUCION	*****	
E BASE DE MAGE PHI	06		HEE NASE DE MAPUETTE	÷111106	
PAGGS PAGINSONAL EL FEFE STUADOS CON PTIO ANTENIORISMO	13		IFF REDUCCIONES (AF 15 C 14) LISA	71**110t	
C ISA RETENDO DEL PENIDOS FIZO	P1		IGC PAGGE PROVISIONALES EFECTUA FIOS CON ANTERIORIDAD		
ACREDITAMIENTE DE LA FILE MICHENENCE A FAVOR EN L. FILE MICHTE INF I-C REGRE	-		HH ISK SETENICE DE, PERIODE	******	
		DATOL	INFORMATIVOS		
CONCENSAS DE MARTICOSACION	<u>.</u>	% 1186°	ESPECIALIZADOS MARA EMES DIVERSOS	**18217	
THE PARTY OF THE P					
		IMPUE	STO AL ACTIVO		
MGC PHYWSICMA, DE IA DE- IE NIOD: ANTES DE CHICHIAMENTOT	-	IMPLE	STO AL ACTIVO  ISH ACREDITADO CONTRAMOE. PERIODO IAF F PRIME V SEQUES. BERRAL OF L. LA.	F11623	
E MAGO IMPOVERDIMA, DE M.DE. PENIODE ANTES DE NEKEDITAMIENTOS	_i		ISH ACREDIADO CONTRA IADE.		SPIVICIOS!
E MAGO IMPOVERDIMA, DE M.DE. PENIODE ANTES DE NEKEDITAMIENTOS	TO AL VALO		ISH ADREDITADO CONTRA M.DE. BERIODE (AN E-primer y sequino, partient de la LIA endo la importacion de bienes intar		Servicios)
MECH PHONISHMAL DE M.DE- HIPTO ENIODI: ANTES DE CHEDITAMENTOS MAPUES	TO AL VALO	OR AGREGADO fincius	ISH ADREDITADO CONTRA M.DE. BERIODE (AN E-primer y sequino, partient de la LIA endo la importacion de bienes intar		
MGC PHOVISIONAL DE M.DE. 1210 PENIOD: ANTES DE 1210 CONCEPTO MPUE	TO AL VALO	OR AGREGADO fincius	SS. ACREDITADO CRAFTENADE. BERRIDOS (AF LO PAREZ. BERRIDOS (AF LO PAREZ. BERRIDOS (AF LO PAREZ. BERRIDOS (AF LO PAREZ. BERRIDOS (AF LO PAREZ. BERRIDOS (AF LO PAREZ. BERRIDOS (AL PAREZ. B	r.3100e	
MICH MICHAEL   MICHAEL	W. OF	OR AGREGADO fincius	THE ACTINITIES CONTINUED TO THE ACTINITIES OF TH	ESTOR	
MICO INCOMPRESSION DI LA DI- REMODI. AATES DE REMODI. AATES DE REMODI. AATES DE COMCETTO A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A	TO AL VAL	OR AGREGADO fincius	THE ACTION CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE P	ESTOR ESTOR	
CONCEPTO  ALALADA DE 11 % DIDE  TAMO CONCEPTO  ALALADA DE 11 % DIDE  TAMO CONCEPTO  ALALADA DE 11 % DIDE  TAMO CONCEPTO  ALALADA DE 11 % DIDE  ALALADA DE	WLOW	OR AGREGADO fincius	THE ACTION CONTRACTOR OF THE ACTION OF THE A	ESTOR ESTOR	
	TO AL VALC	DR AGREGADO IIneiuv DI COSACTOS D'ACTIVICAD	THE ACTION CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE P	ESTORE PROFILE	
MACO INSTITUTIONAL DI LA DIL TATA  CONCEPTO  ALLA LABADE IL 1 CONCEPTO  ALLA LABADE IL 1 CONCEPTO  ALLA LABADE IL 1 CONCEPTO  ALLA LABADE IL 1 CONCEPTO  ALLA LABADE IL 1 CONCEPTO  ALLA LABADE IL 1 CONCEPTO  ALLA LABADE IL 1 CONCEPTO  ALLA LABADE IL 1 CONCEPTO  ALLA LABADE IL 1 CONCEPTO  ALLA LABADE IL 1 CONCEPTO  ALLA LABADE IL 1000  ALLA LABA	W OF	DE AGREGADO IIneiuv	THE ACTINITIES CONTRA A DE- STRICTS (A) THE STRICTS  FRIENDS (A) THE ST	2010/08 P 31012 P 3101	
MICH   MICH	W OF E	DE AGREGADO IIneiuv	THE ACTINITIES CONTINUES TO A SECURITIES OF THE ACTION OF	E31000 E31000 E31010 E31010 E31000 E320017	

The state of the s

Military at a fact the same and	
DECLARACION ANIAL DE RETENCIONES A CONTRIBUYENTES DE GOTTAINAI MORRESOS ASIMLADOS A DALARIOS YOTRAS RETENCIONES EXCEPTO PAGOS AL EXTRANJERO YOTRAS RETENCIONES EXCEPTO TO ALGORITA ALTO	מאנ בארניינק
	the state of the s
MATERIAL METHOD IN MENTRES	•••
LERCOISIA.	PERSONAL SECONDARIONS
* * *	75 0 9 5 10 2 0 4 8 2
SINCE CON TO ES	· · ·
	The second secon
The state of the s	
TERRIA DEL ELVILE HIA	E 2 E E U.E A A.
The second secon	
5.5	
•	
. SANTA ERBE PEPELUALES	E T
mine.	The state of the s
Exercise France V. B. V. A. V. E.	<b>=</b>
TITAFALAFI	
PER CERT	TELEFICIES CONTRACTOR
# MATOR DE LAS PERSONAS CON BIGACION CICE DE ABBLICA A SALARCE F DE	
Sand Sand Street, Land Street, Township of	
Let appear and the factor	
	- I LONG-TANK FANK IF 1
Market and and and an artist of the	
type the exercise of the control of	and the second of the second o
	mades attended to proper strait
ere a	The statement of the st
Charles Transport Community	
	water course It (at all second)
and with the same of the same	*** * To an impact to the Later of S Statement
Committee of the Commit	
	1 11
	/ ////
THE SEPER	199
	. ///
	49-5

Ī	BELLO DEL RELOJ FRANCI.	<b>-</b>	22		•		_	71
	, L	5 -	SAT	-	7191400	14	479	
+			ARACION DEL EJERI	CICIO.			<del></del>	
ⅎ		- 1	ERSONAS MORALE					
4	: <u> </u>	≣   i	IO CONTRIBUYENTE	S	REGISTRO	EDERAL DE CONT	RIBUYENTES	~~~
Ь		_	ANICHE EL LIEURD			PERIODO		
P	iq+i== {	S INSTRUCC	ONES (cantidanés se persona se caracteres e	CONTRACT			1999	
	ENGRHACION O RAZON	numeros,						
_	CAL ICIPEIE PE	Figners de	Mári co					
£	PROPERTA LETTE	THEOLARACION 2000	N COMPLEMEN	TANK 705002		WENDY TOP 3051	s- , <u> </u>	
_	COMPLEMENTARIA POR DICTAL	ME *	<del></del>			HERENIA		
1								
-							MUTERALON (T	MONA, DE
_'	+ h N V	V1 V2 V1	. D X X	X5. XM	EN EN E	A: IA: IA:	1	
_	- <del></del>					—	20537*	205371
_	::						1	
M.	HATARIL AUTORIZADA	FE CHARIC	DE PUBLICACION EN EL DEICIA, DE LA FEDERACIO	>x 205333	· · · ·	- Lance -	**	
<del>-</del>		CON	CEPTOS ASIMILABLE	S A REMAN	ENTE DISTRIB	UBLE		LA ALEXANDE
•	DMISITHES DE MIGRESOS	111 134		71P1ADDA 479  THE 930722 T64  ORALES REGISTRO PEDERA, DE CONTRRUVENTES  REGISTRO PEDERA, DE CONTRRUVENTES  AL R.  PERSONA  LETIADO LETA LAS  BEAUTINO SERVICIO  DIAMENTARIO SERVICIO  DE PERSONA MORAL  REGISTRO PEDERA  REGISTRO P				
	SOMPHAS Nº REALIZADAS E REDEBLIMMENTE REGISTRA TAL	1116133		SUMMO!	CONCEPTOS	1115142		
	ENGGACIONES NO DEDUCALE!	H11514C				1115143		
↽	CONCEPTO	- merce	TE PAGADE		MA BETTE MESC		IV- RETENIDO	
_								
	SULLDOT .	117001		201				
	PAGOS ASMILABLES A SALARIOI	+17002	112	202				
	HONDHARIOS / PERSONAS FISICAS	117003	712	101		1:3230		
5	ARRENDAMENTO A PERSONAS AISIDAS	17004	jus	101		132431		
_	ADOMSTON DE DESPEROISION DE PROPERDISION DE PR	117005				13250		
	PAGOSAL EXTRANSENT	117000	ļ1124	<u> </u>		1132618		1.1
i	OTHOSP-GOLDBJETC	117007	-124	185-		1132820		
		<del>_</del>				<del>- '</del>		
800	PEGISTRO FEDERA. DL CONTRIUVENTES	RORM	541011		CONTE	JO PROTESTADE I NIDOS EN ESTADE	SECH VERDAL QUE	ENTO:
ij							>	
ŝŝ					1 0/10	مراہب ہ	- //	
ξū	ROLDA	K			1 //n	111/11/	dan	
PEPUL	APELIEX PASTE				Mar	ui /14	day	

1 MT. UTIA DI ARE BU MAGNIM.

\*\* MANGON CONTO DI STONDADO DI ENVERSION ESPECIALIZADA DE FONDOS PAMA E, RETRE AS, CONTO DE SOCIEDADES DE RIVERSION COMUNES \*\* DI STANDA MA EN RETRIAL MATINA MAT

SE PRESENT: 168 JUPLICADO

2	REGISTRO FEEE RAL DE ECINTRIBUYENTES
	TEM 930722 364

71924008

u a u

	AC	TIVO				- 6	ASIVO		
						_			
EFECTIVO EN NACIONAL	Et  13023		3522	CUENTAS Y	ACIONALES	114001	1		
Y DEPOSITOS EN	<del></del>			DOCUMENTOS					
DE CREDITO EXTRAMA	EHAS F13024			POR PAGAR E	KTRANJERAS	114002			
				<del></del>					
INVERSIONES NACIONAL	£2 7:3025			CONTRIBUCIONE	ES POR PAGAR	114005			
EN VALORES				<u> </u>					
EFTRANS	FAS F 12226			OTROE PARIVOS		114006			_
NACIONAL	£1 713027			SUMA PASIVO		h14007			
DOCUMENTOS						1			
POL COBRAL EXTRALJE	PAS ETSEPS					PATE	RIMONIO		
				<del></del>					
CONTRIBUCIONEL A FAVOR	F13029			PATRIMONIO PRO		115001		~	
				DE R-UKINCIONI		<u>↓</u>			
ESTIMACION PARA CUENTAS INCORRABLES	F13032	·		RESERVAS		12003			
				L					
M-VENTARIDE	F:2222			EXCEDENTES	ACUMULA	P15144			
ESTIMACION MANY				INGHERDS	pot	<u> </u>			
ORBBLEBSENSH ' LEWYS	F73034			ISDERI	DE.	F-5145			
REDVINENTS OF IN- THEE	<del>21</del> .			LEGRESO!	EJERSTON	<u>.                                    </u>	<del></del>		
CTHOL ACTIVOL CHICALANT	LI 7"3036			ł.	ASUMU	P. T. D. 14E.			- :
				IEATEDENTE IDF EGRESOL -	DD!				
TERRENO:	712226			ISORRE INGRESOS	DE.	15147			
					LIERSISIS				
CONSTRUCCIONES	113034	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		PATRIMONE	DE_	-1304			
				- CALLONS					
MADUINANIA Y EDIHOC	F 31040			SUBJA PATRIMONIS	-	15510			
			<del></del>		-	1 1			<b>-</b> ·
HOBILIARIO >	Parent *					<u> </u>			
DUIPO DE OFIDMA				i					
DUPO DE TRANSPORTE	F.>1642								
TROS ACTIVOS FUOS	£31643								
	<u></u> -								
CALUMINA MOISING ARMS	E31144.T								
				•					
ARGOS DIFERIDOS	£311W5	-	:						
			· ·						
ALL LIMITS HOUSESTROPS	2,71046								
UM4 ACTIVE	£31047		3522	SUMA PASIVE MAS	. :	18033			_
			، عجود	MATRIMONIC .		18033			
						e: Y/5	·	. Y/S	
TACI	EKDA D	ALHON AL H				Himo		TERIO ATE	OS
			- ASSESSMENT C						
SOLONIA TERU	LSOEL		· 한번만대의	NEZAHUA	POOLOZ	T.		FOSTA .571.	30
			FERENCE						
LOCALIDAD				MEDICO					

\_IM: 930722 T64

71P3ADDC

481

,			ANALISIS DI	INGRESOS		
MGRESOL PHO		T			1	1
DE LA ACTIVIDA		71676	<u>:</u>	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES	1115280	<u> </u>
DONATIVOS RECIBIDOS EN	NACIONALES	116295	177425	UTLIDAD EN ENAJENACION DE	116291	
FESTIVO	EXTRANSICOS	*16394		MTERESES Y COMISIONES	116292	
	MACIONALES	116267		OTROS INGRESOS	116283	<del></del>
EDIBIDOS EN SPECIE	EXTAMORACE	****		TOTAL DE INGRESOS DEL EJERCICI	-15025	
HHENDAMIENT	DE PRIMERLES	116201				•
			ANALISIS DI	EROGACIONES		
M-005 . SA-AI	NOT PACADOS	1-7578		Publicios		
DIADRARIDS A CC		117300				
IRD! PAGDS AS				DDULTIBLE (MICO		
E'Of DE MENT				PELSTANDS 4 SOCIOL S		529
		117000		SUS CAMILLARES	1	
The Story I was		rnen		GASTOS DE MANTENIMIENTO . CONSERVACIO:		413
OTHE M. MIST INCOMES SHIP AT CHES		7040		FEDERALES DERECHOS	117673	
NOMARIDE PACE NOMARIDE PACE NOMARIDE PACE	NOIS POR NOISNIES	*17063	•	MPUETTOS Y DERECHOS	17588	
HENDAMIENTO I	×	-174462		INTERESEL MACIONALES	17500	
O GOOT TEMP	ORAL DE	117049		DE CAEDITE EXTRAMEROS	**7500	
NAL POR SEGU	RO DE DANOS	j-17542		INTERESE! NACIONALE!		
MAL POF FIANCE		117583		PERSONAS FISICAL EXTRAGEROI	pross	
TET . ASARRED	»	1-17014	820	CTROS GASTOL TEFECTIVAMENTE EROSADOL	r:7503	8317
		<u>.                                    </u>		TOTAL DE EROGADIONES	P17#64	1782
			DETERMINACION DEL REI	MANENTE DISTRIBURE E	<del>`</del>	
TOTAL DE INGRE	SOLDE.	119025	177425	D SUMA DI CONCEPTO: ASIMILABLES A REMANENTI DISTRIBUIS.	H18243	35
JEROIGIC FOR PE	C Titue	f11703d	178288	E REMANENTE DL. EJERCICIT	115294	
UMENTO O DISA	AMIUSION DE.	779944	-563	PRESTAMOS ASMILADOS A REMANENTE DISTRIGUISLE	-101 <b>8</b>	- 1 T
		<del>-</del>		C REMANENTE DISTRIBUTELE	··1629*	26
			ACTIVIDAD PRE	<u></u>		

LAT SUDDENADED DT IN TANIF DEBTHAN UTLICANE ESTADO DE RESULTAT. 170 ISSO:

Solo se llevaran los datos que su libro de control se los permita obtener, esta declaración se presentará en la forma oficial 1 de acuerdo a la regla 87-A incluida en la primera modificación a la resolución miscelánea publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de junio de 1995.

### DECLARACIONES INFORMATIVAS

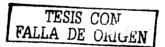
En la misma fracción III del artículo 101 de la LISR se obliga a las Asociaciones. Religiosas a presentar la información, relativa a las retenciones de la siguiente forma: Informaran el 15 de febrero los datos relativos a las personas a quienes les hubieran entregado en efectivo los excesos del crédito al salario en el ejercicio inmediato anterior, tal como lo señala el anículo 53 pe la rey del Impuesto Sopre la Renta.

Si la Asociación Religiosa esta integrada por divisiones internas que se manifiestan como establecimientos permanentes o locales deberán concentrar la información relativa a todos los trabajadores en los diversos lugares del país. Si cada división tributa por separado, cada una debe presentar la declaración ante las oficinas de recaudación locales.



Informaran en el mes siguiente de febrero los datos relativos a las personas a quienes hubieran hecho retenciones del Impuesto Sobre la Renta en el ejercicio inmediato anterior a través del formulario 27 por los siguientes conceptos:

- a) Honorarios
- b) Arrendamiento
- c) Donativos
- d) Derechos de autor.



CREDITO DUE FUE DISMINUIDO DE

F SREDITO A. SALARIO DEL EJERCICIO FIEDE

CREDITO QUE SE COMPENSO CONTRA CONTRIBUCIONES

REGISTRO FEDERAL

FHIANTE PATERN

S. AVE UNICADE REDISTRODE POS. ACION

CHUCES ZURIGA CARLOS

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (Centidades

-1570

.....

...

PEPLADDA

DECLARACION ANUAL INFORMATIVA DE CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO

ISD951020ARG

14

288

26

CLAVE UNICH DE PEGISTAD DE POBLACION

REDISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

\*\*\*\*

\*\* 12-30

.....

\*18942

CONTENDED EN EFT- DECL ARADION SOI

411 \*\*\*

2001

01 2001 12 JOO PATERNIC, MATERNIC Y MICHARIES O DENGMINACION O MAZON SOCIAL Iglesia del Divino niño Jesús And the Complement will THE BOUND STORY L -----COMP, Surgations E- CONTRACTOR DESCRICTOR 22.25 CREDITO AL SALARIC DETERMINADO DURANTE LL EJERCICIO CREDITLA SALAKIS PAGADE SIMANTE EL EMPRISIS A LOS TRAGENADORES CREDITE POR E. GUE SE SOLICITE DE VOLUCION. 1116231 -122-288 CHED TO PENDERTTE DE DISMINUIR COMPENSAR O SOLICITAL DE VOLUCION FAIR

288

TA THE CLANISA

CHECTOL, SALARIO DE. EJEKI DIO PENDIENTE DE PAGNETA DIO TEMBRICA DRES 288

A. DIEPAL DE . EJEAGIGIO GUE SE DEC. ANA

CREDITO A. SALAMIC PAGADIC EN EXITES CALDI THANAJADOMES DUNANTE E. EUFRICICI DATOS DEL CREDITO AL SALARIO DE EJERCICIOS ANTERIORES

CREDITO PENDIFICE DE AFLICAS AL MICIODEL EJANCICIO DUE SE DE CLASS TREDIT, AP. DADE DUMANTE E. FURME DIE M. M.H. STHARESHOUD: \*\*\*\*\* -----CREDIT: PENDIENTE DE AFLICAS THEORY DE LIFRCION ANTERIOR
FACADO A LOS THANHADORES DU
HANTE EL ERRODO DE REDECIAM

DATOS PARA DETERMINAF, LA PROPORCION DE SUESIDIO ACREDITABLE

FERRETON OF THE PROPERTY OF TH ENT. LIFROIDIE MINEDIATE ANTERIOR LITABLE -1600 MANTEDATA ----Ent. Lipagis: LINE COLOR 4500

CUSC521221HJ5

CUSC521221FDFRXR05

FINAL DEL CONTRIGUENTE : REPRESENTANTE LEGAL

SE PRESENTA POR DUPLICADO

----

SPESYDDE

DOMECH TO ENCAY

CALLE

José Vasconcelos

g. G.A.Madero

William Lt.16

Zona Escolar México DP.

FESTERS.

Réxico DP

07230

METRICONORS

- Esta declaración sera femalu, a maguna. Unicamente se harar andiaciones en los cambos com tina bere esta establicados.
- Esta torma dosaria presentanja en dia Modumi da Alencijo Piaza i, pe fiercazion de Trama Fiscaris, de la Alemandacija Laca, de Macaldacijor det Corresponda e s., domicijo baca
- o, commonwemen, persongs limiter que cuentier con la Clave Unica de évecitiro de frodu In (CUPF), la anotaran a 18 pontomies en el estauciri convestionicame
- PERIODIC Se amounts shirtames and numeron anadogos bara or mos y cuatro humans. Emmeso Eriems a occumios per ant 2001 61 2001 12 2001
- A CREDITO A, BALANC PAGADO DURANTE EL EJERCICIÓ A LOS TRABAJADORES A CREATION A BALANCE MAGAZINE CONTINUES E.S. EXPENDING A STREET AND A STREET, AND A ST
- erreth broken er mentet i år den trækktioner er betalette. Om er Mitterier mentet i år den trækktioner er betalette.
- C. CREDITO QUI SE COMPRENSO CONTRA CONTRIBUCIONES Se anguera e moner de creon: a balarir, dun les éfectes, mediante companyation contractioner; et la ordistatione premientaine de l' se entre à 7 de oucembre de espectes dues to octate. -
- E CREDITO FOR EL QUE SE SOLICITO DEVOLUCION. Se reviere a una monida per una una E. CREDITO PENDIENTE DE DISMINUIR. COMPENSAR O SOLICITAR DEVOLUCION. 54
- E. DREDGO PERMITTE ON CONTRACT OF ENGINEERING OF THE DESCRIPTION OF SOLICITAN DE VOCA.

  a. 21 de Decembre de Calabra de Laure de Distriction (Decembre de Calabra).
- F. CREDITO AL SALARRO DEL ELERECECK. De returns o credit o baserio den renuelle de la colocición del partir por profesion de la Comición contrationada de la Macadague de la Comición contrationada de la Macadague de la Comición contrationada de la Macadague de la Comición de la Comición de la Comición de la Comición de la Comición de Com
- C. CREDITO ALI SALARIO PAGADO EN ERCESO ALOS TRABAJADOREZ. DURANTE EL ELERCION. Dir antiqua el promisio a cardo dun resulte pers de los ánus de los l'indiamagnes el 19. due la univergialista pagos, en defonso la un resultato en essudado.
- HI CREDITO AL BALARIO DEL EJERCICIO PENDIENTE DE PAGAR A LOS TRABAJADORES THE PARTY OF BUILDINGS OF PARTY OF THE PARTY

ME. 61

- CRESTO DEL LUPRICEDO ANTERIDA PALADO A LOS TRABUJADORES DURANTE. EL LUPRICEDO DEL EL DE GLARA SE APOULTA O L'ORDICA E MANDIO DEL PROPIO DE CARDO DE PROPIO DE CARDO DE PROPIO DE CARDO DE PROPIO DE CARDO DE PROPIO DE CARDO DE PROPIO DE CARDO DE PROPIO DE CARDO DE PROPIO DE CARDO DE PROPIO DE CARDO DE PROPIO DE CARDO DE PROPIO DE CARDO DE CARDO DE PROPIO DE CARDO DE PROPIO DE CARDO DE CARDO DE PROPIO DE CARDO DE CARDO DE PROPIO DE CARDO DE PROPIO DE PROPIO DE CARDO DE PROPIO DE CARDO DE PROPIO DE CARDO DE PROPIO DE PROPIO DE CARDO DE PROPIO DE CARDO DE PROPIO DE CARDO DE PROPIO DE CARDO DE PROPIO DE CARDO DE PROPIO DE CARDO DE PROPIO DE CARDO DE PROPIO DE CARDO DE PROPIO DE CARDO DE PROPIO DE CARDO DE PROPI
- IN CREDITO APLICADO DURANTE E. LJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACION SE APRIME E PROPILO PERSONA E SAMPL QUE ENTREDOS APRIMENTES A QUE MANTEN E APRIMENDO DE LA CONTRETA DES DEFINADOS. CONTRETAS OS MINIMENTOS DE A
- L CREDITO RESIDERATE DE ARLICAR AL CIERRE DEL EJERCICIO DUE SE DECLARA. Se triume a circult à Seare, de servicios americas, que est have sob. Sentembros. Differençador o sociales, que arroultor à altima des des servicios à due des servicios de due torresionare.
- DATOS PARA DETERMINAR LA PROPORCION DE BURSIDIG ACREDITABLE SI antique and grown due of the control of parties parties parties per a property of the parties of the control of BESTEW OF DOCUMENT OF DECEMBER OF DECEMBER OF DATE OF MEN CASE CONSCIOUSING

MISTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO

- HOUSE DE HOUSES, be unsuperentables trues per united 1 como sean respuesas, anosans en el permit parejo in memori, porcedultes de hour y en el sedundo parejo un total de hour

- REPURSTO A CARGO ANTES DE, CREDITO A, SALARIO Se molera el missio mel el MICO y un biser d'entiter se lunte de misers); d'amenado con el sucreto d'Origina de MICO y un biser d'entiter se lunte de misers); d'amenado con el sucreto d'Origina de MICO.
- TOTAL DIL CREDITÒ AL SALARIO MAGADO EN EFECTIVO: Se encuera el enciente en para di habelloque el gampi pachi encoulamente a Caga sia Daladori de encien a dicamicira dini encie cent fra Bocale. Intro di Policie del regisso de Salema dun Habello Del Lactual, eficale del enciendos america. Gans se n er propose per proposa de Santeres que restantes de l'actuals en una des esemblicas arregnas. Als distantes en elemplocas de las commendentes las periodes actorismos de l'actuals. Blacks de manuelle de l'actuals de l'actuals de l'actuals d'actuals d'actuals de l'actuals de l'ac
  - r Company accertacture en es servados der étile somma fraca : puedos confirmaciense des est Depart, este al servados: Súi (7-10), 161 se servados en estemps de les fradadesca al 01-800/ellas el 26-00 ya C. Company de apresigno: 01-800-72/s-2006

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACION (ALR.

TESIS CON

174

3 ISD951020ARG

ANEXO 1 DE LA FORMA FISCAL 26 DATOS DE LOS TRABAJADORES

SPBADDC

ALOH

563

. . . . . . . . . . . . .

HOJAS

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POSLACION i ---CUSC521221HJ5 APPLILIDO PATERNO MATERNO Y 116245 ZURIGA CRUCKS. CARLOS ... MGRESO 118744 54000 ANNAL T REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES APLLEXIPATERNO MATERNO ' NOMBREIS: WGRESC 11825C GHAVABLE REGISTRO CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIO ..... APELLIDO PATEHNO MATERNO Y HOMBREIS \*\*\*\* MORESC 118254 116265 HE DISTRI PEDERAL DE CONTRIBUTENTES CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION APELLIDOPATEMIC MATERIX: V NOMBREIS 118257 MGRESC 11625 \*\*\* ANUA ! MA CHETTER \_\_\_ APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBREIS .... MGRESC 1182C TOTAL DE ANUA. T REGISTRO FEDERAL DO DE POSEACION NUMERO APELLIDOPATERNS MATERINO NGRESC 11826 TOTAL DE PREDITORAL DADE ANUA MEGISTRE FEDERAL DI CONTRIUMENTES DE REGISTRO NUMBER APILLIDOPATENNO MATERNO NOMBREIS MGRESC 11827 SANGO ANTES SHAWARLE

NUMERO	REGISTRE FEDERAL DE	* ** *** ****		DE REGISTRO		
APELLIDO PATERNO.	CONTRIBUTENTES			DE POBLACION		
MATERNO Y THEM NOMBREIS:						
MGRESC HESE		CARGO ANTES		TOTAL	Š	
GRAMMELE		CARGO ANTES DEL CREDITO 11E	<b></b>	IN EFE	SALENDO TILE	·
NUMERO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			DE REGISTRO DE PORLACION		
APELL DO PATERNS						
NOMBREIS				7014, 1		
MGRESC TIETE		MAPUESTO A CARGO ANTES DEL CREDITO AL SALAMIC	·	CHEDIT	-	•
NUMERO	REGISTRI FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			DE POBLACION		
APELLIDO PATERNO MATERNO Y NUMBREIS,						
		MPUESTO A			×	
MORES: 11M2.		DANGE ANTES DEL CREDITE TIME	<b>=</b>	· · · · · · · · · · · · · · ·	NE SAL TIMES	
	REGISTRS			SLAVE UNISA		
NUMERS .	SEDEMAL DE			DE REGISTRE		
APEIDO MATERNO MATERNO Y TIMA NOMBREIS						
MORESC TIMO		MARUESTON			£	
ANGLA TIMES		DE CHEDITE THE	·	TOTAL E SAED	PRODUCT THE	·
numer:	REDISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			DE REGISTRE DE POBLACION		
MATERIAC THE						
HOMPHER		MPUFSTOA		701A.D	·	
MOLECULESC TIMES	-	CANGGANTES DEL CHEDITO AL SALARIO		CREDITO SALANC EN EFEC	THE THE	
NUMERIC .	REGISTRE			- CLAVE UNICA DE REGISTRO		
	PEDERAL DE CONTRIBUYENTES			DE PORLACION		
MELLIDO MATERNO MATERNO " TIMOS MANGRESS						a care or
NGRESS INNES		MPUESTO 4		TOTAL D	i	
WILL Heavage F	<u> </u>	CARGO ANTER TIME! DEL CREDITE A. BALARIE	10.000	SALARK PN EFEC	14419 1767:	
UMER:	RECEIVED			DE REGISTRO		
PL IDD PATERNS	CONTRIBUYENTEE			DE POBLACION		
CHARLES SHARK						
HUAL TUME		CARGO ANTES 114111 DEL CHEDITO A. BALANIC		TOTAL DI CREDITO SALAMIO ENEFEC	ALGEDS "INT	
HAMEL					TN-;	TOTAL DE CREDITO A SALARRO
		O ANUAL GRAVABLE		CREDITO A. SALARIC		PAGADO EN EFECTIVO (2)
UMA DE CIPHAS ANDTAD N ESTA HOM	AS TIESTE	54000_	118277	2 E 40	11271	345 <u></u>
MADE CIFHAS ANDTAD	AZ 118775		M18286		-1629	
MONTO TOTAL	716767	54000	118283	Z 840	~1+176	3551

TESIS CON FALLA DE ORIGEN



DECLARACIÓN INFORMATIVA DE PAGOS Y RETENCIONES, (EXCEPTO PAGOS AL EXTRANJERO Y CREDITO AL SALARIO

ANE

SDS	51	02	) A.	KG						•
			•		-					
ME	GISTA	OFE	#R4	. DE	CC	***	*****	ENT	28	

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

01 2001 2001 205011

1			RESUMEN		
	MPUESTO BOBRE LA	RENTA	MPUEST	CAL VALOR A	GREGADO
A . MONTO PAGADO EN EL L	JEROSE IIIIM	60 000	C . ACTIVEDAD GRAVADA EN EL EJERCICO	137001	. 60000
B. ISA RETENIDO	112001	6000	D IMPRETSHOC	12901	
		DOM	ICILID FISCAL		

José Vesconcelos

Zona Escolar

Cruces Zufii ge Carlos

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (canada ante canada de ca

. . .

G.A.Madero

Kz.61 07230

LOCALDAD PÉRSICO DP

SPERM.

Fémies DP

TELEFONE

E DE CONTRIBUYENTES

CALLE

COLONIE

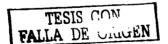
CUSC521221HJ5

CUSC521221HDPEXROS

FHULDE, CONTRIBUYENTE C. REPRESENTANTE LEGA.

DECLARD BAJD PROTESTA DE DECIM VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARADEN SON DIFRTOS

" I VER LISTADE ALF EN LA PAGINA



176-1

#### -----

27824000

#### MSTRUCCIONES

2

- COMPLEMENTARIA RUMBERO. En cano de rem bro des le comparable. Elember: (°° CC C a del Administro.

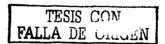
#### METHUCCHMES MARA EL LLENADO DEL ANEXO

- ASSALADOS A SALABIOS

0	_	
hungräftin.	٠.	ACCUMUNOS OF ONCE DIFFER
PERSONAL PROPERTY AND PERSONAL PROPERTY AND		PROFESSION,
THE REPORT OF THE PROPERTY.	٤	CARRIAGOVEN PRINCIPLES SERVICES
hagaile: DO detection on auto:		Properties
Arrename	•	PARTIES DATE OF THE PARTY OF TH
Charleson Dr accurry		Arrend arrange on Ministerior
ADJUMENT DE RESORTELIOS POURTEMEN	\$	(Printers
	•	Chron

Fata Culousure" attendition on in homeon on install from thick, puredo bliminicarso on a Disting hadders, a soveranci ST 27 42 45° v.s. upins the interior on a fidousica at 61 BUC (6145-1-01) or cases. Curves o learning thirdford PA2005.

		CLAVES DE LA	LADMINISTRACIO	MES LOCALES DE	RECAUDACION (	A_R	
or Talent F Live Land Mark Land Talent F Da William Land Mark Land	A TORREST OF THE PROPERTY OF T	F Walley Comment of the Comment of t	1 Common August 100 and the Special billion of the Special common and the Special common an	o Statema do Milana, a partir tre facts of the do not state of the	Transports  To your your your your your your your you	Margar N. And General S. S. And S. S. And S. And S. S. And S.	of Sanatary  - Carried Carr  - Carried Carr  -



Ejemplo de una resolución particular





Oficio núm. 325-SAT-V-F-31608

México, D.F., 24 de abril de 2002.

Pastor Arturo Farela Gutiérrez, Iglesia Ministerio de la Vid Verdadera, A.R.. Viveros núm.35-bis, Col. Santa Maria Tomatlán. 09870 México. D. F.

Me refiero a su escrito del 11 de marzo del año en curso, mediante el cual señala los siguientes:

#### Antecedentes

Iglesia Ministerio de la Vid Verdadera, A.R., desde que se estableció el régimen fiscal aplicable a las asociaciones religiosas, ha solicitado cada año la renovación de las diversas reglas que permiten el adecuado cumplimiento de las disposiciones fiscales.

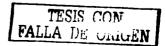
Mediante oficio núm. 325-SAT-A-31071 del 4 de junio del 2001, se expidieron a su favor las facilidades administrativas para ese ejercicio a la Iglesia Ministerio de la Vid Verdadera, A.R..

Por lo anterior, solicita lo siguiente:

Único. Nos permitimos solicitarie amablemente nos sea proporcionada la Resolución Hacendaria 2002, para las asociaciones religiosas cristianas evangélicas, con el objeto de cumpir con las obligaciones fiscales de las asociaciones religiosas.

#### Consideraciones

En términos del artículo 36-Bis del Código Fiscal de la Federación las autoridades fiscales están facultadas para dictar resoluciones administrativas en materia de impuestos que otorguen una autorizacion, en el entendido de que dichas autorizaciones surtirán sus efectos en el ejercicio fiscal del contribuyente en el que se otorguen. En adición a ello, el artículo mencionado establece que al concluir el ejercicio para el que se hubiere emitido dichas resoluciones, los interesados podrán someter las circunstancias del caso a la autoridad fiscal competente para que dicte la resolución que proceda.





Oficio núm. 325-SAT-V-F-31608

. 2 -

En ese sentido, el artículo 19 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público prevé que a las personas físicas y morales así como a los bienes que esa ley regula, les serán aplicables las disposiciones físcales en los términos de las leyes de la materia y, en su caso, deberán cumplir con las obligaciones físcales que de ellas emanen.

Por otro lado, la Iglesia Ministerio de la Vid Verdadera, A.R. se encuentra en posibilidad de solicitar que se le determine un régimen fiscal aplicable a este ejercicio en los términos de las disposiciones fiscales vigentes, toda vez que las situaciones de hecho que motivaron las anteriores autorizaciones no han variado.

En tal virtud, y de conformidad con los artículos 36-Bis del Código Fiscal de la Federación y 26, fracción IX del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, se autoriza para el ejercicio de 2002 un régimen fiscal aplicable a la Iglesia Ministerio de la Vid Verdadera, A.R., en el entendido que ello no implica la modificación de las leyes de la materia y que dichas asociaciones deberán además cumplir con las disposiciones fiscales vigentes, por lo que esta Administración General emite la siguiente

#### Resolución

#### A. Impuesto Sobre la Renta

#### ingresos exentos

No pagarán el impuesto sobre la renta por los ingresos que obtengan como consecuencia del desarrollo del objeto previsto en sus estatutos, siempre que dichos ingresos no sean distribuidos a sus integrantes.

Considerando que uno de los objetivos previstos en sus estatutos es la manutención de los ministros de culto o la participación de púlpito, los ministros de culto y demás asociados cuya manutención se encuentre establecida en tales estatutos, no pagarán el impuesto sobre la renta por las cantidades que perciban por dicho concepto de las Asociaciones Religiosas a que se refiere la presente resolución, siempre que, en este último caso, tales cantidades no excedan de tres veces el salario mínimo general del área ocográfica del contribuyente elevado al año.

En la inteligencia de que si los ingresos exceden de la cantidad mencionada, se pagará el impuesto sobre la totalidad de los ingresos percibidos por dicho concepto, en los términos del Capítulo I, del Título IV, de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Ð



Oficio núm. 325-SAT-V-F-31608

- 3 -

#### Ingresos propios

Para los efectos de la regla anterior, se consideran ingresos relacionados con el objeto, los ingresos propios de la actividad religiosa, como pueden ser entre otros, las ofrendas, diezmos, primicias y donativos recibidos de sus miembros, congregantes, visitantes y simpatizantes por cualquier concepto relacionado con el desarrollo de sus actividades, siempre que tales ingresos se apliquen a los fines religiosos. También se consideran ingresos propios los obtenidos por la venta de libros u objetos de carácter religioso, que sin fines de lucro realice una Asociación Religiosa.

#### ingresos por los que sí se paga el impuesto

Estarán sujetos al pago de este impuesto, los ingresos que perciban las asociaciones previstas en esta resolución, provenientes de intereses, de premios y de enajenación de bienes inmuebles, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

En el caso de que las Asociaciones Religiosas enajenen bienes distintos de su activo fijo o presten servicios a personas distintas de sus miembros y siempre que los ingresos obtenidos por tales conceptos excedan del 5% de sus ingresos totales, deberán determinar el impuesto que corresponda por los ingresos derivados de las actividades mencionadas, en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 93 de la Ley del impuesto sobre la Renta.

#### Obligaciones

Las Asociaciones Religiosas tendrán las siguientes obligaciones:

 Registrar sus ingresos y sus erogaciones en un cuademo empastado y numerado.

Se considerará que se da cumplimiento a la obligación prevista en esta fracción cuando las Asociaciones Religiosas lleven el registro de sus operaciones de conformidad con las disposiciones internas de la propia Asociación Religiosa.

Expedir comprobantes simplificados que acrediten la obtención de sus ingresos propios cuando el importe de estos exceda de \$50.00.

TESIS GON ZA

180



MACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Servicio de Administración Tributaria Administración General Jurídica Administración Central de Normatividad de Impuestos littemos

Oficio núm. 325-SAT-V-F-31608

 Expedir comprobantes simplificados que acrediten la obtención de sos ingresos propios cuando el Impore de estos exceda de \$50,000

Los comprobantes a que se refiere esta fracción deberán reunir los siguientes requisitos:

- 4 -

- Contener impresos los siguientes datos: su denominación, su clave de Registro Federal de Contribuyentes, número de folio y su domicilio fiscal.
- Señalar lugar y fecha de la operación.

Concepto por el que se expide e importe total de la operación.

Tratándose de las ofrendas, diezmos, primicias y donativos que se entreguen durante celebraciones de culto público en donde no sea posible identificar al otorgante, o bien que sean depositados a través de alcancías, canastillas o alfolies, estarán relevados de emitir el comprobante respectivo.

- III. Presentar a más tardar el día 17 del mes siguiente al mes que corresponda el pago, ante las instituciones bancarias autonzadas, declaración provisional de las retenciones efectuadas a terceros, utilizando el formato de pago "1-D".
- IV. Presentar a más tardar el día 15 de febrero siguiente al ejercicio de que se trate, ante la Administración Local de Recaudación que corresponda a su domicilio fiscal, declaración informativa sobre:
  - a) Las personas a quienes les hubieran efectuado retenciones del impuesto sobre la renta durante el ejercicio anterior, excepto tratándose de retenciones a asalariados, utilizando el formato "27".
  - b) Las personas a las que les hayan entregado cantidades en efectivo por concepto de crédito al salario durante el ejercicio anterior, utilizando el formato "26".
  - c) Las personas a las que en el año de calendario inmediato anterior les hayan efectuado pagos por concepto de derechos de autor.
  - Presentar a más tardar el día 15 de febrero siguiente al ejercicio de que se trate, ante la Administración Local de Recaudación que corresponda a su domicilio fiscal, la declaración anual de los ingresos obtenidos y de las ergoaciones efectuadas en dicho ejercicio, utilizando el formato "71".

TESIS CON FALLA DE ORIGEN



Oficio núm. 325-SAT-V-F-31608

- 5 -

- VI. Proporcionar a más tardar el día 15 de febrero siguiente al ejercicio de que se trate, información de las personas a las que les hubieran otorgado donativos en el año de calendano anterior, cuando dichas personas cuenten con autorizacion de la Secretaria de Hacienda para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta.
- VII. Enterar en forma mensual las retenciones del impuesto sobre la renta efectuadas a sus trabajadores y calcular el impuesto anual de cada persona due le hubiere prestado servicios personales subordinados y en su caso, enterar la diferencia que resulte a cargo, a más tardar en el día 15 de febrero siguiente al año de que se trate, conforme a las disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y su Regiamento.
- VIII. Pagar el crédito al salario a aquellos trabajadores que tengan derecho a recibirlo, conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Sólo procederá la entrega a los trabajadores de las diferencias a su favor derivadas del crédito al salario, en los casos en que se de cumplimiento a los requisitos previstos en las disposiciones fiscales ablicables. En estos casos, las Asociaciones Religiosas podrán disminuir el monto de las cantidades entregadas por concepto de diferencias derivadas del credito al salario, cuando hayan optado por no pagar el impuesto sustitutivo del crédito al salario vigente a bartir del presente año.

#### Facilidades administrativas

Las Asociaciones Religiosas no estarán obligadas a dictaminar sus estados financieros por contadores públicos autorizados.

Por otro lado, las Asociaciones Religiosas podrán considerar como ingreso no gravable para electos del impuesto sobre la renta, los donativos de bienes immuebles que les hagan las sociedades mercantiles en los que el valor de los bienes donados constituya cuando menos el 80% del valor total de sus activos a la fecha de la donación o cuando el donativo provenga de personas físicas, sociedades o asociaciones civiles, siempre que dichos bienes en los últimos cinco años, no hubieren estado atectos a una actividad gravada por dicho impuesto, o cuando el inmueble hubiere estado otorgado en arrendamiento a la misma Asociación Religiosa que recibe la donación.

6-12/6/2012 20

TESIS CON FALLA DE CILCEN



Oficio núm. 325-SAT-V-F-31608

-6-

Las Asociaciones Religiosas podrán considerar como costo comprobado y fecha de adquisición de los inmuebles referidos en el párrato anterior, los que hayan correspondido al donante, siempre que en la escritura en la que se formalice la operación se asiente dicho costo y fecha de adquisición, en el caso de que dichos bienes sean enaienados con posterioridad.

#### B. impuesto al Activo

Las Asociaciones Religiosas no estarán obligadas al pago de este impuesto.

#### C. Impuesto al Valor Agrecado

Se considerarán exemtos de este impuesto, los ingresos que obtengan las Asociaciones Religiosas por cualquier concepto relacionado con los servicios religiosos proporcionados a sus miembros o feligreses.

Asimismo, no se causará este impuesto por la transmisión de bienes inmuebles destinados únicamente a casa habitación. Para estos efectos, se considera casa habitación, las casas de formación, monasterios, conventos, seminarios, casas de retiro, casas de obbiemo, casas de oración, abadías y juniorados.

Por otra parte, se aclara que toda vez que las Asociaciones Religiosas no son contribuyentes autorizados para recibir donativos, se causará el impuesto correspondiente por las conaciones de inmuebles que se realicen a éstas, cuando las mismas se realicen por empresas, en el entendido de que, se considera que hay enaienación y que el gonativo no es degucible para guien lo hace.

### D. Vigencia

La presente resolución contiene el tratamiento fiscal aplicable a las Asociaciones Religiosas integrantes de la Iglesia Ministerio de la Vid Verdadera. A.R., incluyendo las disposiciones contenidas en las Leyes y Reglamentos fiscales vigentes, así como las facilidades administrativas que para estas asociaciones se autoriza durante el año de 2002, por lo que en los términos del artículo 36-Bis del Código Fiscal de la Federación la vigencia de la misma no excederá del 31 de diciembre del año en





SECRETARIA DE MACIENDA Y CREDITO PURI 1000 Servicio de Administración Tributaria Administración General Jurídica Administración Central de Normatividas de Impuestos Internos

Oficio núm. 325-SAT-V-F-31608

-7-

La repetición de disposiciones contenidas en dichas Leyes o Reglamentos, no implica modificaciones a tales disposiciones, sino la mera aplicación de las mismas. Asimismo, en las situaciones no previstas en la presente resolución, la Iglesia Ministerio de la Vid Verdadera, A.R. deberá aplicar las disposiciones fiscales conducentes.

La presente resolución se emite sin prejuzgar sobre la veracidad de la información proporcionada, por lo que el Servicio de Administración Tributaria se reserva el derecho de ejercer sus facultades de comprobación conforme a la legislación fiscal aplicable.

٤.

Atentamente Sufragio Efectivo, No Reelección

Administrador General

Lic José Luis Franco Soto

C. C. D.

Lic. Ruben Aguirre Pangburn, Subsecretano de Ingresos.

C.P. Roberto Aivarez Arguelles, Administrador General de Auditoria Fiscal Federal.

Act. Juan Manuel Herrero Alvarez, Administrador General de Recaudacion.

JSM/+QS/S€GU

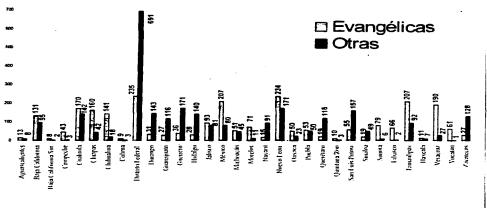
TESIS CON FALLA DE URIGEN

#### CONCLUSIÓN-PROPUESTA

Considerando la repuesta a la encuesta realizada, concluimos que "En la mayoría de los casos se desconoce el origen, organización y funcionamiento de las Asociaciones Religiosas".

Y va que el presente trabajo esta dirigido a los ministros de culto público, profesionistas y público en general, habiendo aplicado una investigación de campo que utiliza como técnica un muestreo no probabilistico, a criterio y por expertos, considerando el público al que esta dirigido se ha tomado como universo el número de registros otorgados por la Subsecretaría de Asuntos Religiosos de la Secretaría de gobernación de 1992 a 1998, que es de 5,266 registros. Y como muestra, por ser las Asociaciones con mas alto índice de registros a las Asociaciones Religiosas Evangélicas, la cual representa el 48.42% del universo dando como resultado un número de registros de 2,550. Además de que es la que ha refleiado mayor representatividad en el Distrito Federal, se aplico dicho muestreo en la Delegación Gustavo A. Madero por ser la segunda en crecimiento en el DF. A continuación se presentan las graficas que muestran el número de los registros otorgados mencionados anteriormente, así como la tabla de crecimiento porcentual en donde se muestra mayor presencia en el DF y a su vez en la Gustavo A Madero





## REGISTROS OTORGADOS POR LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS RELIGIOSOS DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION 1992 - 1998



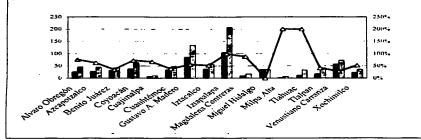


2716 Otros

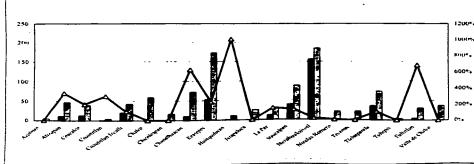
2550 Evangélicos

TESIS CON FALLA DE ORICEN

### TABLA DE CRECIMIENTO PORCENTUAL POR TEMPLOS EN EL D. F. 1986 - 1999

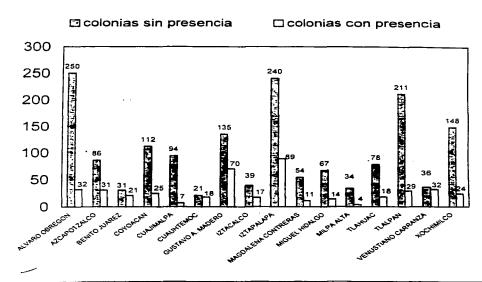


## TABLA DE CRECIMIENTO PORCENTUAL POR TEMPLOS EN EL AMCM 1986 - 1999



TESIS CON FALLA DE ORI.

# TABLA COMPARATIVA DE COLONIAS EN EL D.F.





Para la realización de esta investigación de campo se elaboraron dos tipos de entrevistas escritas o cuestionarios, el primero enfocado al público en general y el segundo a aquellos que de alguna manera tienen relación directa o indirecta con las Asociaciones Religiosas como son profesionistas y ministros de culto público. Dichas entrevistas se aplicaron en forma aleatoria a una muestra representativa del 1% del universo, aplicado en forma equitativa a los tres tipos de público.

Como resultado de esta investigación se concluye que el 61% de las personas desconocen el origen, organización o funcionamiento de las Asociaciones Religiosas y tan solo el 39% tiene algún conocimiento relacionado con ellas.

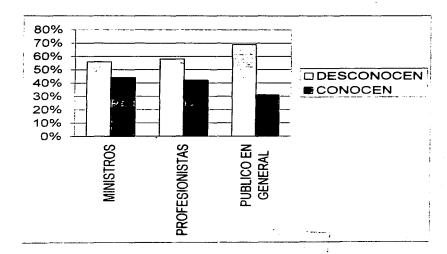
## ¿QUÉ SABES DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS?

1¿SABES QUE ES UNA ASO	CIACION RELIGIOSA?	si No
2¿DENTRO DE TU COLONIA	HAY ALGUNA?	sı No
3¿CREES QUE DEBA ESTAR DEPENDENCIA DE GOBIEI FUNCIONAR?		sı No
4¿SABES COMO FUNCIONAI	<b>N?</b>	sı No
5¿QUÉ BENEFICIOS TRAE A	LA SOCIEDAD?	
6¿ASISTES A ALGUNA A.R.?		SI NO
7¿SABES SI PAGAN IMPUES	TOS?	si No
8¿CUÁLES?		



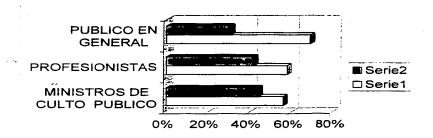
1 ¿Por qué se creáron las Asocia	sciones Reli	giosas?		_
2 ¿De que manera influyen en nu	uestra socie	dad?		<u>-</u> <u></u> 4 . 4
3 ¿Cómo funciona?				<del></del>
4 ¿Es una A.R. Como cualquier o	otra Asociac	ión o empre	sa?	_
5 ¿Menciona alguna caracteristic	a particular	de las A.R.	?	-
6¿De los siguientes ipuestos cuá Impuesto sobre la renta Impuesto al valor agregado Impuesto al activo Impuestos sonbre prod. Del tabajo Impuesto predial	SI SI	000	NO NO NO NO	000
7:-¿De las siguientes leyes cuales Codigo Civil Ley del Impuesto sobre la renta Ley federal del trabajo Constitución Política Ley de Asociaciones Religiosas Ley del Impuesto al valor agregado 8¿qué instancia de gobierno las re	SI SI SI SI	SI	0 0 0 0 0 0	0000
Secretaria de Hacienda Secretaria de Gobernación Comisión de los Derechos Humano otra		SI SI SI	8	0 0 0 0

PUBLICO	DESCONOCEN	CONOCEN	
MINISTROS DE CULTO PUBLICO	56%	,	44%
PROFESIONISTAS	58%	,	42%
PUBLICO EN GENERAL	69%		31%
MEDIA	61%		39%
L	ſ	Ī	

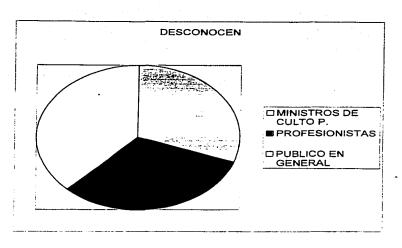




PUBLICO	DESCONOCEN	CONOCEN
MINISTROS	56%	44%
PROFESIONISTAS	58%	42%
PUBLICO	69%	31%
MEDIA	61%	39%









PUBLICO	DESCONOCEN	CONOCEN	
MINISTROS DE CULTO			
PUBLICO	56%		44%
PROFESIONISTAS	58%		42%
PUBLICO EN			
GENERAL	69%	!	31%

#### **BIBLIOGRAFIA**

- Instrumentos de Investigación
   Baena Guillermina
   Editores Unidos Mexicanos, México 1986
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Editorial ISTA S.A. de C.V. México D.F. 2001-05-27
- Código Civil del Distrito Federal. Editorial ISTA S.A. de C.V. México D.F. 2001.
- Código Fiscal de la Federación Ediciones fiscales ISEF, S.A. México D.F. Enero del 2001.
- Ley Federal del Trabajo Editorial Trillas. México D.F. 2001.
- 6.- Ley del Impuesto sobre la Renta. Ediciones Fiscales ISEF S.A. México D.F. Enero del 2001.
- 7.- Ley del Impuesto al Activo. Ediciones Fiscales ISEF S.A. México D.F. Enero del 2001.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado. Ediciones Fiscales ISEF S.A. México D.F. Enero del 2001.
- 9.- Código de Comercio. Editorial Porrua. México D.F. 2001.
- 10 Estudio del crecimiento de la Iglesia Evangélica en el area metropolitana de la Ciudad de México Editado por Visión Educativa Latinoamericana
- Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público Editorial ISTA S.A. de C.V. México DF2001

#### **GLOSARIO**

ANUENCIA: Consentimiento, Aprobación.

ASOCIACIÓN: Conjunto De personas que se reúnen con un fin común.

BULAS: Sello de aprobación de ciertos documentos pontíficos.

CONCILIO: Reunión de obispos y doctores en teología que tratan cuestiones

de doctrina.

COMODATO: Préstamo gratuito.

CONCORDATO: Trato entre la Santa Sede y un Estado.

CULTO: Homenaje religioso, veneración, admiración.

DIEZMO: Décima parte de sus ganancias que dan voluntariamente los fieles a la iglesia.

DOGMA: Punto fundamental de una doctrina religiosa. ECLESIÁSTICO: Adjetivo perteneciente a la iglesia.

HERMANO: Persona que con respecto a otra está unidos por el mismo

Padre, es decir de aquella persona que al creer en Jesucristo pasa de ser criatura de Dios a hijo de Dios.

IGLESIA: Congregación, comunidad de todos los creventes.

LUCRO: Ganancias, provecho.

MINISTRO DE CULTO: un servidor designado por la iglesia, lo que implica un servicio voluntario de ministrar o servir.

PROFESAR: Eiercer o enseñar.

RELIGIÓN: Conjunto de creencias acerca de Dios.

RESCRIPTOS: Carta del Papa o de un Soberano sobre un asunto particular

TEMPLO: Edificio público dedicado a un culto.

ICIRMAR: Iglesia Cristiana Interdenominacional de la Republica Mexicana Asociación

Religiosa.